

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVII * Número 283 * Abril 2019

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- IV. Otras Disposiciones**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....5

I.3 RECTOR5

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R25REC/2019 por la que se convocan ayudas de movilidad en el marco del Programa de intercambio y movilidad de alumnos (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, para estudiantes de la Facultad de Ciencias (Titulación de Enología) y de la Escuela Superior Ingeniería (varias titulaciones) cursos 2018/19 y 2019/20, publicada en el BOUCA núm. 281.....5

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R39REC/2019, de 24 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.....7

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 19

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo 2019, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz..... 19

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.24

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la modificación/ampliación del Catálogo de los Servicios Periféricos de Investigación.29

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la incorporación de miembro al Instituto de Lingüística Aplicada (ILA). 76

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios. 76

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG02/2019, de 26 de marzo, del servicio de alojamiento de servidores en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Universidad de Cádiz..... 85

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG03/2019, de 26 de marzo, del servicio de supercomputación de la Universidad de Cádiz..... 92

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz. 99

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Protocolo de no discriminación y contra el acoso por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertenencia a grupo familiar LGTBI de la Universidad de Cádiz. 157

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba ayuda económica para gastos de campaña electoral de las Elecciones a Rector/a.	170
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Plata, Conmemorativa de los 40 años la Universidad de Cádiz, a los miembros de la Comisión gestora de la Universidad de Cádiz.	170
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).	170
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de los Másteres de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.	171
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de los Másteres de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.	181
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de varias asignaturas del Grado en Ingeniería Informática.	188
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	188
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).	191
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad).	205
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), destinada a personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y obtenido el certificado I3.	218
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premio Extraordinario.	231
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.	233
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan de Promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para el periodo 2019-2021.	240
Corrección de errores en la modificación de la RPT del PAS aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019.	240

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2019/2020 en la Universidad de Cádiz..... 241

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD..... 250

Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión de Investigación de 13 de marzo de 2019, por el que se aprueba la resolución de los premios concedidos de la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora..... 250

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 20 de marzo de 2019, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. MV-5. Estancias cortas de investigadores de prestigio en la UCA. 250

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 20 de marzo de 2019, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. IC-2. Ayuda de cofinanciación de reparaciones de infraestructura científica. 253

IV. OTRAS DISPOSICIONES..... 255

Resolución del Rector UCA/R35REC/2019, de 8 de abril, por la que se publica el Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales..... 255

Instrucción del Director General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz UCA/02DGRI/2019 de 27 de marzo de 2019, sobre la disposición de los recursos liberados disponibles de los proyectos de cooperación internacional de la Universidad de Cádiz. 268

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R25REC/2019 por la que se convocan ayudas de movilidad en el marco del Programa de intercambio y movilidad de alumnos (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, para estudiantes de la Facultad de Ciencias (Titulación de Enología) y de la Escuela Superior Ingeniería (varias titulaciones) cursos 2018/19 y 2019/20, publicada en el BOUCA núm. 281.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R25REC/2019 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD DE ALUMNOS (PIMA), DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS (TITULACIÓN DE ENOLOGÍA) Y LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA (VARIAS TITULACIONES) CURSOS 2018/2019 Y 2019/2020.

Detectados errores en la Resolución UCA/R25REC/2019 publicada en el BOUCA N° 281.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril, de delimitación de funciones, corresponde el Director General de Relaciones Internacionales

RESOLVER:

1. Modificar todas las referencias a la duración de la movilidad (apartado 1º de la Resolución, apartado 1 del Capítulo I y II del Anexo 1 y apartado 1 del Capítulo I y II del Anexo 2 y deberá quedar redactado de la siguiente forma. **“movilidades a realizar durante el año 2019 o al menos deben iniciarse en ese año”.**
2. Modificar el apartado 1, Capítulo 1, Anexo 1, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:
Número de becas: 3
 - **Universidad de Cuyo: 1**
 - **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso: 2**
3. Modificar el apartado 1, Capítulo 2, Anexo 1 debiendo quedar redactado de la siguiente forma:
Número de Becas: 6
 - **Universidad de Cuyo: 2**
 - **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso: 2**
 - **Instituto Federal de Educação Tecnológica do Rio Grande do Sul- Campus de Bento Gonçalves: 2**
4. Modificar la introducción del Anexo 2, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: “La Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, convoca becas para movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad de Alumnos (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, para estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería (varias titulaciones). También podrán participar estudiantes de las Universidades socias de la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo para realizar **Trabajo de Fin de Grado** en la Universidad de **destino**.”
5. Modificar el apartado 1, Capítulo 1, Anexo 2, los siguientes apartados:
 - **Duración**, debiendo quedar redactado: **“5 meses** a realizar durante el año 2019 o al menos debe iniciarse en ese año, según acuerdo del Coordinador con las Universidades socias”
 - **Condiciones Económicas** debiendo quedar redactado: **“500 €** de bolsa de viaje y una ayuda de 500€ mensuales en concepto de gasto de alojamiento y manutención”.
6. Modificar el apartado 1, Capítulo 2, Anexo 2, los siguientes apartados:
 - **Duración**, debiendo quedar redactado: **“5 meses** a realizar durante el año 2019 o al menos debe iniciarse en ese año, según acuerdo del Coordinador con las Universidades socias”
 - **Condiciones Económicas**, debiendo quedar redactado: **“500 €** de bolsa de viaje y una ayuda de 700€ mensuales en concepto de gasto de alojamiento y manutención”.
7. Modificar todas las referencias donde aparece Convenio Financiero deberá figurar **Convenio de Subvención**.
8. Abrir un nuevo plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución ce corrección de errores.

Cádiz, 12 de abril de 2019

El Director de Relaciones Internacionales

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R39REC/2019, de 24 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R39REC/2019, de 24 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

El *II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz 2015-2020* (en adelante, PEUCA) define como objetivo estratégico 02 el de “Incrementar la adquisición de capacidades y habilidades de estudiantes y egresados para mejorar su empleabilidad”; y designa como una de las líneas de acción para lograrlo la de “2.3. Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia”. El proceso de *Evaluación Intermedia del II PEUCA*, culminado en diciembre de 2017, puso de relieve la necesidad de desarrollar esta línea de acción con medidas específicas, entre las que se consideró especialmente importante la incorporación de la figura de lectores al aula¹.

De acuerdo con ello, el *Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)*² contempla la participación de lectores en el proceso de enseñanza-aprendizaje de contenidos en lenguas extranjeras, si bien hace depender este recurso de las correspondientes convocatorias al efecto.

En atención a cuanto antecede, en 2018 se efectuaron sendas convocatorias de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el presente curso 2018/2019³, que han permitido a varios Centros y otros servicios y unidades de nuestra Universidad contar con este importante apoyo para el desarrollo de sus planes de lenguas o para sus actividades propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de o en lenguas extranjeras. La experiencia arroja un balance muy positivo que hace aconsejable y necesario efectuar esta nueva convocatoria para el curso 2019/2020.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Planificación,

DISPONGO,

La convocatoria de diez (10) becas para lectores de lengua extranjera, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes **BASES:**

¹ Cfr. el Informe de Evaluación Intermedia del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (diciembre de 2017), accesible en: destrategico.uca.es/wp-content/uploads/2018/02/EVINTinforme.pdf, pg. 35.

² Aprobado por Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero de 2018, (BOUCA núm. 247). Cfr. el punto 4.

³ Cfr. las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio (BOUCA núm. 255 y 257) y UCA/R71REC/2018, de 26 de julio (BOUCA núm. 262), por las que se aprueban, respectivamente, la primera y la segunda convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

Primera. Objetivos de la convocatoria

Con esta convocatoria de becas destinadas a ejercer como lectores o auxiliares lingüísticos de lenguas extranjeras en la Universidad de Cádiz se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Contribuir al mejor conocimiento y dominio de las lenguas extranjeras por parte de los miembros de nuestra comunidad universitaria para, entre otros fines, potenciar las oportunidades de internacionalización del alumnado, personal de administración y servicios y profesorado de la UCA y mejorar la empleabilidad de nuestros egresados.
- Favorecer el perfeccionamiento del conocimiento de la lengua española por parte de las personas de otras nacionalidades que deseen proseguir su formación entre nosotros.
- Facilitar a los alumnos y egresados de nuestra Universidad la posibilidad de colaborar como lectores o auxiliares lingüísticos de lengua Española en otros países con los que se puedan suscribir convenios de colaboración al amparo de esta convocatoria y por vía de reciprocidad.
- Apoyar las iniciativas que han puesto en marcha diversos Centros de la UCA para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje bilingüe o multilingüe, algunos de los cuáles cuentan ya con planes propios de lenguas, y asistir en este proceso a los que aún no han diseñado sus estrategias propias, con un recurso tan necesario como lo es la figura del lector. En este sentido, los Centros de la UCA a los que se asignan específicamente becas en esta convocatoria venían ya solicitando ayudas para poder incorporar con cierta estabilidad lectores a sus experiencias de plurilingüismo, objetivo al que sirve esta convocatoria. Igualmente, se espera que en convocatorias futuras puedan también incorporar lectores otros Centros que hasta el momento no han identificado cumplidamente su necesidad o están iniciando su andadura en el proceso de implantación de una oferta académica en lengua extranjeras.

A tales efectos, se procede a la convocatoria de diez (10) becas para el curso académico 2019-2020, que se adscribirán como a continuación se indica a diversos Centros de nuestra Universidad.

<i>Centro de adscripción</i>	<i>Alemán</i>	<i>Francés</i>	<i>Inglés</i>
Escuela Superior de Ingeniería			1
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	2
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales			1
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1		2
Facultad de Filosofía y Letras		1	
Total becas por lengua	2	2	6

Segunda. Duración de las becas

La duración prevista para cada beca es de nueve meses, comprendidos entre el 16 de septiembre de 2019 y el 15 de junio de 2020.

No obstante, si para alguno de los lectorados convocados no se obtuvieran candidatos con esta dedicación, podrán asignarse las becas por períodos inferiores de seis meses. La

provisión de una plaza de lector con carácter semestral requerirá la aceptación de esta posibilidad por parte del Centro de destino de la persona beneficiaria, a la vista de las solicitudes que se presenten.

Las personas beneficiarias de cada una de estas becas podrán permanecer como lectores de su lengua nativa y en su mismo Centro de destino durante el siguiente curso académico y por el plazo máximo de los nueve meses comprendidos entre el 15 de septiembre de 2020 y el 15 de junio de 2021, siempre y cuando cuenten para ello con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona que la haya coordinado en el curso inmediatamente anterior y si lo permiten las condiciones presupuestarias.

Tercera. Compromisos de la Universidad de Cádiz

La Universidad de Cádiz ofrece a cada una de las personas que provea una plaza de lector con base en esta convocatoria:

- a) Una beca destinada a cubrir los gastos de alojamiento y manutención, por un importe de setecientos cincuenta euros brutos (750,00€) mensuales o fracción proporcional. Se hace constar expresamente que corren de cuenta de la persona beneficiaria de la beca las cantidades que correspondan al pago de impuestos.
- b) La designación de una persona, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades del lector, cuyo nombramiento efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del Decanato o Dirección del Centro adjudicatario de la beca, y que se encargará del correcto seguimiento de la labor del lector y su formación en la Universidad de Cádiz. Al coordinador se le expedirá el correspondiente documento acreditativo de las funciones realizadas.
- c) Una ayuda de hasta mil euros (1.000€), destinada exclusivamente a su formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Cádiz: cursos de español para extranjeros; asignaturas de grado o master oficial en condición de estudiante visitante y actividades formativas de programas de doctorado. Esta ayuda se materializará mediante asunción de los costes de matriculación y no mediante ingreso directo al beneficiario.
- d) Una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria y para el acceso y disfrute de los servicios de la Universidad de Cádiz.

Cuarta. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de una beca de lector en la Universidad de Cádiz asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar doce (12) horas lectivas semanales de práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, siempre bajo la supervisión de su coordinador, en prácticas de conversación, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines. Con el fin de facilitar el desarrollo de la formación complementaria del lector, el coordinador podrá adaptar su dedicación semanal, manteniendo en todo caso un mínimo de diez (10) horas y un máximo de catorce (14) horas a la semana, y cumpliendo un promedio semanal de doce (12) horas en el cómputo global del período de disfrute.

- b) Atender dos (2) horas de consultas o tutoría semanales, que podrán dedicarse no sólo a la atención del alumnado, sino también del profesorado que precise de su asistencia.
- c) Matricularse en alguna de las actividades formativas descritas en la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria.
- d) Asistir a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los coordinadores de lectores de los Centros implicados en su actividad, el profesorado responsable de las asignaturas en las que colaboren o las autoridades académicas correspondientes.
- e) Colaborar con el personal del Centro, del Departamento y del Área de Relaciones Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del coordinador y siempre y cuando estas actividades sean afines y compatibles con las obligaciones anteriores.
- f) Obtener, en su caso, el visado correspondiente de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Deberán igualmente obtener el número de identificación de extranjero (NIE) a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- g) Suscribir un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante el período de la beca.

2. No son competencia de las personas que provean las plazas de lector las siguientes tareas y actividades:

- a) Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún docente de la asignatura.
- b) Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.
- c) Elaborar o participar en pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún docente de la asignatura.
- d) Participar obligatoriamente como vigilante en las evaluaciones.
- e) Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
- f) Calificar a los estudiantes.

Quinta. Requisitos de los solicitantes

Las personas que aspiren a la adjudicación de las becas de lectorado deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial coincide con aquella para la que se postula el lectorado.
- b) Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas (FLE, TEFL) etc., o título equivalente en el país de origen, con posterioridad a 2016.
- c) No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo dispuesto en la letra a), la Comisión de Selección podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir solicitudes de personas que, sin reunir tal requisito, presenten acreditación oficial de nivel C1 o C2 de la lengua por la que se postulan y que, además, puedan demostrar un contacto directo con la misma durante el año inmediatamente anterior a esta convocatoria, ya sea por haber realizado estudios o haber residido en un país cuya lengua oficial sea la propia para la que se postula el aspirante.

Igualmente, y no obstante lo dispuesto en la letra b), la Comisión de Selección podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que se encuentren aún realizando sus estudios universitarios, dando en tal caso preferencia a las solicitudes de los alumnos que se encuentren en el curso más avanzado de dichos estudios universitarios. Igualmente valorará la Comisión de Selección la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los Centros adjudicatarios de las correspondientes becas.

Sexta. Plazo y procedimiento de solicitud.

1. Las solicitudes habrán de formularse mediante el Anexo I a esta resolución. A la solicitud se acompañará currículum de la persona solicitante elaborado conforme al modelo accesible en <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae> y cuanta documentación tenga por objeto acreditar la concurrencia de los requisitos de aptitud y de los méritos que se aleguen.

2. En concreto, deberá acompañarse copia de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad oficial, documento oficial de identidad de extranjeros (NIE) o pasaporte.
- b) Fotocopia del título universitario esgrimido.
- c) Certificado académico personal o fotocopia del mismo, con indicación en su caso de la nota media ponderada del expediente. La persona solicitante deberá aportar la equivalencia de su nota media obtenida en un centro universitario extranjero, que podrá obtener en la siguiente dirección web: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html#dg1>
- d) Cartas de referencia de profesores o coordinadores académicos de anteriores lectorados, en las que se acrediten las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículum a las características de las asignaturas en las que se colaborará.
 - e) Carta de motivación, escrita en la lengua objeto de la beca (máx. 1000 palabras), en la que la persona solicitante presente sus reflexiones y experiencias sobre estos puntos:
 - e.i) Cuántos idiomas conoce, y cómo los ha aprendido. Reflexión sobre las diferentes experiencias personales de aprendizaje-adquisición de lenguas no nativas.
 - e.ii) Experiencia en la enseñanza de idiomas o en mediación lingüística, en caso de tenerla.
 - e.iii) Reflexión sobre el papel de la interacción oral en el proceso de aprendizaje de una lengua no nativa.

3. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 17 de mayo de 2019 por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en concreto, a través del Centro de Atención al Usuario disponible en el siguiente enlace: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/>. Cuando se aspire al lectorado de una lengua para la que se convocan diversas plazas, el solicitante presentará

una única solicitud, indicando en números ordinales consecutivos el orden de preferencia entre los Centros de destino de las becas para dicha lengua. Esta preferencia tendrá carácter vinculante.

Séptima. Comisión y procedimiento de selección

1. La selección de los aspirantes propuestos para ocupar una plaza de lector se efectuará por parte de la Comisión de Selección constituida con este fin y de acuerdo con el procedimiento que se describe en los apartados correspondientes de esta misma base.

2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- **Presidencia:** Vicerrectora de Planificación o persona en quien ésta delegue.
- **Vocalías:**
 - Una persona en representación de cada uno de los Centros destinatarios de los lectores en esta convocatoria. Esta persona podrá ser distinta para cada una de las lenguas para las que se solicitan becarios. En tal caso, este vocal intervendrá tan sólo en el proceso de selección de los lectores de dicha lengua.
 - Una persona en representación del Vicerrectorado de Alumnos.
 - Una persona en representación de la Oficina de Relaciones Internacionales.
 - Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
- **Secretaria:** La Directora General de Política Lingüística.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes y se publicará la resolución provisional de personas admitidas y excluidas para cada beca, requiriendo a estas últimas para que subsanen en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, con apercibimiento de que si no se hiciese se les tendrá por desistidas de su solicitud.

4. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se procederá a valorar los expedientes.

Octava. Baremo de valoración de las solicitudes admitidas

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de forma separada para cada lengua y centro de destino. Se aplicará el siguiente baremo:

- a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española, máximo de 2 puntos.
- b) Expediente académico, máximo de 2 puntos.
- c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículum a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de motivación y de referencia presentadas por los aspirantes, máximo de 6 puntos.
- d) Experiencia previa en actividades con interés para el desarrollo de actividad objeto de la presente convocatoria, por su relación con las habilidades comunicativas, dinamización de grupos, dramatización y similares, máximo de 2 puntos.
- e) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración, máximo de 3 puntos.

Este baremo se desarrolla en el Anexo II de la presente convocatoria.

Novena. Propuesta de concesión de las becas

1. Finalizada la fase de valoración de los expedientes, la Comisión de Selección formulará propuesta motivada de adjudicación a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación en cada una de las becas convocadas con arreglo a las bases de la convocatoria.
2. En el caso de que ningún solicitante reuniese al menos un tercio de la puntuación máxima del baremo (5 puntos), la Comisión de Selección podrá proponer que se declaren desiertas las becas.
3. Todos los aspirantes que alcancen al menos un tercio de la puntuación máxima del baremo (5 puntos) serán incluidos en una lista de suplentes, a la que podrá recurrirse en el caso de que se produzca la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, antes o durante el período de lectorado. Una vez agotada la lista de espera asociada a un Centro, podrá ofertarse una plaza a las personas integradas en la lista de espera de otro Centro.
4. Podrá recurrirse también a esta lista de espera en el caso de que se produzca la renuncia sobrevenida de alguna de las personas adjudicatarias de becas de lectorado para el curso 2018/2019 y que hubieran decidido continuar con su labor en el curso 2019/2020, con informe favorable de su coordinador y el Visto Bueno de la Dirección General de Política Lingüística, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018 y UCA/R71REC/2018.

Décima. Resolución de concesión

1. La Comisión de Selección realizará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones.
2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando su evaluación.
3. La propuesta de resolución definitiva será igualmente objeto de notificación a los seleccionados, a fin de que comuniquen su aceptación en el plazo de cinco (5) días. Si el solicitante no comunicara su aceptación en dicho plazo, se le tendrá por desistido del procedimiento.
4. El Rector dictará resolución de concesión conforme con la propuesta motivada de adjudicación de las becas que le eleve la Comisión de Selección, que pondrá fin a la vía administrativa.
5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres (3) meses, a computar desde el día siguiente al día de terminación del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.
6. Los efectos económicos y administrativos de cada beca se producirán a partir de

la fecha en la que efectivamente se incorpore cada adjudicatario, de la que dejará constancia la Dirección General de Política Lingüística.

Undécima. Ausencia de vínculo contractual

La concesión de las becas no crea vinculación contractual, ni laboral, ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

Duodécima. Posibilidad de revisión

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Planificación, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la beca, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria, en caso de incumplimiento de la realización de las tareas de lectorado durante más de una semana, así como en el resto de supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la incorporación de las personas seleccionadas, se comprobará que reúnen las condiciones para la realización de las actividades formativas en las que, de acuerdo con la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria, vayan a matricularse.

Decimotercera. Notificaciones y recursos.

1. Con independencia de que puedan ser notificados personalmente a los interesados, lo que se hará preferentemente por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 12 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos de trámite que se contemplan en esta convocatoria serán publicados en la siguiente dirección web: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/>. En todo caso, dicha publicación surtirá los mismos efectos que una notificación personalizada, desde la fecha en que se produzca.

2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Decimocuarta. Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución a lector(es) cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género

gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimoquinta. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 24 de abril de 2019

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

Anexo I⁴

MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE LECTORADO PARA EL CURSO 2019/2020

DATOS PERSONALES:

D./D.^a (nombre completo)
Con número de identificación (NIE, Documento de Identidad o Pasaporte)
Con domicilio en (dirección postal completa)
.....
Y con email

EXPONE:

Que habiéndose publicado la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

SOLICITA:

1º.- Que se tenga en cuenta su solicitud para participar en la misma como lector de*:

☐ Alemán ☐ Francés ☐ Inglés

(* Márquese sólo la lengua que proceda. En caso de que el solicitante desee postularse como lector de más de una lengua, deberá presentar una solicitud distinta para cada una de ellas).

2º.- Que en la aplicación de su solicitud se tenga en cuenta el siguiente orden de preferencia entre los posibles Centros de destino**:

<i>Lengua del lector</i>	<i>Centros de destino</i>	<i>Orden de preferencia</i>
Alemán	Facultad de Ciencias de la Educación	
	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	
Francés	Facultad de Ciencias de la Educación	
	Facultad de Filosofía y Letras	
Inglés	Escuela Superior de Ingeniería	
	Facultad de Ciencias de la Educación	
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	

(** Según su preferencia, asígnese un ordinal a cada Centro de destino correspondiente a la lengua elegida en el apartado anterior).

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Firma del interesado:

⁴ Presentar, preferentemente, a través del CAU habilitado al efecto en la dirección web: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/> o mediante el Registro Electrónico de la UCA, o físicamente en: Registro General. Registro General. Rectorado – Oficina 001, Dirección: Centro Cultural Municipal “Reina Sofía” – Paseo Carlos III, s/n – 11003 Cádiz.

Anexo II

Concepto de la Base Octava	Puntuación
a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española	Entre 0 y 2 puntos
Acreditación oficial de dominio nivel A1	0.25
Acreditación oficial de dominio nivel A2	0.5
Acreditación oficial de dominio nivel B1	0.75
Acreditación oficial de dominio nivel B2	1
Acreditación oficial de dominio nivel C1	1.5
Acreditación oficial de dominio nivel C2	2
Estar en posesión de un Grado o Licenciatura en Español	1.5
Cursos de español como lengua extranjera de seis meses o más	0.5 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre tres y seis meses	0.25 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre 1 y tres meses	0.10 por curso
b) Expediente académico	Entre 0 y 2 puntos
Grado o Licenciatura con calificación de Aprobado	0.5
Grado o Licenciatura con calificación de Notable	1
Grado o Licenciatura con calificación de Sobresaliente	1.5
Grado o Licenciatura con calificación de Matrícula de Honor	2
Segundo título universitario de Grado o Licenciatura	0.5 por cada título
Master universitario	0.5
Doctorado	0.5
c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de motivación y de referencia presentadas por los aspirantes	Entre 0 y 6 puntos
Informes genéricos de tutores o profesores del aspirante	0.2 puntos
Informes específicos de tutores, profesores o responsables de las actividades concretas desarrolladas por el aspirante	Hasta 1 punto
Carta de motivación del aspirante	Hasta 6 puntos
d) Experiencia previa en actividades con interés para el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria, por su relación con las habilidades comunicativas, dinamización de grupos, dramatización y similares.	Entre 0 y 2 puntos
LDuración de hasta 3 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	0.5 puntos
Duración de entre 3 y 6 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	1 punto
Duración de entre 6 y 9 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	1.5 puntos
Duración de más de 9 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	2 puntos
e) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración*.	Entre 0 y 3 puntos
Convenio específico para el intercambio y/o promoción de lectorados	3 puntos
Convenio específico para la oferta conjunta de títulos	1.5 puntos
Convenio específico para programas de movilidad internacional	1 punto
Convenio marco de colaboración	0.5 puntos
(* Si hubiese varios, se aplicará sólo la puntuación mayor, correspondiente al convenio específico más alto en la tabla)	

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo 2019, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, en el punto 8º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

El Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Cádiz establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos para la admisión por cambio de estudios y/o universidad.

En relación al plazo de presentación de solicitudes, el artículo 8.1.a) establece que:

No habrá plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos en los Centros que, por acuerdo motivado de la Junta de Facultad o Escuela y teniendo en cuenta la memoria del título, aprueben antes del 1 de febrero que para el siguiente curso académico no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros. Este acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA.

Por su parte, el Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en su artículo 4.4 establece que:

La Junta de Facultad o Escuela podrá acordar motivadamente con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles. Este acuerdo deberá ser adoptado y publicado en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA no más tarde del 31 de mayo.

Previsión idéntica se recoge en el artículo 5.5. de dicho Reglamento.

Por tanto, ambos Reglamentos establecen dos plazos diferenciados y contradictorios para la adopción, por las Juntas de Facultad o Escuela, del acuerdo para la no oferta de plazas para la admisión de alumnos por la vía del cambio de estudios y/o universidad.

Toda vez que, de conformidad con el artículo 8.1.a) del Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Cádiz, el plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos para la admisión por cambio de estudios y/o universidad se inicia el 1 de febrero se hace necesario establecer su concordancia en el Reglamento de Admisión y Matriculación.

Por otro lado, es preciso modificar las referencias que se incluyen en dicho Reglamento al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, derogado por el Real Decreto 412/2014 de 6 de junio, que establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Asimismo se hace necesario la eliminación de aquellas disposiciones específicas que hacen referencia a los planes de primer y segundo ciclo.

En vista de lo anteriormente expuesto se adopta el siguiente.

ACUERDO.

Modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

Artículo Primero.

Se modifica el apartado 1 del artículo 4, párrafo segundo, que queda redactado como sigue:

1. La valoración de estos criterios se determinarán anualmente por las Juntas de Facultad o Escuela de cada Centro teniendo en cuenta la memoria del título, y se harán públicos en el tablón de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz no más tarde del 1 de febrero. La resolución podrá incluir recomendaciones sobre itinerarios particularizados de matrícula que deberá realizar el alumno si así estuviera previsto en la correspondiente memoria del título.

Artículo Segundo.

Se modifica el apartado 4 del artículo 4, párrafo primero, que queda redactado como sigue:

4. La Junta de Facultad o Escuela podrá acordar motivadamente con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles parciales, debiendo este acuerdo ser aprobado y publicado en el tablón de anuncios del Centro no más tarde del 1 de febrero. Asimismo este acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo Tercero.

Se modifica el apartado 1 del artículo 5, párrafo segundo, que queda redactado como sigue:

1. La valoración de estos criterios se determinarán anualmente por las Juntas de Facultad o Escuela de cada Centro teniendo en cuenta la memoria del título, y se harán públicos en el tablón de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz no más tarde del 1 de febrero. La resolución podrá incluir recomendaciones sobre itinerarios particularizados de matrícula que deberá realizar el alumno si así estuviera previsto en la correspondiente memoria del título.

Artículo Cuarto.

Se modifica el apartado 5 del artículo 5, párrafo primero, que queda redactado como sigue:

La Junta de Facultad o Escuela podrá acordar motivadamente con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que no se ofertarán plazas para la admisión por estudios universitarios extranjeros, debiendo este acuerdo ser aprobado y publicado en el tablón de anuncios del Centro no más tarde del 1 de febrero. Asimismo este acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo Quinto.

Se modifica el apartado 8 del artículo 5 que queda redactado como sigue:

Aquellos alumnos a quienes no se les hubiere convalidado un mínimo de 30 créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 412/2014, deberán incorporarse al proceso general de admisión, debiendo formalizar la preinscripción oficial en los términos y plazos establecidos por la normativa en vigor.

Artículo Sexto.

Se modifica el apartado 3 del artículo 13 que queda redactado como sigue:

Para los alumnos con estudios universitarios oficiales españoles parciales que hayan solicitado cambio de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles a los que se les reconozca un mínimo de 30 créditos, de conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y que hayan sido admitidos, el plazo de matrícula será el previsto para el periodo ordinario, salvo que la resolución de admisión se efectúe fuera del mencionado plazo, en cuyo caso deberá realizar la misma en el plazo concedido en la resolución.

Artículo Séptimo.

Se modifica el apartado 4 del artículo 13 que queda redactado como sigue:

Para los alumnos con estudios superiores iniciados en el extranjero que hayan solicitado convalidación parcial de estudios en el Centro correspondiente y se reconozcan al menos 30 créditos, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y que hayan sido admitidos, el plazo de matrícula será el previsto para el periodo ordinario, salvo que la resolución de admisión se efectúe fuera del mencionado plazo, en cuyo caso deberá realizar la misma en el plazo concedido en la resolución.

Disposición Adicional Primera.

Se modifica la Disposición Adicional Primera que queda como sigue:

- 1. Se faculta al Vicerrector de Alumnado para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en relación con los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007.*
- 2. Se faculta al Vicerrector con competencia en la materia para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en el ámbito de los estudios universitarios oficiales de Doctorado.*

Disposición Adicional Segunda. Igualdad de género.

Se añade una nueva Disposición Adicional Sexta que queda como sigue:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, se entenderá estará haciendo referencia al género masculino inclusivo, no marcado o genérico, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas y sin contenido las siguientes Disposiciones:

Disposición Adicional Sexta.

Disposición Transitoria Primera. Admisión a segundos ciclos.

Disposición Transitoria Segunda. Complementos de formación para estudios de segundo ciclo.

Disposición Transitoria Tercera. Estudios en proceso de extinción.

Disposición Transitoria Cuarta. Plazos para la valoración de los criterios establecidos en los artículos 4.1 y 5.1 para el curso académico 2010/2011.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en los siguientes términos:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO UCA/CG12/2010, DE 28 DE JUNIO
DE 2010, POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS
OFICIALES REGULADAS POR EL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE
OCTUBRE.

El artículo 10 apartados 3 y 8 del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOUCA nº 109), establece que los Trabajos Fin de Grado podrán ser objeto de reconocimiento de créditos siempre que se encuentre incluido dentro del 75% de los módulos comunes del Sistema Universitario Andaluz. Asimismo se indica que el Trabajo Fin de Grado podrá ser objeto reconocimiento de créditos en los supuestos de previsión específica de la Memoria del plan de estudios o que se contemple en el itinerario curricular de los dobles títulos de Grado impartidos por la Universidad de Cádiz.

Lo indicado anteriormente va en contradicción con lo regulado por el Real Decreto 1393/2007, que establece en su artículo 6.2. *“En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.”*

Por tanto y en vista de lo anterior se hace necesario adaptar el Reglamento que regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Cádiz a lo dispuesto por el Real Decreto 1393/2007 que es taxativo al respecto, el cual no establece excepciones o interpretaciones alternativas.

Asimismo es preciso modificar las referencias que se incluyen en dicho Reglamento al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, derogado por el Real Decreto 412/2014 de 6 de junio, que establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. También se hace necesario actualizar las competencias de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz para extenderlas a los estudios oficiales de Máster, así como su composición.

Finalmente se efectúa una actualización eliminándose las Disposiciones Transitorias que hacían referencia al régimen transitorio para los planes en proceso de extinción.

Por último se considera necesario modificar la denominación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, para su simplificación.

En vista de lo anteriormente expuesto se adopta el siguiente.

ACUERDO

Modificación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo Primero.

La redacción actualmente en vigor del apartado 1 del artículo 4 es la que sigue:

1. Se constituirá la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz en las titulaciones de Grado, compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Alumnos, que la presidirá.
- b) Los Presidentes de las Comisiones con competencia en la materia de los Centros o el miembro del órgano en quien delegue.
- c) El Coordinador de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- d) Un alumno, a propuesta de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz.
- e) Un funcionario del Área de Atención al Alumnado que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

El apartado 1 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

“1. Se constituirá la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz con competencia para las titulaciones oficiales de Grado y Máster, compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Alumnado, o Director de Secretariado del Vicerrectorado de Alumnado en quien delegue, que la presidirá.*
- b) Los Presidentes de las Comisiones de los Centros, con competencias en la materia, o el miembro del órgano en quien delegue.*
- c) Un alumno, a propuesta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.*
- d) El Director del Área de Alumnado, o funcionario de dicha Área en quien delegue, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.”*

Artículo Segundo.

El apartado 5 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

“5. Las competencias previstas para esta Comisión, en materia de estudios de Doctorado serán asumidas por la Comisión competente de la Universidad de Cádiz en materia de Doctorado.”

Artículo Tercero.

El apartado 4 del artículo 6, párrafo segundo, queda redactado del siguiente modo:

“En el supuesto de solicitudes de alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, será requisito necesario haber sido admitido y formalizar la matrícula en la Universidad de Cádiz, conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto, para la inclusión de los créditos reconocidos y transferidos en su expediente académico.”

Artículo Cuarto.

El apartado 1 del artículo 8, punto a) párrafo primero, queda redactado del siguiente modo:

“1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

a) Desde el 1 de febrero al 10 de mayo para las solicitudes de los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.”

Artículo Quinto.

El apartado 1 del artículo 8, punto c) queda redactado del siguiente modo:

“1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan tenido acceso por los procedimientos de admisión a estudios de Grado contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, a excepción de la vía de admisión del apartado 3.c) del artículo 9, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento.

De manera excepcional podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios universitarios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrectorado de Alumnado, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.”

Artículo Sexto.

El apartado 3 del artículo 10, queda redactado del siguiente modo:

“3. En el supuesto de solicitudes de alumnos pertenecientes al Sistema Universitario Andalúz, se reconocerán también los créditos de los módulos que configuran, para todo el sistema, el 75% común para cada Grado, incluidas las materias de formación básica y las prácticas externas, en su caso.”

Artículo Séptimo.

El apartado 8 del artículo 10, queda redactado del siguiente modo:

“8. El Trabajo Fin de Grado no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.”

Artículo Octavo.

La Disposición Adicional Primera queda redactada del siguiente modo:

“1. Se faculta al Vicerrectorado de Alumnado para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en relación con los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

2. Se faculta al Vicerrectorado con competencia en la materia para dictar, en su ámbito competencial, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en el ámbito de los estudios universitarios oficiales de Doctorado.

Disposición Adicional Primera.

Se modifica la redacción de la Disposición Adicional Primera, que queda como sigue:

1. Se faculta al Vicerrector de Alumnado para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en relación con los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007.

2. Se faculta al Vicerrector con competencia en la materia para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en el ámbito de los estudios universitarios oficiales de Doctorado.

Disposición Adicional Segunda. Igualdad de género.

Se añade una nueva Disposición Adicional Tercera que queda como sigue:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, se entenderá estará haciendo referencia al género masculino inclusivo, no marcado o genérico, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición Adicional Tercera.

Se modifica la denominación del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el cual pasa a denominarse:

Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Cádiz.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas y sin contenido las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la modificación/ampliación del Catálogo de los Servicios Periféricos de Investigación.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación/ampliación del Catálogo de los Servicios Periféricos de Investigación, en los siguientes términos:

ANEXO I

INCLUSION DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA EN LOS SPI

DENOMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA: Call-Center.....

RESPONSABLE DE LA PETICIÓN: José Antonio López Sánchez

RESPONSABLE PROPUESTO: José Antonio López Sánchez y Hector Ramos

INSTITUTO EN EL QUE SE INTEGRARÍA: INDESS

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

HTC Vive Pro

Estudio Call_Center con 12 puestos de operadora que trabajan con software Origen para realizar la recopilación de datos y elaboración de bases de tratamiento de datos

REFERENCIA DE ADQUISICIÓN: FONDOS Propios UCA 2017-2018

PROTOCOLO DE USO GENERAL

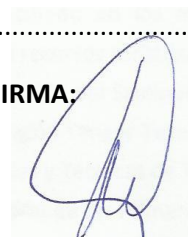
Se atenderá al reglamento creado para tal fin en el INDESS

TIPO DE TARIFAS SEGÚN NORMATIVA	TARIFA	COMENTARIOS
A) Tarifa para usuarios internos de la UCA	600/jornada	12 puestos sin técnicos 12 Técnicos incluidos
B) Tarifa usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	600/jornada	12 puestos sin técnicos 12 Técnicos incluidos
C) Tarifa para otros usuarios externos	600/jornada	12 puestos sin técnicos 12 Técnicos incluidos

INFORMACIÓN SOBRE EL INTERÉS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMUNIDAD UCA

FECHA: 08/11/2018

FIRMA:



ANEXO I

INCLUSION DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA EN LOS SPI

DENOMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA: Estudio de radio

RESPONSABLE DE LA PETICIÓN: José Antonio López Sánchez

RESPONSABLE PROPUESTO: José Antonio López Sánchez.....

INSTITUTO EN EL QUE SE INTEGRARÍA: INDESS

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

Emisora de radio que consta de dos salas insonorizadas de grabación y dos salas de controles con equipamiento para emitir en streaming y diferido por medio de la captación y posterior edición del audio.

Mesa de mezclas portátil para grabar en exteriores

REFERENCIA DE ADQUISICIÓN: FONDOS Propios UCA 2017-2018

PROTOCOLO DE USO GENERAL

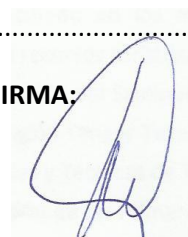
Se atenderá al reglamento creado para tal fin en el INDESS_Media.....

TIPO DE TARIFAS SEGÚN NORMATIVA	TARIFA	COMENTARIOS
A) Tarifa para usuarios internos de la UCA	100/jornada	Técnicos incluidos.
B) Tarifa usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	150/jornada	Técnicos incluidos.
C) Tarifa para otros usuarios externos	300/jornada	Técnicos incluidos.

INFORMACIÓN SOBRE EL INTERÉS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMUNIDAD UCA

FECHA: 08/11/2018

FIRMA:



ANEXO I

INCLUSION DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA EN LOS SPI

DENOMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA: Laboratorio de Observación

RESPONSABLE DE LA PETICIÓN: José Antonio López Sánchez

RESPONSABLE PROPUESTO: José Antonio López Sánchez.....

INSTITUTO EN EL QUE SE INTEGRARÍA: INDESS

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

El laboratorio cuenta con dos salas, una grande en la que se desarrolla el experimento a observar y grabar y la sala de controles de los equipos de grabación de video y audio.

REFERENCIA DE ADQUISICIÓN: FONDOS Propios UCA 2017-2018

PROTOCOLO DE USO GENERAL

Se atenderá al reglamento creado para tal fin en el INDESS. El precio está sujeto (podrá variar) en función del coste de la llamada que oscila en función del mercado telefónico

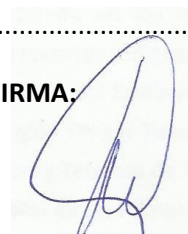
TIPO DE TARIFAS SEGÚN NORMATIVA	TARIFA	COMENTARIOS
A) Tarifa para usuarios internos de la UCA	100/jornada	Técnicos incluidos. Acondicionamiento de sala.
B) Tarifa usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	100/jornada	Técnicos incluidos. Acondicionamiento de sala
C) Tarifa para otros usuarios externos	100/jornada	Técnicos incluidos. Acondicionamiento de sala

INFORMACIÓN SOBRE EL INTERÉS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMUNIDAD UCA

.....
.....

FECHA: 08/11/2018

FIRMA:



ANEXO I

INCLUSION DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA EN LOS SPI

DENOMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA: Plató de Televisión

RESPONSABLE DE LA PETICIÓN: José Antonio López Sánchez

RESPONSABLE PROPUESTO: José Antonio López Sánchez.....

INSTITUTO EN EL QUE SE INTEGRARÍA: INDESS

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

Plato de Televisión 420 m² (tres cámaras robotizadas y dos manuales (Digital y 4K).

12 pantallas de Iluminación fija a 3,45 m² de altura y varias móviles. Croma 4x8 m

Sala de realización, con equipamiento de grabación y edición de programa

REFERENCIA DE ADQUISICIÓN: FONDOS Propios UCA 2017-2018

PROTOCOLO DE USO GENERAL

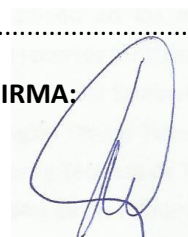
Se atenderá al reglamento creado para tal fin en el INDESS_Media.....

TIPO DE TARIFAS SEGÚN NORMATIVA	TARIFA	COMENTARIOS
A) Tarifa para usuarios internos de la UCA	200/jornada	Técnicos incluidos.
B) Tarifa usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	400/jornada	Técnicos incluidos.
C) Tarifa para otros usuarios externos	800/jornada	Técnicos incluidos.

INFORMACIÓN SOBRE EL INTERÉS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMUNIDAD UCA

FECHA: 08/11/2018

FIRMA:



ANEXO I

INCLUSION DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA EN LOS SPI

DENOMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA: Realidad Virtual.....

RESPONSABLE DE LA PETICIÓN: José Antonio López Sánchez

RESPONSABLE PROPUESTO: José Antonio López Sánchez y Juan Manuel Dodero

INSTITUTO EN EL QUE SE INTEGRARÍA: INDESS

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

HTC Vive Pro

Es un visor de realidad virtual con auriculares incluidos, fabricadas por HTC y Valve. El dispositivo está diseñado para utilizar el espacio en una habitación y sumergirse en un mundo virtual en el que se permite al usuario caminar y utilizar controladores para interactuar con objetos virtuales

- Cada unidad contiene: 1 Visor HTC Vive Pro, 2 Controladores o mandos, 2 Receptores de posición
- Cantidad disponible: 2

HTC Vive

Disponen de la misma funcionalidad que las HTC Vive Pro, pero al contrario que estas, no cuentan con auriculares integrados

- Cada unidad contiene: 1 Visor HTC Vive , 2 Controladores o mandos, 2 Receptores de posición
- Cantidad disponible: 1

Microsoft Hololens

Es un visor a través del cual los usuarios podrán ver superpuestos en la realidad, contenido virtual de alta definición u hologramas, e interactuar con ellos.

- Cada unidad contiene: Visor Hololens, 1 Controlador
- Cantidad disponible: 1

HP Z VR Backpack G1 Workstation

Es una estación de trabajo creada por HP, destinada a el uso en realidad virtual para uso profesional. Cuentan con lo último en especificaciones de hardware: procesador Intel® Core™ i7 de 7 generación, tarjeta gráfica NVIDIA® Quadro® P5200 (16 GB GDDR5 dedicada) y 16 GB de memoria RAM con 256 GB SSD de capacidad.

- Cada unidad contiene: 1 PC HP Z VR Backpack G1 Workstation, 1 Base para acoplar el equipo, 2 Baterías intercambiables, 1 Arnés para utilizar el equipo como mochila.
- Cantidad disponible: 2

REFERENCIA DE ADQUISICIÓN: FONDOS Propios UCA 2017-2018

PROTOCOLO DE USO GENERAL

Se atenderá al reglamento creado para tal fin en el INDESS

.....

.....

TIPO DE TARIFAS SEGÚN NORMATIVA	TARIFA	COMENTARIOS
A) Tarifa para usuarios internos de la UCA	200/jornada	Técnicos incluidos
B) Tarifa usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	200/jornada	Técnicos incluidos
C) Tarifa para otros usuarios externos	200/jornada	Técnicos incluidos

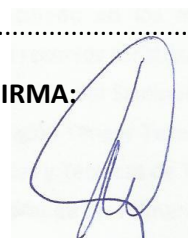
INFORMACIÓN SOBRE EL INTERÉS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMUNIDAD UCA

.....

.....

FECHA: 08/11/2018

FIRMA:



SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo de Gases con detección por MS

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo de Gases con detección por MS con sistema de inyección doble: inyección de líquidos y desorción térmica de sólidos

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo



UBICACIÓN

Lab. 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de componentes volátiles en muestras líquidas y sólida

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
80 euros /día	100 euros/día	160 euros/día

DISPONE DE TÉCNICO

- ☐ Sí
- ☒ No

OBSERVACIONES

Independientemente del número de muestras, se procederá a facturar por día de uso, dado que el sistema requiere una limpieza tras el análisis de un tiempo de estabilización antes de un nuevo uso.
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA

Liofilizador Virtis benchtop K

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Liofilizar muestras

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo



UBICACIÓN

Lab. Sala Blanca Ivagro

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Liofilización de muestras hasta un volumen de 8 x 1 L

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
40 euros /día	50 euros/día	80 euros/día

DISPONE DE TÉCNICO

- ☒ X SÍ
- ☐ No

OBSERVACIONES

Se procederá a facturar por día completo
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Planta SF100 Thar Technologies.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico. Planta ESC de 100 mL

RESPONSABLE

Lourdes Casas Cardoso



UBICACIÓN

Lab. 15

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Extracción de compuestos naturales

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
70 euros/hora	87,5 euros/hora	140 euros/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION A
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Planta SF500 Thar Technologies

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico. Planta ESC de 500 mL

RESPONSABLE

Lourdes Casas Cardoso



UBICACIÓN

Lab. 3

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Extracción de compuestos naturales

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
70 euros/hora	87,5 euros/hora	140 euros/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION A
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Planta SF1000 Thar Technologies

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico. Planta ESC de 1L

RESPONSABLE

Lourdes Casas Cardoso



UBICACIÓN

Lab. 3

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Extracción de compuestos naturales

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
70 euros/hora	87,5 euros/hora	140 euros/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ ☐ NO	☐ SÍ ☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION A
 Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Planta Piloto SF5000 Thar Technologies

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico. Planta ESC de 5L

RESPONSABLE

Lourdes Casas Cardoso



UBICACIÓN

Lab. 15

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Extracción de compuestos naturales

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
105 euros/hora	131 euros/hora	210 euros/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION A
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

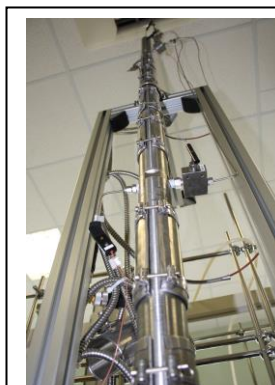
Columna en contracorriente Serie 11258-3 Thar Technologies

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico

RESPONSABLE

Lourdes Casas Cardoso



UBICACIÓN

Lab. 3

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Extracción de muestras líquidas

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
105 euros/hora	131 euros/hora	210 euros/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ ☐ NO	☐ SÍ ☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION A
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Planta Waters R100W

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Planta para impregnación de matrices sólidas con extractos obtenidos a alta presión, con fluidos comprimidos o supercríticos.

RESPONSABLE

Lourdes Casas Cardoso



UBICACIÓN

Lab. 3

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Impregnación de matrices sólidas con extractos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
70 euros/hora	87,50 euros/hora	140 euros/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION A
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

SPM-20, Thar Technologies

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Determinación de la solubilidad de solutos sólidos en fluidos supercríticos

RESPONSABLE

CLARA M^a PEREYRA LÓPEZ



UBICACIÓN

Lab. PROCESOS CON FLUIDOS SUPERCRÍTICOS, FAC. CIENCIAS

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de la solubilidad de solutos sólidos en fluidos supercríticos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
70 euros/hora	87,50 euros/hora	140 euros/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION B
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

ZETASIZER NANO

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistema de caracterización de partículas por difracción láser

RESPONSABLE

CLARA M^a PEREYRA LÓPEZ



UBICACIÓN

Lab. PROCESOS CON FLUIDOS SUPERCRÍTICOS, FAC. CIENCIAS

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Medida de distribución de tamaño de partículas y potencial Z

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 euros/hora	25 euros/hora	40 euros/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION B
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

LASER BECKMAN COULTER

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistema de caracterización de partículas por difracción láser

RESPONSABLE

CLARA M^a PEREYRA LÓPEZ



UBICACIÓN

Lab. PROCESOS CON FLUIDOS SUPERCRÍTICOS, FAC. CIENCIAS

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Medida de distribución de tamaño de partículas tanto en líquidos como en polvo

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
25euros/hora	31,25 euros/hora	50 euros/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION B
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

RESS-250, Thar Technologies

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo para la formación de micropartículas y microcápsulas de compuestos solubles en dióxido de carbono supercrítico

RESPONSABLE

CLARA PEREYRA LOPEZ



UBICACIÓN

LAB. PROCESOS CON FLUIDOS SUPERCRÍTICOS, FAC CIENCIAS

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Obtención de micro y nanopartículas, con tamaño, distribución de tamaños y morfología controlada, de principios activos apolares, solubles en el dióxido de carbono
Generación de encapsulados, o composites, de dichas nanopartículas en polímeros biocompatibles, usando la misma tecnología.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
80 euros/hora	100 euros/hora	160 euros/ hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

SAS 200, Thar Technologies

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo para la formación de micro y nanopartículas y microcápsulas de compuestos insolubles en dióxido de carbono supercrítico

RESPONSABLE

CLARA M^a PEREYRA LÓPEZ



UBICACIÓN

Lab. PROCESOS CON FLUIDOS SUPERCRÍTICOS, FAC. CIENCIAS

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Obtención de micro y nanopartículas, con tamaño, distribución de tamaños y morfología controlada, de principios activos insolubles en el dióxido de carbono
Generación de encapsulados, o composites, de dichas nanopartículas en polímeros biocompatibles, usando la misma tecnología.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
70 euros/hora	87,50 euros/hora	140 euros/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ ☐ NO	☐ SÍ ☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA**

Calorímetro Isoperibólico automatizado Parr 6400

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Calorímetro automático, con bomba calorimétrica resistente a halógenos, con sistema integrado de refrigeración de ciclo cerrado de agua y dispositivo para entrada de agua de lavado, así como un dispositivo exterior para recogida del agua de lavado.

RESPONSABLE

Juan Ramón Portela Miguélez

UBICACIÓN

Lab. IQ1 (Dpto. Ingeniería Química y Tec. Alimentos. Fac. de Ciencias

**SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS**

Análisis de muestras líquidas o sólidas (combustibles, biocombustibles, biomasa, etc.) para la determinación de poder calorífico o calor de combustión correspondiente a cada material. Determinación del poder calorífico de sólidos y líquidos de acuerdo con las normas internacionales más importantes (ASTM D 240, ASTM D 1989, ASTM D 3286, ASTM D 4809, ASTM D 5468, ASTM D 5865, ASTM E 711, ISO 1928, B S 1016, DIN 51900)

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 euros/muestra	25 euros/muestra	40 euros/muestra

DISPONE DE TÉCNICO

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESION B. Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

Las tarifas indicadas son para el caso de un número de determinaciones menor de 10. Las determinaciones analíticas se facturarán a precios menores en función del tipo y número de análisis necesarios para caracterizar las muestras.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA

Autoclave piloto 150l 10 bares

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Reactor para tratamiento termoquímico de residuos autoportante a escala piloto de 150 l.



RESPONSABLE

Blas Del Valle

UBICACIÓN

Calle de servicio edificio IVAGRO.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Tratamiento termoquímico de residuos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
100€ sesión.	125€ sesión.	200€ sesión.

DISPONE DE TÉCNICO

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☒ SÍ
☐ NO	☐ NO

OBSERVACIONES

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA

Fishbam autoclave 30L.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Pasteurizador Esterilizador 30 litros

RESPONSABLE

Blas Del Valle



UBICACIÓN

Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Pasteurizar y esterilizar conservas de alimentos. Envases vidrio, metal, bolsa aluminizada.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
40€ sesión.	50€ sesión.	80€ sesión.

DISPONE DE TÉCNICO

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☒ SÍ
☐ NO	☐ NO

OBSERVACIONES

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA

Autoclave Selecta Autester St Dry Pv III

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Esterilizar muestras.

RESPONSABLE

Blas Del Valle



UBICACIÓN

Planta Piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Esterilizar muestras.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/hora	6,25€/hora	10€/hora

DISPONE DE TÉCNICO

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA

Autoclave Steris Amsco Century 110

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Esterilizador de vapor.3 ciclos. Gravedad, prevacio y líquidos.

RESPONSABLE

Blas del Valle



UBICACIÓN

Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Esterilizar envases de cualquier tipo.130 L.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
40€ sesión.	50€ sesión.	80€ sesión.

DISPONE DE TÉCNICO

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☒ SÍ
☐ NO	☐ NO

OBSERVACIONES

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA

SprayDryer Buchi B290

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Secador y liofilador

RESPONSABLE

Blas del Valle



UBICACIÓN

Laboratorio 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Secado de muestras líquidas y semilíquidas

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/hora	6,25€/hora	10€/hora

DISPONE DE TÉCNICO

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA

Ultrasonido Hielscher UIP1000 hdT

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Permite emitir ultrasonidos hasta 1000

RESPONSABLE

Blas del Valle



UBICACIÓN

Portátil

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Aplicación de sonidos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€/día	25€/día	40€/día

DISPONE DE TÉCNICO

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☐ SÍ
☐ NO	☒ NO

OBSERVACIONES

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA

Planta piloto de ozonización

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Consta de un sistema generador de ozono que permite trabajar a varias escalas. La instalación tiene una bancada para pruebas a pequeña escala de laboratorio con pequeños contactores, en la modalidad de columnas de burbujeo, u otro tipo de dispositivos de contacto en fase gaseosa o gas-líquido. Y una zona para pruebas a una escala piloto con otras formas de incorporación del ozono (venturi, venturi presurizado o contacto mediante la generación de nanoburbujas). La producción de ozono se realiza por medio de un generador de ozono GZ07. PROY 136 con producciones de ozono por encima de 7 gO₃/h. La planta es versátil y permitiría el trabajo en batch y semicontinuo.

RESPONSABLE

JOSÉ LUIS GARCÍA MORALES

UBICACIÓN

Caseta autoportante exterior Calle de servicio edificio IVAGRO.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Estudios de tratamiento de aguas residuales industriales mediante procesos de oxidación avanzados basados en el ozono.
Estudios de tratamiento de agua de proceso y de consumo mediante procesos de oxidación avanzados basados en el ozono (aguas para la industria alimentaria y otras).
Ensayos de evaluación del comportamiento de materiales frente al ozono (fase gaseosa y ozono disuelto).

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30 €/hora de trabajo + coste por muestra o análisis para evaluar la efectividad del tratamiento (el coste dependerá del tipo de parámetro solicitado por el usuario) + coste de posibles pretratamientos y estudios preliminares.	40 €/hora de trabajo + coste por muestra o análisis para evaluar la efectividad del tratamiento (el coste dependerá del tipo de parámetro solicitado por el usuario) + coste de posibles pretratamientos y estudios preliminares.	60 €/hora de trabajo + coste por muestra o análisis para evaluar la efectividad del tratamiento (el coste dependerá del tipo de parámetro solicitado por el usuario) + coste de posibles pretratamientos y estudios preliminares.

DISPONE DE TÉCNICO

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ ☐ NO	☐ SÍ ☒ NO

OBSERVACIONES

Dada la complejidad de los posibles escenarios de uso de la planta, la posible cuantificación final de los costes debe previamente ser definida por el usuario y el responsable del servicio de cara al establecimiento de un presupuesto final. Para cada situación hay un periodo inicial de pruebas preliminares (volumen de ensayo, caudales de gas a aplicar, dosis inicial de ozono, planificación de los experimentos, etc.) o evaluación de posibles necesidades de pretratamiento (eliminación de sólidos u otros compuestos, modificación de pH inicial, necesidad de adición de antiespumantes, etc.), una definición parámetros de control de la efectividad del tratamiento (reducción de DQO, DBO, Turbidez, Carbono Orgánico Disuelto, color, eliminación de algún compuesto concreto) que pueden implicar el uso de otros servicios periféricos o realizarse en laboratorios externos, y una fase final de desarrollo de las experiencias que hacen necesario un estudio pormenorizado de los costes asociados difícil de establecer previamente.

Asimismo, debido a lo complejo de la instalación y a las características del ozono, por su carácter fuertemente oxidante y los posibles riesgos laborales asociados, para el manejo de la instalación es necesaria la presencia de personal técnico especializado que supervisen toda la operación realizada en la planta y por tanto es imprescindible para su uso un Personal Técnico de Apoyo.

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA

Clitómetro de flujo.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Realización de ensayos de Cartometría de flujo de 3 canales de fluorescencia, con ajuste acústico.

RESPONSABLE

Francisco Javier Fernández Acero



UBICACIÓN

IVAGRO (laboratorio 5)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Optimización y desarrollo para el crecimiento de cultivos microbianos. Servicio de parámetro o actividades celulares e incidencia de agentes sobre el cultivo. Revisar Observaciones, donde se encuentran todos los datos técnicos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
100 € TARIFA MÍNIMA (Evaluación Según caso)	125€ TARIFA MÍNIMA (Evaluación Según caso)	200€ TARIFA MÍNIMA (Evaluación Según caso)

DISPONE DE TÉCNICO

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ ☐ NO	☐ SÍ ☒ NO

OBSERVACIONES

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de análisis de biología molecular marina

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Servicio de análisis de biología molecular marina
Marca/Modelo: ---

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Servicios de análisis de biología molecular aplicada al ámbito marino. Análisis de varios parámetros incluyendo la preparación de muestras para otros análisis más específicos.

INSTITUTO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

INMAR

RESPONSABLE CIENTÍFICO

INMAR

UBICACIÓN

Laboratorio N°6. Sala Blanca y Servicios Periféricos II (Planta Baja-INMAR). Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)



SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Actualmente el Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR) posee un único laboratorio de biología molecular compartido entre varios grupos de investigación. Dicho laboratorio, se divide en distintas áreas en función de la actividad a realizar y cuenta con el siguiente equipamiento: Termobloques Biosan TS100C y Labnet AccuBlock™; 6 Equipos de PCR convencional BIO-RAD T100™ Thermal Cycler, Labnet International Multigene™ Thermal Cycler; BIO-RAD C1000 Touch™ Thermal Cycler; BIO-RAD S1000™ Thermal Cycler y Applied Biosystems™ 2720 Thermal Cycler; 2 Equipos de PCR cuantitativa BIO-RAD CFX96 Touch™ Real-Time PCR Detection System; 1 Equipo de PCR digital BIO-RAD QX200™ Droplet Digital™; GelDoc BIO-RAD Molecular Imager® Gel Doc™ XR+ System with Image Lab™ Software; 2 Incubadores de células con CO2 de baja temperatura Medline Scientific™ SI-600R; Campanas de flujo laminar Burdinola AV100; Electroporador BIO-RAD MXcell™; Microscopio de fluorescencia BIO-RAD ZOE™ Fluorescent Cell Imager; 2 Cubetas de electroforesis BIO-RAD PowerPac™ 300 Basic Power Supply; 4 Centrifugadoras MiniSpin® plus de Eppendorf; Centrifuge 5810R de Eppendorf y Centrifuge 5424 de Eppendorf (2); Espectrómetro Nanodrop; Fluorímetro Qubit 3.0 Fluorometre.

Con la concesión de un técnico por tres años mediante la convocatoria Personal Técnico de Apoyo (PTA) 2008 asociada al pretratamiento y tratamiento de muestras de biología molecular, se oferta para 2019 y siguientes, los servicios: - Extracción DNA/RNA -Clonación -Amplificación -Comprobar la correcta amplificación mediante la preparación de geles de electroforesis -Purificación de DNA/RNA -Preparación de los productos de PCR (convencionales, cuantitativos y digitales) para su secuenciación -Diseño de primers específicos -Comprobar la calidad del DNA o RNA para su uso en el método Sanger o para Next-Generation Sequencing (NGS). - Envío de los productos de PCR a secuenciar. - Recepción de las secuencias obtenidas y remisión a los usuarios.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Parámetro	Tarifa A (*)	Tarifa B	Tarifa C
Cuantificación de ADN con fluorómetro	1,00	1,50	2,00
Extracción de ADN genómico	8,00	10,00	15,00
Extracción de ARN Total	8,00	10,00	15,00
Aislamiento y cuantificación de ADN plasmídico	8,00	10,00	15,00
Cuantificación de ARN Total y control de calidad del bioanalyzer (precio por chip de hasta 12 muestras)	60,00	80,00	100,00
Purificación y cuantificación de productos de PCR	4,00	5,00	6,00
Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra)	1,00	1,20	1,80
PCR (por muestras)	2,00	2,50	4,00
PCR cuantitativa (Multiplex)	3,80	4,50	7,00
Otras técnicas no incluidas en esa relación medidas como horas de trabajo del técnico (p.ej. diseño de primer específicos y tratamiento de secuencias de primer (**))	12,00	15,00	25,00

(*) Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR.

(**) Ambos servicios condicionados a la adquisición/actualización de software específico

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO	DISPONE DE TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO
---	--

OBSERVACIONES

Este servicio necesita de un técnico especialista en estos análisis. El coste de los análisis es similar a los ofertados por otras universidades e institutos de investigación para sus investigadores, OPIs y servicios externos. A los investigadores INMAR se le realizaría un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A para aquellos análisis que están indicados en la tabla de precios.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Cromatografía Iónica. Análisis de cationes y aniones.

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Cromatógrafo Iónico
Marca/Modelo: CI METROHM: 858-Professional Sample Processor; 881-Compact IC Pro; 882-Compact IC Plus; 844-UV/VIS Compact IC

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo Iónico completo con procesador de muestras automático, Equipo compacto analizador de iones: cationes y aniones según necesidades.

INSTITUTO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

INMAR

RESPONSABLE CIENTÍFICO

Enrique Nebot Sanz

UBICACIÓN

Laboratorio Nº 2. Servicios Periféricos I (Planta Baja-INMAR).
Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)



SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis a través de cromatografía iónica en matrices acuosas filtradas (0,45 µm) y con conductividades oscilantes entre 800-1000 µS/cm. Aquellas muestras que superen estos valores de conductividad deberán ser diluidas*:

- Aniones (Fluoruro, Cloruro, Nitrito, Bromuro, Nitrato, Fosfato, Sulfato)
- Cationes (Litio, Sodio, Amonio, Potasio, Calcio, Magnesio)

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
12 €	15 €	18 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

☒ SÍ
☐ NO

DISPONE DE TÉCNICO

☒ SÍ
☐ NO

OBSERVACIONES

*El pretratamiento (filtrado y dilución) deberá realizarse previo al envío de las muestras para su análisis o se cargará el coste de la gestión técnica de este proceso.

- Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20%, quedando el precio a 10 € por muestra
- Se realizarán descuentos por cantidades de muestras analizadas quedarán en:

**Vicerrectorado de
Investigación**

Edificio Hospital Real
Plaza Falla 8
11003 Cádiz
investigación@uca.es
<http://www.uca.es/vrinvestigacion/>

Ed. Institutos de Investigación, Planta Baja,
Campus de Puerto Real
11510, Puerto Real, Cádiz
inmar@uca.es
<http://inmar.uca.es>

+ de 50 muestras analizadas: 10 % de descuento + de 100 muestras analizadas: 20 % de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Cromatografía de Exclusión. Análisis de la Distribución de Pesos Moleculares.

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Sistema de cromatografía (GPC)
 Modelo/Marca: Sistema GPC-Waters

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistema de cromatografía líquida. Infraestructura FEDER.
 MINECO 2015

INSTITUTO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

INMAR

RESPONSABLE CIENTÍFICO

Juan Antonio López Ramírez

UBICACIÓN

Laboratorio Nº2. Servicios Periféricos I (Planta Baja-INMAR).
 Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de
 Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)



SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

La cromatografía de permeación en gel o de exclusión por tamaño permite el análisis/separación de los analitos en función del tamaño. La técnica se usa a menudo para el análisis de polímeros.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

PRECIOS POR MUESTRA:

Muestras acuosas:

Categoría	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Muestra tratada (Fichero de Datos)	6	12	20
Muestra tratada*	20	35	50
Recta de calibrado (10 puntos)	25	40	60
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		

*Incluye procesamiento de datos (Identificación y Cuantificación de Analitos)

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO	DISPONE DE TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO
---	--

OBSERVACIONES

Si no se dispone de patrones para analizar el compuesto a determinar, el interesado deberá comprar previamente un patrón para poder calibrar el equipo.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Cromatografía de líquidos/gases - Espectrometría de masas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Sistemas de cromatografía gaseosa/líquida y espectrometría de masas en tandem (GC/LC-MS-MS)
Modelos/Marcas: Sistemas Bruker: GCMS SCION TQ y LCMS EVOQ TQ. Sistema Waters: Xevo G2-XS QTOF/TOF

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistema de cromatografía líquida/gases-espectrometría de masas en tandem. Infraestructura FEDER. MINECO 2011 y 2015

INSTITUTO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

INMAR

RESPONSABLES CIENTÍFICOS

Pablo Lara Martín y Juan Antonio López Ramírez

UBICACIÓN

Laboratorio N°2. Servicios Periféricos I (Planta Baja-INMAR).
Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)



SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de contaminantes orgánicos en muestras acuosas y sólidas (suelo, sedimento, biota, etc.). Actualmente se dispone de métodos para el análisis de diversas familias de compuestos: tensioactivos, hidrocarburos, pesticidas, fármacos, fragancias, disruptores endocrinos, filtros solares y otros contaminantes prioritarios. Cabe la posibilidad de poner a punto métodos para compuestos orgánicos concretos, siempre que estén en un rango de peso molecular entre 100 y 1000 Da (el sistema no es válido para grandes moléculas tales como proteínas).

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

PRECIOS POR MUESTRA Y FAMILIA DE COMPUESTOS A ANALIZAR:

Muestras acuosas:

Categoría	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Muestra tratada (Fichero de Datos)	10	15	20
Muestra tratada*	45	50	60
Muestra que requiere pretratamiento*	65	85	105
Recta de calibrado (6 puntos)	50	75	100
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		

Muestras sólidas:

Categoría	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Muestra tratada (Fichero de datos)	10	15	20
Muestra tratada*	45	50	60
Muestra que requiere pretratamiento*	80	100	125
Recta de calibrado (6 puntos)	50	75	100
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		

*Incluye procesamiento de datos (Identificación y Cuantificación de Analitos)

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
☒ SÍ	☒ SÍ
☐ NO	☐ NO

OBSERVACIONES

Si no se dispone de patrones para analizar el compuesto a determinar, el interesado deberá comprar previamente un patrón para poder calibrar el equipo y buscar las condiciones óptimas para el pretratamiento de la muestra y análisis posterior mediante espectrometría de masas.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de análisis de sedimentos marinos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Servicio de análisis de sedimentos marinos
Marca/Modelo: ---

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Servicios de análisis de sedimentos que oferta la determinación de varios parámetros de caracterización general de sedimentos, así como la preparación de muestras para otros análisis específicos que realizan los servicios centrales de la UCA

INSTITUTO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

INMAR

RESPONSABLE CIENTÍFICO

Carmen Garrido Pérez

UBICACIÓN

Laboratorio N°9. Servicios Periféricos III (Planta Baja-INMAR). Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)



SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Muchos proyectos de investigación necesitan realizar una caracterización general de sedimentos en cuanto a granulometría y el contenido de materia orgánica e inorgánica de las fracciones obtenidas. El análisis de compuestos específicos en sedimentos es laborioso no sólo en la determinación, sino en el pretratamiento de la muestra para cada tipo de análisis, por lo tanto, se oferta el pretratamiento de muestras para diferentes análisis. Este servicio no oferta el análisis de compuestos específicos en el sedimento, pero sí la preparación de la muestra para su posterior análisis en servicios centrales de la UCA cuyos análisis llevan su propia tarificación. Los parámetros a analizar pueden seleccionarse según las necesidades.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Parámetro	Observaciones	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Pretratamiento de muestras				
Pretratamiento para granulometría por sedimentación	(1), (4), (5)	38	50	60
Pretratamiento análisis de compuestos específicos	(2)	20	30	40
Ensayos de caracterización				
Humedad del sedimento mediante secado en estufa	105 o 60 °C	2,5	5	7,5
Contenido en materia orgánica	Determinación de humedad y posterior pérdida por ignición a 550 °C (4), (5)	10	15	20
Granulometría por tamizado	Gruesos y finos. Seca o húmeda (4), (5)	12	15	20
Granulometría por sedimentación	Analizador de partículas por absorción de rayos X. Equipo Sedigraph® (3), (4), (5)	15	40	50

- (1) El procedimiento completo incluye el secado de muestra a 60°C hasta peso constante, eliminación de materia orgánica mediante tratamiento con peróxido de hidrógeno, disgregación de las partículas, tamizado en húmedo y separación de la fracción gruesa de la fina (< 63 µm), secado y pesado de la fracción gruesa y finalmente, dispersión de las partículas en solución adecuada para análisis en equipo Sedigraph®.
- (2) El procedimiento completo incluye el secado de muestra a 60°C hasta peso constante, tamizado en húmedo y separación de la fracción gruesa de la fina (< 63 µm), secado y pesado de la fracción gruesa y finalmente molturado de la fracción fina (<63 µm). Procedimiento válido para análisis de metales pesados y análisis elemental CNS. Estos análisis pueden realizar en los Servicios Centrales de la UCA incluyendo las tarifas correspondientes.
- (3) Precios para muestras ya pretratadas para el análisis. Para muestras no tratadas, hay que sumar la tarifa del pretratamiento de muestras para este análisis.
- (4) Se realiza descuento del 20% para lotes de más de 50 muestras.
- (5) Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR. Este porcentaje no es acumulable al descuento del número de muestras.

Analizador de partículas por absorción de rayos X. Infraestructura FEDER, Convocatoria MINECO 2008.

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO	DISPONE DE TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO
---	--

OBSERVACIONES

Este servicio necesita de un técnico especialista en estos análisis. El coste de los análisis es similar a los ofertados por otras universidades e institutos de investigación para sus investigadores, OPIs y servicios externos. A los

**Vicerrectorado de
Investigación**

Edificio Hospital Real
Plaza Falla 8
11003 Cádiz
investigación@uca.es
<http://www.uca.es/vrinvestigacion/>

Ed. Institutos de Investigación, Planta Baja,
Campus de Puerto Real
11510, Puerto Real, Cádiz
inmar@uca.es
<http://inmar.uca.es>

investigadores INMAR se le realizaría un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A para aquellos análisis que están indicados en la tabla de precios.
--

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)**

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de análisis de Fitoplancton

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo integrado de análisis para Fitoplancton IMAGE STREAM XII

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo integrado de análisis de fitoplancton. Se trata de un equipo de análisis celular integrado (imagen y fluorescencia), basado en la citometría de flujo pero que analiza por captura de imagen sustituyendo los fotomultiplicadores tradicionales por un elemento generador de imagen tipo CCD. El equipo permite la adquisición simultánea de hasta 12 imágenes de cada célula, y su aplicación al análisis celular de microalgas y otras fracciones del seston. Analiza células en medio líquido combinando las técnicas convencionales de microscopía óptica y fluorescencia, con posibilidad de producir imágenes detalladas en campo claro, campo oscuro y capaz de registrar valores de fluorescencia para un amplio rango de ensayos cuantitativamente y estadísticamente robustos no posibles de realizar con la citometría convencional. Actualmente el equipo cuenta con objetivos de 20x, 40x y 60x y 3 láseres (darkfield (SSC) 785 nm y dos de excitación a 488 nm y 642 nm). Recientemente hemos conseguido financiación para instalar el láser de 405 nm. Las sesiones serán de 2 h en horario de mañana con la supervisión/ayuda del técnico especializado.



INSTITUTO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

Laboratorio N°8. Oceanografía Biológica II (Planta Baja-INMAR). Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

RESPONSABLE CIENTÍFICO

Ana Bartual Magro

UBICACIÓN

Laboratorio N°2. Servicios Periféricos I (Planta Baja-INMAR). Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de la fracción pico y microplanktónica de muestras acuáticas, eminentemente marinas, composición (taxones, géneros), características morfológicas y valoración de su estado fisiológico (bacterias y algas eucariotas unicelulares con tamaño no superior a 30 micras. Se obtienen imágenes detalladas y simultáneamente registra

valores de fluorescencia que nos dan información fisiológica. Es igualmente útil para ensayos de toxicidad pues permite el seguimiento de ciclos celulares, estudio de muerte celular, estudios de daños de ADN y reparación celular, siendo de enorme validez para estudios de eco-toxicología mediante el uso de fluorocromos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Categoría	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Uso del equipamiento. El equipo será utilizado por personal técnico del INMAR especializado en este equipo	10 €/h de utilización	20 €/ h de utilización	30 €/ h de utilización

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO	DISPONE DE TÉCNICO ☐ SÍ ☐ NO
---	---

OBSERVACIONES

El servicio contará en 2019 con un técnico especializado procedente de la convocatoria PTA 2018.
En caso de utilización de fluorocromos estos deberán ser dispensados por el usuario.
La tarifa actual incluye tiempo de uso y así como el gasto de líquido envolvente (PBS estéril) estimado teniendo en cuenta que se gastan aproximadamente 500 ml/8 h uso y cuyo coste por cada 500 ml es de 18,90 €.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Llenado de botellas de buceo (u otros dispositivos) con aire comprimido.

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Compresor de aire de alta presión
Marca/Modelo: ColtriSub 225-BarMCH16

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Compresor de aire de alta presión (código inventario = CACYTMAR 1520004883). Grupo compresor de 3 etapas y movido por un motor eléctrico trifásico de 7,5 Hp (5,5 Kw). Caudal de 265 litros/minuto. Dimensiones: 84 x 70 x 62 cm. Peso: 184 kg



INSTITUTO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

INMAR

RESPONSABLE CIENTÍFICO

J. Ignacio González Gordillo

UBICACIÓN

Pañol de oceanografía de la nave multiusos del INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz).

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Este servicio ofrece la carga de botellas para buceo con aire comprimido hasta una presión de 225 Bar o de otro dispositivo científico que requiera una carga de aire comprimido. Pueden igualmente cargarse otro tipo de botellas sin limitación de volumen. Para poder utilizar este servicio las botellas deberán estar correctamente timbradas y estar correctamente contrastadas: Haber pasado la inspección visual anual y la prueba hidrostática trianual.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Parámetro	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Carga de botellas solicitante (precio por botella)	3	5	6
Carga y uso de botellas INMAR (precio por botella)	4	6	10

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO	DISPONE DE TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO
---	--

OBSERVACIONES

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento de un euro por botella.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Apoyo a actividades científicas de toma de muestras y/o buceo.

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

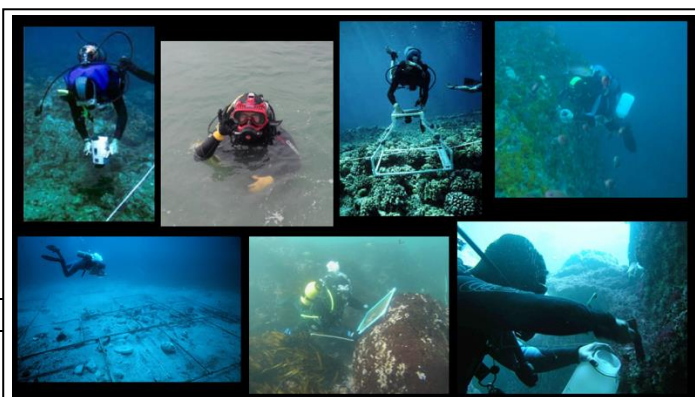
Equipo de buceo ligero y pesado y demás recursos necesarios para realizar inmersiones con escafandra autónoma

INSTITUTO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

INMAR

RESPONSABLE CIENTÍFICO

J. Ignacio González Gordillo



UBICACIÓN

INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz).

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Se realizarán y prestará apoyo en campañas de muestreo en el medio marino: actividades oceanográficas, muestreos biológicos, experimentos *in situ*, recogida de muestras de agua, sedimentos, etc. También se llevará a cabo la instalación y mantenimiento de equipos sumergidos y el mantenimiento de los equipos de muestreo, de buceo y embarcaciones de las que dispone el INMAR. Se dará también apoyo en muestreos no extractivos mediante fotografía y vídeo, así como documentación audiovisual, filmación y análisis de imágenes submarinas.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Parámetro	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Apoyo a muestreo intermareal o en embarcación	30	40	70
Apoyo a muestreo que requiera equipo de buceo ligero	40	50	90
Apoyo a muestreo que requiera buceo con escafandra autónoma	50	80	110

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO	DISPONE DE TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO
---	--

OBSERVACIONES

- Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.
- La jornada del técnico es de 7 horas, por lo que en el caso de que la actividad ocupe un tiempo mayor se deberá tratar con la dirección y el técnico la compensación de las horas extraordinarias.
- Los posibles gastos generados por desplazamiento y manutención del técnico serán sufragados por el petionario del servicio.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Identificación de Invertebrados marinos y procesado de muestras bentónicas.

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

...

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipamiento de microscopía óptica y pequeño inventariable para la identificación de macro y microfauna de invertebrados marinos, material bibliográfico actualizado y personal técnico especializado

INSTITUTO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

INMAR

RESPONSABLE CIENTÍFICO

J. Ignacio González Gordillo

UBICACIÓN

Laboratorio 7 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz).



SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Servicio de procesado de muestras biológicas, incluyendo el triado e identificación de organismos marinos. El servicio ofrece: 1) Identificación taxonómica de invertebrados bentónicos (listado cualitativo); identificación con la mayor resolución taxonómica posible de invertebrados bentónicos. 2) Procesado cuantitativo de muestras bentónicas: esto incluye el triado, identificación de muestras biológicas bentónicas y cuantificación de organismos por taxones. Así mismo, se ofrece un servicio de análisis de imagen.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Parámetro	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Coste mínimo por muestra	120	160	200
Análisis y procesado de imágenes (precio por hora de trabajo)	35	45	70

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO	DISPONE DE TÉCNICO ☒ SÍ ☐ NO
---	--

OBSERVACIONES

- Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.
- El coste del procesado de muestras es orientativo. Los tiempos de procesado de muestras dependerá de los requerimientos del solicitante y de las características de las muestras. Esto se evaluará tras la recepción de éstas, no pudiéndose dar un presupuesto exacto del coste de su procesado *a priori*.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la incorporación de miembro al Instituto de Lingüística Aplicada (ILA).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de la Profª Dra. Dª. Mª. Araceli Losey León al Instituto de Lingüística Aplicada (ILA).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO 2018/2019	CURSO ACADÉMICO
<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>Dª Blanca</i>	<i>Romero Romero</i>	<i>Grado en Educación Infantil</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>Dª Beatriz</i>	<i>Anillo Gallardo</i>	<i>Grado en Educación Infantil</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>Dª Inmaculada</i>	<i>Poncio Payán</i>	<i>Grado en Educación Infantil</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>Dª Blanca I.</i>	<i>Jiménez Lacave</i>	<i>Grado en educación Primaria</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>Dª Cristina</i>	<i>Ruiz Rivera</i>	<i>Grado en educación Primaria</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>Dª Marta</i>	<i>Becerra Losada</i>	<i>Grado en Psicología</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>Dª Irene</i>	<i>Sánchez Batista</i>	<i>Grado en Psicología</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>Dª Irene</i>	<i>Jiménez Mariño</i>	<i>Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Enfermería</i>	<i>Dª Laura</i>	<i>De Cózar Gutiérrez</i>	<i>Grado en Enfermería</i>	<i>2017-2018</i>

<i>Facultad de Enfermería</i>	<i>Dª Sonia</i>	<i>De la Torre Moyano</i>	<i>Grado en Enfermería</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</i>	<i>Dª Silvia</i>	<i>Amaya Vías</i>	<i>Grado en Ciencias Ambientales</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</i>	<i>Dª Silvia</i>	<i>Amaya Vías</i>	<i>Grado en Ciencias del Mar</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</i>	<i>Dª Rocío</i>	<i>Maldonado Jiménez</i>	<i>Máster en Acuicultura y Pesca</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</i>	<i>D. Antonio</i>	<i>Martínez Sánchez</i>	<i>Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</i>	<i>Dª Marcela Victoria</i>	<i>Cabrera Bejarano</i>	<i>Máster en Gestión Integral del Agua</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</i>	<i>Dª María Nazaret</i>	<i>Sánchez Rubio</i>	<i>Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</i>	<i>D. Iván Manuel</i>	<i>Parras Berrocal</i>	<i>Máster en Oceanografía</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</i>	<i>D. Lucas</i>	<i>Martínez Ramírez</i>	<i>Máster en Erasmus Mundus (WACOMA)</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</i>	<i>Dª Isabel Mª</i>	<i>Romero Gómez</i>	<i>Grado en Gestión y Administración Pública</i>	<i>2017-2018</i>

RESOLUCIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO 26 MARZO 2019

<i>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</i>	<i>D. Daniel</i>	<i>Moreno Catalán</i>	<i>Grado en Marketing e Investigación de Mercados</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</i>	<i>D. Daniel</i>	<i>Moreno Catalán</i>	<i>Grado en Publicidad y Relaciones Públicas</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</i>	<i>Dª Katja Margarete</i>	<i>Grell</i>	<i>Grado en Publicidad y Relaciones Públicas</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</i>	<i>Dª Águeda</i>	<i>Caputto Mateos</i>	<i>Grado en Turismo</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</i>	<i>Dª Katja Margarete</i>	<i>Grell</i>	<i>Grado en Turismo</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</i>	<i>Dª Claudia</i>	<i>Rojas Camacho</i>	<i>Máster Univesitario en Dirección Turística</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</i>	<i>D. Tobías</i>	<i>Larregui</i>	<i>Máster Universitario en Gestión y Administración Pública</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</i>	<i>Dª Gloria</i>	<i>Ríos Bonilla</i>	<i>Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Politécnica Superior</i>	<i>D. Julián</i>	<i>Ferraz Benítez</i>	<i>Grado en Ingeniería Civil</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Politécnica Superior</i>	<i>D. Clemente Jesús</i>	<i>Villalba Pinto</i>	<i>Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Politécnica Superior</i>	<i>D. Nicolás</i>	<i>López Vera</i>	<i>Grado en Ingeniería Mecánica</i>	<i>2017-2018</i>

<i>Escuela Politécnica Superior</i>	<i>D. Joaquín</i>	<i>Fernández Flores</i>	<i>Gradon en Ingeniería Electrónica Industrial</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Politécnica Superior</i>	<i>D. Manuel Jesús</i>	<i>Espinosa Gavira</i>	<i>Máster Universitario en Ingeniería Industrial</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Politécnica Superior</i>	<i>D. Juan Manuel</i>	<i>Ortiz Bastante</i>	<i>Máster Universitario en Ingeniería de Camino, Canales y Puertos</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Politécnica Superior</i>	<i>D. Juan Manuel</i>	<i>Mena Guerra</i>	<i>Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica</i>	<i>Dª Elena María</i>	<i>Amengual Luciano</i>	<i>Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Centro de Magisterio "Virgen de Europa"</i>	<i>Dª Mª Jesús</i>	<i>Rísquez Collado</i>	<i>Grado en Educación Infantil</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Centro de Magisterio "Virgen de Europa"</i>	<i>D. Diego</i>	<i>Ruiz Valdés</i>	<i>Grado en educación Primaria</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Centro de Magisterio "Virgen de Europa"</i>	<i>Dª Belén</i>	<i>Serrano Hilario</i>	<i>Grado en educación Primaria</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>Dª Emma</i>	<i>Pardo de Donlebún Carmona</i>	<i>Grado en Estudios Ingleses</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>Dª Carmen</i>	<i>Romero Claudio</i>	<i>Grado en Estudios Ingleses</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>Dª Elena</i>	<i>Puerta Moreno</i>	<i>Grado en Estudios Franceses</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>Dª Rosa Mª</i>	<i>Arníz Mateos</i>	<i>Grado en Historia</i>	<i>2017-2018</i>

<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>Dª María</i>	<i>Fernández Ríos</i>	<i>Grado en Filología Clásica</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>Dª Emma</i>	<i>Pardo de Donlebún Carmona</i>	<i>Grado en Filología Hispánica</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>Dª Amara</i>	<i>Cordero Rodríguez</i>	<i>Grado en Humanidades</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>Dª Inmaculada</i>	<i>Acosta Gálvez</i>	<i>Grado en Lingüística y Lenguas</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>Dª Ana Mª</i>	<i>Iglesias Puerta</i>	<i>Máster en Estudios Hispánicos</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>Dª Desiree</i>	<i>Fenix Pina</i>	<i>Máster en Comunicación Internacional</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>D. Joaquín Miguel</i>	<i>Bonnemaison Correas</i>	<i>Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	<i>Dª Ludmila</i>	<i>Fernández López</i>	<i>Máster en Estudios de Género, Indentidades y Ciudadanía</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Enfermería y Fisioterapia</i>	<i>D. Rubén</i>	<i>Gonzáles Paredes</i>	<i>Grado en Enfermería</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Enfermería y Fisioterapia</i>	<i>Dª Irene</i>	<i>Valadez Gil</i>	<i>Grado en Enfermería</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Enfermería y Fisioterapia</i>	<i>D. Juan José</i>	<i>Mancheño Barrera</i>	<i>Grado en Enfermería</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Enfermería y Fisioterapia</i>	<i>Dª Rocío</i>	<i>Martín Haro</i>	<i>Grado en Fisioterapia</i>	<i>2017-2018</i>

<i>Facultad de Enfermería y Fisioterapia</i>	<i>D. Antonio</i>	<i>Rufo Rodríguez</i>	<i>Máster Universitario en Investigación Enfermería y Práctica Profesional Avanzada</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Enfermería y Fisioterapia</i>	<i>Dª Mª del Carmen</i>	<i>Rodríguez Suárez</i>	<i>Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum"</i>	<i>Dª María</i>	<i>Borrego Díaz</i>	<i>Grado en Enfermería</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum"</i>	<i>Dª Marta</i>	<i>Monge Castell</i>	<i>Grado en Enfermería</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>Dª Carlota</i>	<i>Armillas Mateos</i>	<i>Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>D. Carlos</i>	<i>Moreno García</i>	<i>Grado en Ingeniería Aeroespacial</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>D. Rafael</i>	<i>De la Rosa Vidal</i>	<i>Grado en Ingeniería Electrónica Industrial</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>Dª Almudena</i>	<i>Palacios Ibáñez</i>	<i>Grado en Ingeniería Industrial y Desarrollo del Producto</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>D. Fernando Manuel</i>	<i>Quintana Velázquez</i>	<i>Grado en Ingeniería Informática</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>Dª Carla</i>	<i>Pinto Recio</i>	<i>Grado en Ingeniería Mecánica</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>D. José María</i>	<i>Martínez Romero</i>	<i>Grado en Ingeniería Tecnologías Industriales</i>	<i>2017-2018</i>

<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>D. Manuel Andrés</i>	<i>Hormazabal Fuentes</i>	<i>Máster Interuniversitario en Ingeniería</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>D. Raúl</i>	<i>Ruiz García</i>	<i>Máster en Ingeniería de Fabricación</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>D. Rafael</i>	<i>Gómez Gutiérrez</i>	<i>Máster en Ingeniería Industrial</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>Dª Tatiana</i>	<i>Person Montero</i>	<i>Máster en Ingeniería Informática</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>D. Arturo</i>	<i>Carmona Verdugo</i>	<i>Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>	<i>D. Mario Jesús</i>	<i>Rosado Rodríguez</i>	<i>Máster en Prevención de Riesgos Laborales</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Derecho</i>	<i>D. José Mª</i>	<i>Carrasco Villegas</i>	<i>Grado en Derecho</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Derecho</i>	<i>D. Sergio</i>	<i>De la Herrán Ruiz-Mateos</i>	<i>Grado en Derecho</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Derecho</i>	<i>D. Carlos Mª</i>	<i>Fernández Cervantes</i>	<i>Grado en Derecho</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Derecho</i>	<i>Dª Noelia</i>	<i>Valenzuela García</i>	<i>Grado en Criminología y Seguridad</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Derecho</i>	<i>Dª Laura</i>	<i>Villalba Cano</i>	<i>Máster en Abogacía</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Medicina</i>	<i>D. Salvador</i>	<i>Carrasco García</i>	<i>Grado en Medicina</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Medicina</i>	<i>D. José Carlos</i>	<i>Moreno Cortés</i>	<i>Grado en Medicina</i>	<i>2017-2018</i>
<i>Facultad de Medicina</i>	<i>Dª Sara</i>	<i>Pérez Rodríguez</i>	<i>Grado en Medicina</i>	<i>2017-2018</i>

<i>Facultad de Medicina</i>	<i>D^a Andrea</i>	<i>Gallardo Orihuela</i>	<i>Máster en Biomedicina</i>	<i>2017-2018</i>
-----------------------------	-----------------------------	--------------------------	------------------------------	------------------

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG02/2019, de 26 de marzo, del servicio de alojamiento de servidores en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, en el punto 28.º del Orden del día, aprobó por asentimiento, el Reglamento UCA/CG02/2019, de 26 de marzo, del servicio de alojamiento de servidores en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

**Reglamento UCA/CG02/2019, de 26 de marzo, del servicio de
alojamiento de servidores en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de
la Universidad de Cádiz**

(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019)

PREÁMBULO	2
TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
Artículo 1º. Objetivo y ámbito de aplicación	2
TÍTULO SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	2
Artículo 2º. Petición	2
Artículo 3º. Prestaciones	3
Artículo 4º. Autorización	3
TÍTULO TERCERO. RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES	3
Artículo 5º. Responsabilidades que asumen los usuarios	3
Artículo 6º. Prohibiciones	4
TÍTULO CUARTO. COMUNICACIONES	5
Artículo 7º. Interlocutores	5
TÍTULO QUINTO. CESE DEL SERVICIO.....	5
Artículo 8º. Solicitud de cese	5
Artículo 9º. Cese por detección de irregularidades.....	5
Artículo 10º. Evacuación de equipos.....	5
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	5
DISPOSICIÓN FINAL.....	6

PREÁMBULO

En el Centro de Proceso de Datos (CPD) se ubica la infraestructura que da servicio a las principales aplicaciones informáticas de la Universidad de Cádiz (Campus Virtual, correo electrónico, UXXI, ...). Además de servidores y sistemas de almacenamiento, el equipamiento del CPD comprende los sistemas operativos, bases de datos, protocolos y otros elementos de hardware y software necesarios para conectar la capa de red con la de aplicaciones.

Fue construido en 2010 y está dotado con elementos de seguridad de acceso (muros macizos de 25 cm, puertas antivandálicas, cámaras de vídeo, alarmas, ...), alta disponibilidad energética (sistemas de alimentación ininterrumpida, dobles cuadros eléctricos y grupo electrógeno con autonomía de aproximadamente 35 horas), elementos antiincendio de última generación, sistema integral de monitorización y control de avisos y sistemas de climatización redundantes de alta capacidad.

El CPD está diseñado, en consecuencia, para propiciar el máximo rendimiento y seguridad a la infraestructura informática que soporta la mayor parte de las aplicaciones de uso centralizado en nuestra universidad.

Los servidores y otros elementos de hardware que dan servicio generalizado a la comunidad universitaria ocupan actualmente aproximadamente el 60% de la capacidad del CPD, por todo ello, a iniciativa del Área de Sistemas de Información, se propone el presente reglamento para ofrecer y regular el uso del espacio disponible para alojar los equipos informáticos de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. *Objetivo y ámbito de aplicación*

1. El objetivo de este reglamento es regular el servicio de alojamiento de equipamiento informático en el CPD de la Universidad de Cádiz.
2. Este reglamento incumbe al área técnica informática encargada del mantenimiento de las instalaciones del CPD (Área de Sistemas de Información, en adelante, el Área) y a miembros del personal de la Universidad de Cádiz responsables de los equipos informáticos que pudiesen alojarse.
3. Solo podrán alojarse equipos destinados a la realización de proyectos o a la prestación de servicios de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Artículo 2º. *Petición*

1. El servicio se solicitará mediante el CAU *Petición de alojamiento en el CPD*.
2. La petición del servicio podrá ser formulada por cualquier miembro del personal de la Universidad de Cádiz.
3. Las peticiones deberán detallar los datos de la persona responsable de los equipos para los que se solicita alojamiento y el uso para el que van destinados.

Artículo 3º. Prestaciones

1. Se prestará servicio de asesoramiento a usuarios sobre las características técnicas de los equipos compatibles con el CPD y sobre el dimensionamiento de servidores y almacenamiento necesario para cubrir las prestaciones requeridas por el solicitante a través del CAU *Asesoramiento sobre características de sistemas a alojar en el CPD*.
2. No se alojarán equipos que no permitan ser dispuestos en raíles y armarios de 80 x 100 cm o que, por sus dimensiones, especiales características o deterioro, sean incompatibles con la prestación de un servicio adecuado o vayan en detrimento del normal funcionamiento del CPD.
3. Las tareas de instalación, administración, mantenimiento, actualización o configuración de los equipos que deban realizarse físicamente en el CPD contarán con la supervisión de técnicos del Área y las llevarán a cabo los responsables de dichos equipos (que podrán delegar en otras personas o empresas especializadas).
 - a. Cuando las tareas anteriores conlleven un tiempo estimado superior a tres horas, el Área pondrá a disposición de los responsables un espacio físico exterior al CPD. El traslado hacia y desde este espacio al CPD, corresponde a los responsables de los equipos.
 - b. Tanto la ubicación de los equipos como la fecha y horario de acceso a las instalaciones del CPD por parte de los responsables de los equipos a instalar o mantener (o por parte de persona o empresa delegada para estas funciones), será designada por los responsables del Área dentro de la franja horaria comprendida entre las 8:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes en días laborables.
4. Se prestará servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de refrigeración y de los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios y equipos alojados.
5. El Área custodiará las claves de acceso de seguridad de los equipos alojados, que serán proporcionadas por los responsables de los equipos.

Artículo 4º. Autorización

1. El responsable del Área autorizará y facilitará la instalación de los equipos que cumplan las especificaciones técnicas de compatibilidad con la infraestructura del CPD y con la finalidad de uso prevista en el título primero, informándose de ello a los responsables a través de CAU *Petición de alojamiento en el CPD*, con información sobre calendario y horario disponible para llevar a cabo la instalación.
2. En el caso de que una solicitud no se autorice el responsable del Área emitirá respuesta razonada a través del propio CAU de solicitud.

TÍTULO TERCERO. RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

Artículo 5º. Responsabilidades que asumen los usuarios

1. En el momento de la instalación de los equipos, el responsable deberá hacer entrega a los técnicos del Área:

- a. De los manuales de instalación y operación y un inventario que recoja los números de piezas y descripción detallada de los equipos implicados en el alojamiento, con indicación del sistema operativo y versión instalada.
- b. De una contraseña de administrador o *root* del sistema, que será empleada únicamente en caso de emergencia para poder proteger y salvaguardar los equipos.
2. La administración, mantenimiento, actualización y configuración de los equipos deberá ser realizada por el responsable o personas o empresa en que delegue de forma remota siempre que sea posible, mediante gestión fuera de banda (IPMI) u otro método más adecuado en cada caso.
3. Para asumir las tareas descritas en el punto anterior que requieran acceso físico al CPD, se solicitará acceso mediante el CAU *Acceso físico a equipos alojados en el CPD* en el que se indicará al menos los siguientes datos:
 - a. Nombre y apellidos de las personas que van a acceder a las instalaciones y de la empresa seleccionada (en el caso de que se delegue la intervención).
 - b. Fecha y horario de acceso solicitado.
 - c. Motivo de la petición de acceso.
 - d. Estimación del tiempo de intervención necesario.
4. En el caso de que el responsable del Área autorizase la petición referida en el punto anterior, se asignará un técnico del Área para supervisar la intervención.
5. Será responsabilidad del usuario mantener los equipos actualizados y libres de *malware* para evitar opciones que faciliten su explotación en actividades ilícitas o para objetivos diferentes a los de los propósitos legítimos para los que se adquirieron.

Artículo 6º. Prohibiciones

1. Se prohíbe el uso de los equipos alojados:
 - a. Para recopilar o revelar información sobre otras personas, incluidas las direcciones de correo electrónico, sin su consentimiento.
 - b. Para el envío masivo de correos electrónicos.
 - c. Para enviar o difundir informaciones falsas, difamatorias, nocivas, ilícitas o que atenten contra la dignidad humana o incumplan o violen obligaciones de confidencialidad, privacidad, protección de datos de carácter personal, derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, derechos de los consumidores o cualquier otro derecho.
 - d. Para realizar cualquier actividad que constituya una violación o incumplimiento de los derechos de cualquier persona, para infringir derechos sobre marcas registradas o nombres de dominio o para violar o infringir cualquier tipo de deber u obligación legal.
 - e. Para enviar o introducir malware o cualquier programa informático hostil, nocivo o

perjudicial, realizar *spamming*, pirateo informático, *bombing*, minería de criptomoneda o similar o cualesquiera otras actuaciones que sean o puedan ser perjudiciales para el servicio o reputación de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO CUARTO. COMUNICACIONES

Artículo 7º. Interlocutores

1. Los responsables de los equipos alojados deberán establecer un interlocutor con el Área y proporcionar su cuenta de correo electrónico, dirección y teléfono de contacto.
2. El Área dispondrá una lista de distribución (TAVIRA) constituida por los interlocutores asociados a los equipos alojados en el CPD con objeto de informar sobre incidencias que pudiesen afectar al funcionamiento de dichos equipos.

TÍTULO QUINTO. CESE DEL SERVICIO

Artículo 8º. Solicitud de cese

1. El responsable del equipo podrá solicitar el cese del servicio en cualquier momento mediante el CAU *Desalojo de equipos del CPD*.

Artículo 9º. Cese por detección de irregularidades

1. El responsable del Área ordenará la desconexión de los equipos alojados en el momento que se detecte una brecha de seguridad asociada a ellos o incumplimiento de algunas de las circunstancias referidas en el título tercero.
2. El servicio se restablecerá únicamente cuando el responsable del Área tenga constancia de que la brecha de seguridad o el incumplimiento de algunas de las circunstancias referidas en el título tercero hayan sido subsanadas.

Artículo 10º. Evacuación de equipos

1. El Área establecerá, en caso de cese del servicio, fecha y horario para la evacuación de los equipos que correspondan, bajo la supervisión de un técnico.
2. El desmontaje y traslado de los equipos corresponde a sus responsables.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El género gramatical masculino, cuando en este reglamento se usa para designar un conjunto de personas o un cargo unipersonal, es el género no marcado, por lo que hace referencia tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG03/2019, de 26 de marzo, del servicio de supercomputación de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, en el punto 29.º del Orden del día, aprobó por asentimiento, el Reglamento UCA/CG03/2019, de 26 de marzo, del servicio de supercomputación de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

**Reglamento UCA/CG03/2019, de 26 de marzo, del servicio de
supercomputación de la Universidad de Cádiz**

(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019)

PREÁMBULO	2
TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
Artículo 1º. Objetivo y ámbito de aplicación	2
TÍTULO SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	2
Artículo 2º. Petición	2
Artículo 3º. Prestaciones	3
TÍTULO TERCERO. USUARIOS, RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES	4
Artículo 4º. Usuarios	4
Artículo 5º. Responsabilidades que asumen los usuarios	4
Artículo 6º. Prohibiciones	4
TÍTULO CUARTO. COMUNICACIONES Y VISIBILIDAD DEL SERVICIO	5
Artículo 7º. Interlocutores	5
Artículo 8º. Visibilidad del servicio de supercomputación de la Universidad de Cádiz.....	5
TÍTULO QUINTO. CESE DEL SERVICIO.....	5
Artículo 9º. Solicitud de cese	5
Artículo 10º. Cese por detección de irregularidades	6
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	6
DISPOSICIÓN FINAL.....	6

PREÁMBULO

El Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Universidad de Cádiz alberga desde 2007 un equipo informático (CAI – Clúster de Apoyo a la Investigación) de altas prestaciones que fue adquirido con fondos de la Comisión Europea a través del Ministerio de Educación y Ciencia para tareas de investigación.

Las prestaciones del clúster fueron ampliadas en octubre de 2013 con fondos FEDER configurando el actual servicio de supercomputación que se ofrece a la comunidad universitaria para desarrollar actividades de investigación liderada o participada por la Universidad de Cádiz. Para regular su uso, a iniciativa del Área de Sistemas de Información, se dispone el presente reglamento.

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. *Objetivo y ámbito de aplicación*

1. El objetivo de este reglamento es regular el servicio de supercomputación de la Universidad de Cádiz.
2. El clúster de supercomputación (supercomputador) está constituido por:
 - a. Las computadoras que configuran el nodo frontal de acceso en las que se puede interaccionar con los datos y resultados de cálculos, escribir y compilar programas, redactar instrucciones para lanzar trabajos a cola, etc.
 - b. Las computadoras que configuran los nodos de cómputo en las que se ejecutan las aplicaciones instaladas, la cabina de almacenamiento y los equipos de interconexión de alta capacidad (*switches*).
3. Este reglamento incumbe al área técnica informática (Área de Sistemas de Información, en adelante, el Área) encargada del mantenimiento de los equipos que configuran el supercomputador y al personal de la Universidad de Cádiz responsable de la petición de sus servicios.
4. Los servicios de supercomputación que aquí se regulan deben destinarse a tareas de investigación o transferencia en actividades lideradas o participadas por la Universidad de Cádiz.

TÍTULO SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Artículo 2º. *Petición*

1. Para hacer uso de los servicios de supercomputación se requiere la apertura de una cuenta personal que podrá solicitarse a través del CAU *Solicitud de cuenta de usuario para acceso al clúster de supercomputación*.
2. Cualquier profesor investigador de la Universidad de Cádiz puede solicitar una cuenta de trabajo en el supercomputador para uso personal o para uso de otra persona bajo su responsabilidad.
3. Todas las cuentas de trabajo serán personales, intransferibles y basadas en credenciales únicas.
4. La petición de cuentas para acceso al clúster de supercomputación debe disponer información que argumente su empleo en proyectos de investigación o transferencia liderada o participada por la Universidad de Cádiz.

Artículo 3º. Prestaciones

1. Las aplicaciones instaladas en el supercomputador, que cualquier usuario con cuenta de acceso puede ejecutar, pueden consultarse en la web del servicio de supercomputación (<https://supercomputacion.uca.es>).
2. El usuario podrá instalar en su propia cuenta cualquier otra aplicación no contenida en el listado citado en el punto anterior siempre y cuando cumpla las especificaciones técnicas que establezca el Área.
3. Si el usuario requiere una aplicación no disponible en el listado citado en el punto 1 y cuya instalación sea compleja o requiera espacio de almacenamiento significativamente elevado, podrá solicitar su instalación al Área a través del CAU *Petición de instalación de herramientas/software en el clúster*.
 - a. Este tipo de peticiones requiere disponer de la licencia oportuna, instrucciones de instalación del fabricante y cualquier otro tipo de información requerida por los técnicos del Área.
 - b. Los técnicos del Área valorarán la viabilidad de la solicitud procediendo a la instalación de la aplicación solicitada o, en caso contrario, a argumentar las razones (técnicas o de recursos) por las que no puede llevarse a cabo.
4. Los usuarios del supercomputador solo podrán acceder al nodo frontal de acceso.
5. El acceso de los usuarios al nodo frontal de acceso y las transferencias de ficheros entre el supercomputador y el ordenador personal del usuario se llevarán a cabo por el protocolo seguro SSH usando usuario y clave de la base de datos LDAP de la Universidad de Cádiz.
6. El tiempo de acceso al nodo frontal estará limitado por cuestiones técnicas a lo que se especifique en la página web del servicio de supercomputación. El tiempo disponible podrá ser consultado en todo momento siguiendo las instrucciones disponibles en la dicha web.
7. Los trabajos a ejecutar en el supercomputador asumirán obligatoriamente el orden establecido en la Política de Gestión de Colas, diseñada por el Área a propuesta del vicerrectorado competente, con objeto de evitar que se puedan monopolizar los recursos disponibles.
8. La Política de Gestión de Colas debe ser pública y accesible desde la web del servicio de supercomputación.
9. Ningún trabajo podrá ejecutarse en el supercomputador al margen del sistema de gestión de colas.
10. Los técnicos del Área prestarán servicio de asesoramiento a usuarios para optimizar el uso del sistema de gestión de colas.
11. Todas las cuentas de usuario dispondrán de:
 - a. Un espacio en disco en una carpeta personal.
 - b. Un espacio temporal por nodo cuyo contenido elimina el sistema periódicamente.
 - c. Un espacio temporal (de *scratch*) común a todo el clúster cuyo contenido elimina el sistema periódicamente.

12. El tamaño disponible de los espacios referidos en el punto anterior estará limitado por cuestiones técnicas a lo que se especifique en la página web del servicio de supercomputación.
13. El espacio disponible para una cuenta podrá ampliarse temporalmente previa solicitud argumentada del responsable y valoración de los recursos disponibles por parte de los responsables del Área.
14. Cualquier incidencia o consulta relativa a los servicios de supercomputación deberá ser comunicada a través de los CAU *Incidencia general de supercomputación* y *Consulta sobre supercomputación*.

TÍTULO TERCERO. USUARIOS, RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

Artículo 4º. Usuarios

1. Todo profesor investigador de la Universidad de Cádiz puede disponer de una cuenta de trabajo en el supercomputador que solo podrá usarse con fines de investigación o transferencia de la investigación.
2. Los alumnos de doctorado, becarios de investigación, investigadores externos o estudiantes de la Universidad de Cádiz que afronten trabajos de investigación podrán disponer de acceso temporal a una cuenta en el supercomputador que será solicitada por un profesor investigador de la Universidad de Cádiz, que asumirá la responsabilidad de su uso.
 - a. El acceso de estos usuarios a los servicios del supercomputador estará limitado a la duración del proyecto en el que participe, debiendo esta fecha límite quedar reflejada en el CAU de solicitud de cuenta de usuario.
 - b. Los responsables de estas cuentas podrán renovar su caducidad a través de CAU.

Artículo 5º. Responsabilidades que asumen los usuarios

1. Respetar los recursos, las normas de seguridad y los protocolos de funcionamiento establecidos por el Área.
2. Disponer los ficheros de datos en los espacios temporales asociados a sus cuentas y eliminarlos una vez concluya la ejecución de los trabajos.
3. Realizar copias de seguridad de los programas y datos necesarios para reestablecer sus cuentas en casos de eliminación accidental o fallo del sistema.
4. Guardar confidencialidad respecto a los datos personales de otros usuarios con acceso a los servicios del supercomputador.
5. Guardar confidencialidad respecto a los datos y contraseñas de acceso.
6. Asumir lo establecido en el reglamento UCA/CG16/2013, de 16 de diciembre para la denominación bibliográfica única en la Universidad de Cádiz en todas las publicaciones generadas gracias a los servicios de supercomputación.

Artículo 6º. Prohibiciones

1. Se prohíbe el uso de los servicios de supercomputación:

- a. Para recopilar o revelar información sobre otras personas, incluidas las direcciones de correo electrónico, sin su consentimiento.
- b. Para el envío masivo de correos electrónicos.
- c. Para enviar o difundir informaciones falsas, difamatorias, nocivas, ilícitas o que atenten contra la dignidad humana o incumplan o violen obligaciones de confidencialidad, privacidad, protección de datos de carácter personal, derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, derechos de los consumidores o cualquier otro derecho.
- d. Para realizar cualquier actividad que constituya una violación o incumplimiento de los derechos de cualquier persona, para infringir derechos sobre marcas registradas o nombres de dominio o para violar o infringir cualquier tipo de deber u obligación legal.
- e. Para enviar o introducir malware o cualquier programa informático hostil, nocivo o perjudicial, realizar *spamming*, pirateo informático, *bombing*, minería de criptomoneda o similar o cualesquiera otras actuaciones que sean o puedan ser perjudiciales para el servicio o reputación de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO CUARTO. COMUNICACIONES Y VISIBILIDAD DEL SERVICIO

Artículo 7º. Interlocutores

1. Los responsables de cuentas de acceso al supercomputador deberán establecer un interlocutor con el Área y proporcionar su cuenta de correo electrónico, dirección y teléfono de contacto.
2. El Área dispondrá una lista de distribución (TAVIRA) constituida por los interlocutores asociados a las cuentas de acceso al supercomputador con objeto de informar sobre incidencias que pudiesen afectar al funcionamiento del servicio.

Artículo 8º. Visibilidad del servicio de supercomputación de la Universidad de Cádiz

1. Para visibilizar el esfuerzo realizado por los investigadores de la Universidad de Cádiz que hacen uso de los servicios de supercomputación, la web de dicho servicio mostrará información sobre las investigaciones en las que participan y sus responsables.
2. El Área solicitará periódicamente a los responsables de las cuentas habilitadas en el supercomputador la redacción de notas informativa para el fin descrito en el punto anterior.

TÍTULO QUINTO. CESE DEL SERVICIO

Artículo 9º. Solicitud de cese

1. Los usuarios responsables de cuentas de trabajo en el supercomputador podrán solicitar en cualquier momento la baja de sus cuentas asociadas a través de CAU.

Artículo 10º. Cese por detección de irregularidades

1. El responsable del Área ordenará el cese de actividad en las cuentas en las que se detecte una brecha de seguridad o incumplimiento de algunas de las circunstancias referidas en el título tercero.
2. El servicio se restablecerá únicamente cuando el responsable del Área tenga constancia de que la brecha de seguridad o el incumplimiento de algunas de las circunstancias referidas en el título tercero hayan sido subsanadas.

Artículo 11º. Cese por inactividad

1. El responsable del Área ordenará el cierre de las cuentas que hayan permanecido inactivas durante un periodo superior a 6 meses. Se procederá a dar aviso previo al responsable, concediéndose un periodo de 10 días hábiles para la extracción de los datos, tras el cual, serán borrados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El género gramatical masculino, cuando en este reglamento se usa para designar un conjunto de personas o un cargo unipersonal, es el género no marcado, por lo que hace referencia tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, en el punto 31.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



Sumario

1. Justificación

- 1.1. El derecho a la igualdad y no discriminación en la Universidad**
- 1.2. Presentación de contenidos del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz**
- 1.3. El diagnóstico**
- 1.4. Control y seguimiento. La transparencia en la aplicación del Plan: sistema de información a la comunidad universitaria sobre la existencia del Plan y su obligación de cumplirlo**

2. Informe diagnóstico de la situación de mujeres y hombres en la Universidad de Cádiz

- 2.1. Órganos de gobierno y representación**
- 2.2. Investigación y producción académica**
- 2.3. Docencia**
- 2.4. Alumnado**
- 2.5. Personal**

3. II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz

- 4. Indicadores del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz**

1. Justificación

1.1. El derecho a la igualdad y no discriminación en la Universidad

El derecho fundamental a la igualdad y la prohibición de discriminación por razón de sexo se recoge en el artículo 14 de la CE, asumiendo los poderes públicos en virtud del artículo 9.2 CE la responsabilidad en la remoción de los obstáculos para la consecución de la igualdad real o sustancial. En las últimas décadas se ha producido en nuestro ordenamiento una clara progresión y proliferación de medidas legislativas en esta materia tanto estatales como de ámbito autonómico que involucran a muchos actores sociales, muy especialmente a las Universidades como transmisores de valores para construir una sociedad cada vez más justa e igualitaria.

Entre estas medidas destaca la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, que establece en su artículo 4.7 que *“las universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académico la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal”*. Este planteamiento transversal se consolida con Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres que profundiza en la dimensión polivalente de la igualdad por razón de género. Más concretamente y con tal finalidad, el artículo 51 establece los criterios de actuación de las Administraciones públicas en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres abarcando los deberes de:

- a) *Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional;*
- b) *Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional;*
- c) *Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional;*
- d) *Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración;*
- e) *Establecer medidas efectivas de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo;*
- f) *Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo;*
- g) *Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación”*.

Asimismo, el artículo 25 del mismo texto legal regula la igualdad en el ámbito de la educación superior en los siguientes términos:

“1. En el ámbito de la educación superior, las Administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres;

2. En particular, y con tal finalidad, las Administraciones públicas promoverán:

a) La inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

b) La creación de postgrados específicos.

c) La realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia”.

Finalmente, el artículo 45 recoge el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, señalando: *“Las empresas –todas, tanto en el sector público como en el privado- están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los/as trabajadores/as en la forma que se determine en la legislación laboral.”*

Igualmente en el ámbito de la normativa universitaria, la Ley Orgánica de Universidades 6/2000, de 21 de diciembre, reformada por la 4/2007, en su Exposición de Motivos señala lo siguiente: *“Esta Ley no olvida el papel de la universidad como transmisor esencial de valores. El reto de la sociedad actual para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debe alcanzar, sin duda, a la universidad. Esta Ley impulsa la respuesta de las universidades a este reto a través no sólo de la incorporación de tales valores como objetivos propios de la universidad y de la calidad de su actividad, sino mediante el establecimiento de sistemas que permitan alcanzar la paridad en los órganos de representación y una mayor participación de la mujer en los grupos de investigación. Los poderes públicos deben remover los obstáculos que impiden a las mujeres alcanzar una presencia en los órganos de gobierno de las universidades y en el nivel más elevado de la función pública docente e investigadora acorde con el porcentaje que representan entre los licenciados universitarios”.*

Por su parte las Universidades Públicas de Andalucía, además de las leyes estatales deben cumplir las normas autonómicas y más concretamente la Ley 9/2018, de 8 de octubre de modificación de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía que incide con rotundidad en su artículo 20 en el derecho a la Igualdad en la Educación Superior, señalando lo siguiente:

“1. El sistema universitario andaluz, en el ámbito de sus competencias, fomentará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con relación a la carrera profesional. Igualmente, desarrollará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente y no docente.

2. El sistema universitario andaluz adoptará las medidas necesarias para que se incluyan enseñanzas obligatorias en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios universitarios. De manera especial, en enseñanzas universitarias oficiales de grado,

máster y doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. En Ciencias de la Educación, serán de obligado cumplimiento los contenidos de coeducación, prevención de la violencia de género y de igualdad. Igualmente se incluirán estas materias en el sistema de acceso a la función pública docente, como méritos de formación, en los criterios de evaluación y en el programa de contenidos, incluyendo un módulo específico de coeducación, prevención de la violencia de género y promoción de la igualdad.

3. Asimismo, el sistema universitario andaluz, dentro del respeto a la autonomía universitaria, y a tenor de lo establecido en su legislación específica, impulsará medidas para garantizar la representación equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados de las universidades y comisiones de selección y evaluación”.

Por su parte el artículo 21 dispone que:

“1. El sistema universitario andaluz impulsará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología.

2. El sistema universitario andaluz promoverá que se reconozcan los estudios de género como mérito a tener en cuenta en la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las universidades públicas de Andalucía.

3. Las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, fomentarán el apoyo a la formación y a la investigación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y promoverán y velarán porque en los proyectos de investigación de los que se puedan extraer resultados para las personas tengan en cuenta la perspectiva de género.

4. El sistema universitario andaluz promoverá la creación de cátedras sobre estudios de género y violencia sexista en facultades, escuelas técnicas superiores y escuelas universitarias.”.

Así mismo se añade en 2018 un nuevo artículo 21 bis dedicado a las mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación en el que se señala que:

“1. Las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, promoverán la participación de las mujeres en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación

2. A tal efecto, impulsarán la incorporación de la perspectiva de género como una dimensión transversal en la investigación, el desarrollo y la innovación, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso científico, y fomentarán la presencia paritaria de las mujeres en los eventos científicos, académicos e institucionales.

3. Los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento del sector público andaluz establecerán mecanismos para eliminar los sesgos de género en los procedimientos de selección y evaluación del personal investigador.

4. Asimismo, los agentes citados en el apartado 3 desarrollarán mecanismos para evitar el sesgo de género en los procedimientos de concesión de ayudas públicas a la actividad investigadora.

5. Los organismos públicos de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento en Andalucía adoptarán planes de igualdad que deberán incluir medidas incentivadoras para aquellos centros de investigación de su ámbito de competencias que avancen en la

incorporación de indicadores y análisis de género. Para su elaboración podrán contar, de ser preciso, con el asesoramiento del Instituto Andaluz de la Mujer”.

También el artículo 3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades se incluye en su apartado d) dentro de los principios informadores y objetivos del sistema universitario andaluz *“La igualdad, que garantice el principio de equidad para los miembros de la comunidad universitaria, así como el equilibrio del sistema universitario andaluz, con especial énfasis en la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos”.*

Finalmente, en el ámbito de la normativa interna, el artículo 2.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz señala entre sus fines *“acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad”* y el Acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2009 por el que se prueba la estructura y funciones de la unidad de igualdad entre mujeres y hombres y de la comisión de igualdad de la universidad de Cádiz declara *“el compromiso firme de promover la efectiva igualdad entre mujeres y hombres en el seno de la Universidad”.*

1.2. Presentación de contenidos del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz

El I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz diseñó las líneas de actuación, abordándose el principio de igualdad y no discriminación por razón de género de forma transversal. Han sido numerosas y positivas las actuaciones desarrolladas siendo innegables los avances conseguidos. No obstante, muchas de las medidas siguen manteniendo su vigencia y actualidad y otras han resultado difíciles de implementar, razones por las que este II Plan de Igualdad que presentamos mantiene la misma estructura y una parte significativa de los objetivos y medidas planteadas en el mismo, junto a otras medidas novedosas que tienen como finalidad seguir impulsando la perspectiva de género en la comunidad universitaria.

El II Plan para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres comprende 6 ejes que son los siguientes:

1. Promover un compromiso con la equidad e igualdad entre mujeres y hombres
2. Potenciar la inclusión de una perspectiva de género en la docencia y la investigación
3. Propiciar la participación igualitaria de mujeres y hombres en la vida universitaria
4. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y el desarrollo profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria

5. Promover la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de todos/as quienes trabajan o estudian en la UCA
6. Promover la salud laboral en óptica de género y contribuir a erradicar la violencia género

En desarrollo de estas líneas de actuación se diseñan 19 objetivos que a su vez se plasman en 47 medidas de actuación concreta.

También se ha elaborado indicadores más concretos y específicos que reflejen las medidas realizadas y los logros obtenidos a lo largo de los años de implementación.

1.3. El diagnóstico

Como establece la normativa antes citada, todo Plan de Igualdad debe ir precedido de la realización de un *diagnóstico* que refleje de la manera más fiel posible la situación de las mujeres en el ámbito al que se pretende aplicar el Plan. La confección del diagnóstico de la UCA lo ha realizado en su integridad la Unidad de Igualdad. Agradecemos especialmente a los órganos de gestión de la UCA el apoyo recibido en la obtención de los datos necesarios y animamos a los mismos a que sigan desagregándolos por sexos de forma que permitan realizar el seguimiento y evaluación de los efectos que vaya produciendo la implementación del Plan. A pesar de las dificultades y de la complejidad que conlleva la confección del mismo, el diagnóstico que se presenta, refleja de forma fidedigna la situación de las mujeres en la UCA.

1.4. Control y seguimiento. La transparencia en la aplicación del Plan: sistema de información a la comunidad universitaria sobre la existencia del II Plan y su obligación de cumplirlo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007¹ el Plan diseña un sistema de control y seguimiento de la implementación del Plan y sus efectos que se pretende sea adecuado y eficaz, para cuyo funcionamiento será precisa la implicación de todas las personas que integran la comunidad universitaria y especialmente sus órganos de gestión. Para ello, con el asesoramiento de la delegación del Rector para el desarrollo estratégico se han elaborado los indicadores que reflejarán el grado de implementación de las acciones propuestas en relación con los objetivos establecidos, información que contribuirá para encontrar vías de mejora.

¹ “Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados”

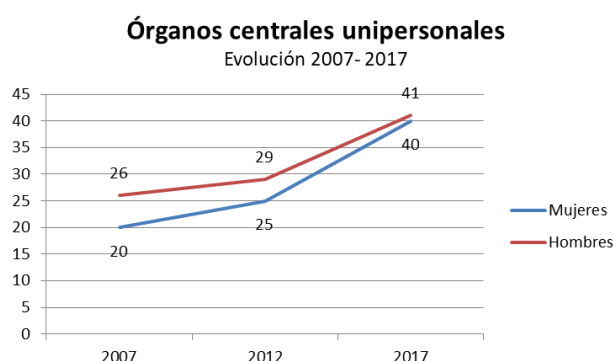
Finalmente el Plan, cumpliendo la obligación normativa de transparencia establecido en el Art.47 de la Ley Orgánica 3/2007², establece un sistema de comunicación de la existencia y contenido del Plan a todos los integrantes de la comunidad universitaria: órganos de gestión y participación, equipo directivo, direcciones de departamentos y de equipos, responsables de recursos humanos, personal de la Universidad en general (personal de administración, docente, investigador) y alumnado, ya que para que este Plan pueda conseguir su objetivo, todo ellos deben sentirse implicados en la implementación del Plan.

² *Transparencia en la implantación del plan de igualdad que señala “Se garantizará el acceso de la representación legal de los trabajadores y trabajadoras o, en su defecto, de los propios trabajadores y trabajadoras, a la información sobre el contenido de los Planes de igualdad y la consecución de sus objetivos”,*

2. Informe diagnóstico de la situación de mujeres y hombres en la Universidad de Cádiz

GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

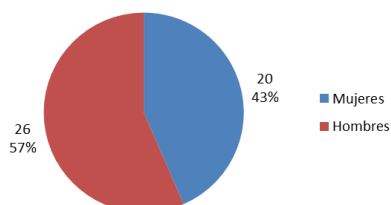
ÓRGANOS UNIPERSONALES



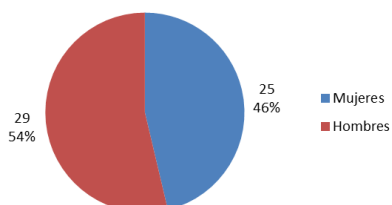
Los totales reflejados en la gráfica incluyen los siguientes cargos: Rector, Secretaria General, Vicerrectores/as, Direcciones Generales, Delegaciones dependientes del Rector, Directores/as Generales dependientes de los Vicerrectorados, Directores/as de Secretariado y Vicesecretaria General.

A continuación observamos cómo a nivel global, y aunque ya en 2007 se había alcanzado una representación equilibrada, se produce una progresiva mejora en cuanto a porcentajes de representación, que en último período casi alcanzan la paridad.

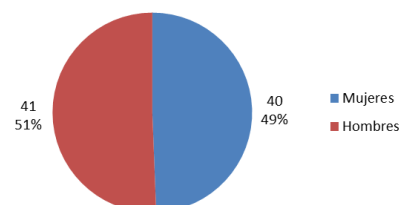
Órganos centrales unipersonales
Diciembre 2007



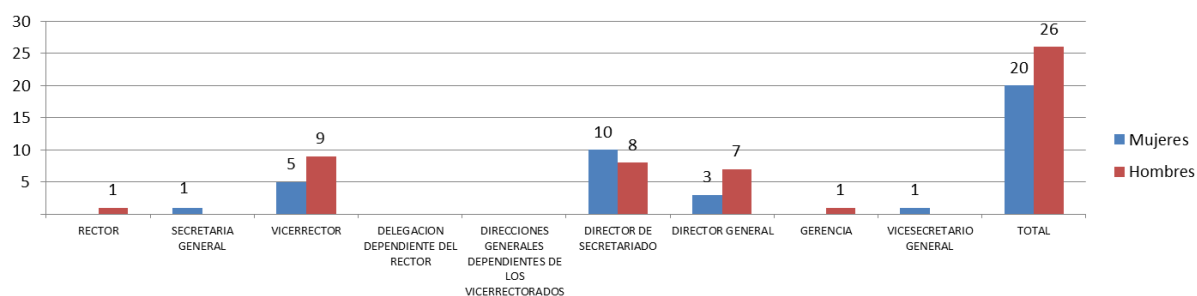
Órganos centrales unipersonales
Diciembre 2012



Órganos centrales unipersonales
Diciembre 2017

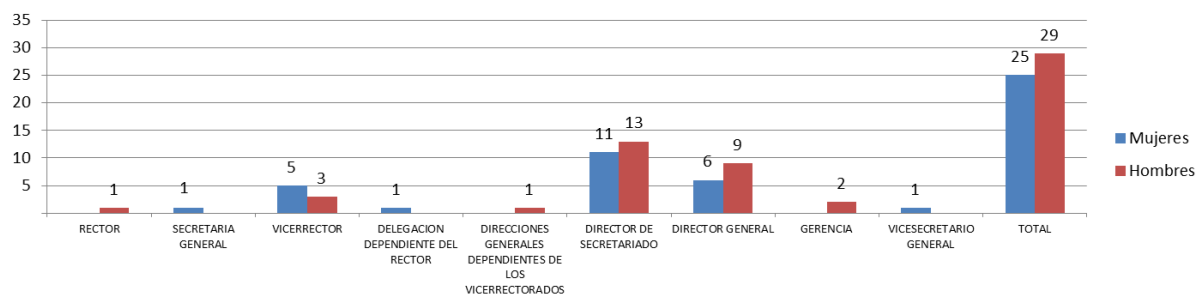


Órganos centrales unipersonales
Diciembre 2007



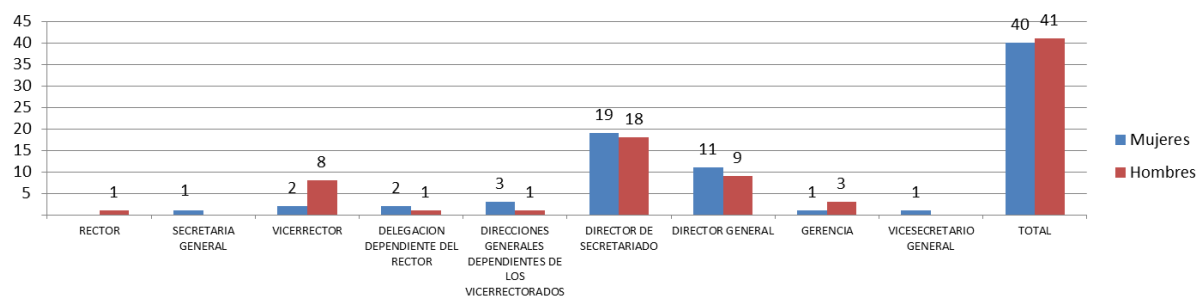
Órganos centrales unipersonales

Diciembre 2012



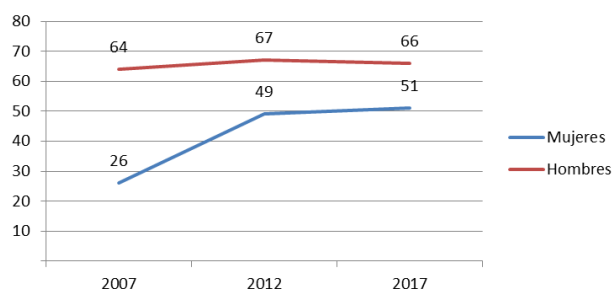
Órganos centrales unipersonales

Diciembre 2017



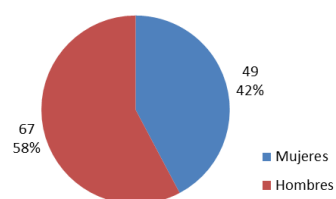
Facultades y Escuelas: Equipos directivos

Evolución 2007- 2017



Facultades y Escuelas

Diciembre 2012

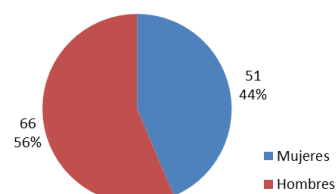


Los totales reflejados en las gráficas incluyen los siguientes cargos: Decanos/as, Directores/as, Vicedecanos/as y Subdirectores/as y Secretario/as de Centro.

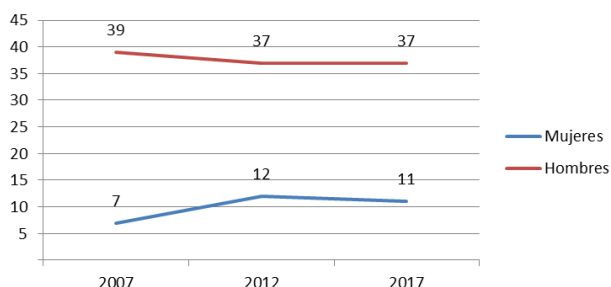
Las gráficas reflejan una tendencia al equilibrio entre mujeres y hombres en los equipos directivos de los Centros.

Cabe destacar que en 2017 el porcentaje de mujeres Decanas o Directoras era del 26%, 9 puntos menos que en 2012. El total de Vicedecanatos, Subdirecciones y Secretarías de Centro se mantienen equilibrados a nivel porcentual.

Facultades y Escuelas
Diciembre 2017

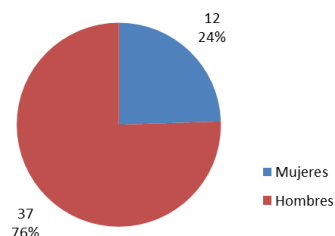


Direcciones de Departamento
Evolución 2007- 2017

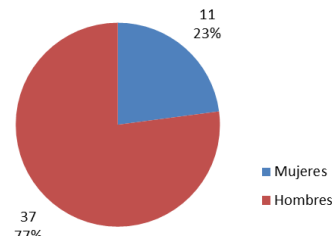


En relación a los Departamentos, aunque a nivel general vemos que se han producido mejoras, en los datos relativos a Direcciones de Departamento vemos en el último período se mantienen las mismas cifras, que, aunque son algo más equilibradas que en 2007, aún distan bastante de la paridad, e incluso del equilibrio.

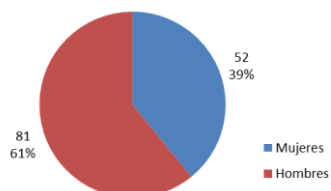
Direcciones de Departamento
Diciembre 2012



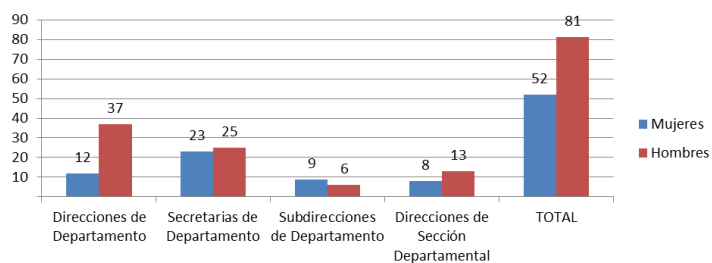
Direcciones de Departamento
Diciembre 2017



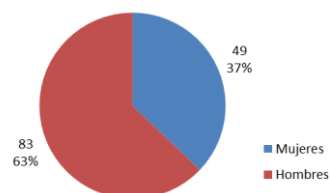
Departamentos
Diciembre 2012



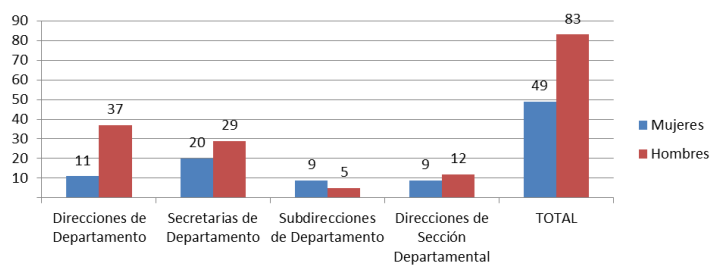
Departamentos
Diciembre 2012



Departamentos
Diciembre 2017

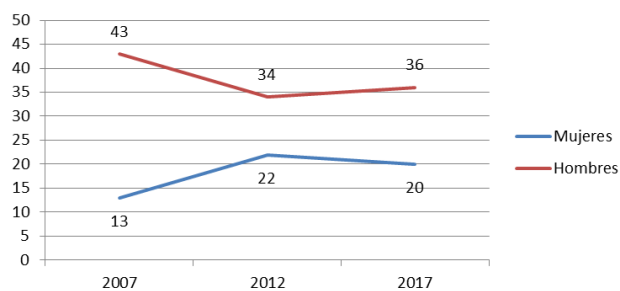


Departamentos
Diciembre 2017

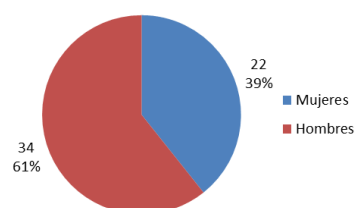


ÓRGANOS COLEGIADOS

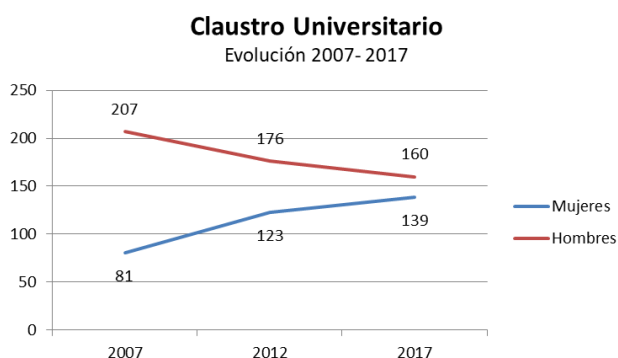
Consejo de Gobierno
Evolución 2007- 2017



Consejo de gobierno
Diciembre 2012



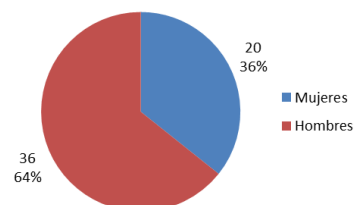
Aunque en el último período se refleja un ligero retroceso de 3 puntos en la composición de este órgano, cabe señalar que por la naturaleza de su composición, descrita en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, es difícil garantizar una representación equilibrada en este órgano.



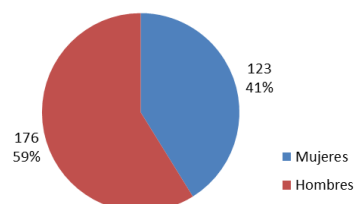
A tenor de lo dispuesto en el artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz respecto al escrutinio en las elecciones a órganos colegiados, la composición del Claustro Universitario siempre tenderá a la representación equilibrada, salvo que no se presenten candidaturas suficientes como para poder aplicar lo dispuesto en dicho artículo.

En 2017, de los distintos colectivos que integran este órgano tan sólo el de PDI no doctor con vinculación permanente mantiene proporciones no equilibradas con una presencia de mujeres del 71%, aunque esto no influye en el porcentaje global ya que el número de miembros de este colectivo representa sólo el 5% respecto al total de miembros del Claustro.

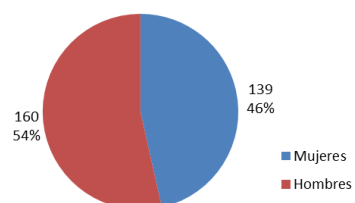
Consejo de gobierno
Diciembre 2017



Claustro Universitario
Diciembre 2012



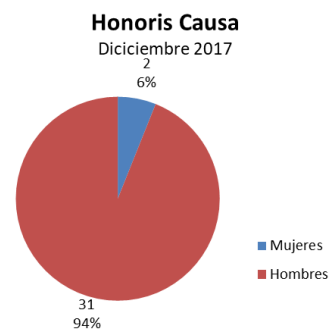
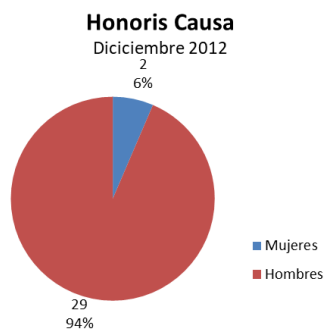
Claustro Universitario
Diciembre 2017



RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

Como dato a destacar, vemos que desde 1981 hasta la actualidad de los 35 Honoris Causa otorgados, tan sólo dos corresponden a mujeres. Se trata de Margarita Salas Falgueras (2004) y Clara Eugenia Lida (2010).

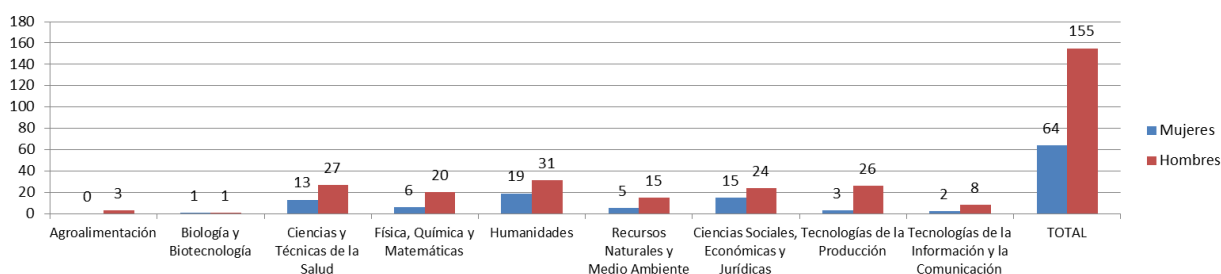
Como vemos en las gráficas el porcentaje se mantiene en el 6%.



INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ACADÉMICA

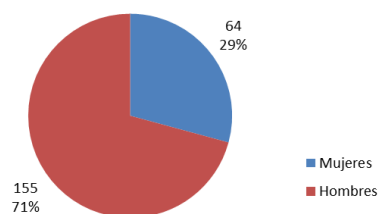
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Líderes de Grupos de Investigación, por rama
Diciembre 2017



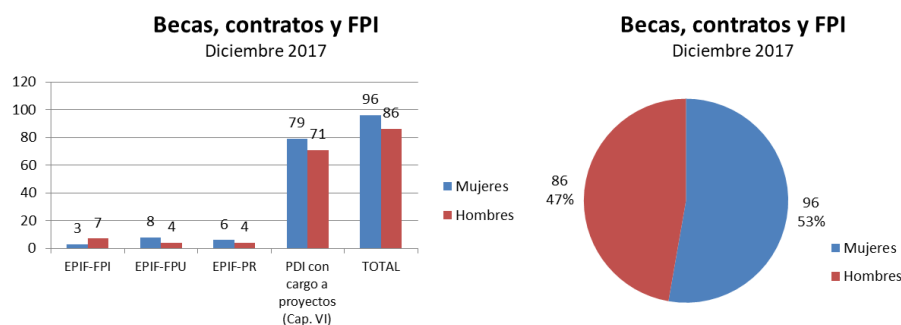
Aunque los datos globales relativos al total de miembros de Grupos de investigación mantienen valores equilibrados, al centrarnos en Investigadores/as Principales (IP), como se refleja en las gráficas, en ninguna de las ramas existe un mayor número de mujeres líderes que de hombres, es más, tan sólo en una de las nueve ramas, la de *Biología y Biotecnología*, hay una proporción equilibrada entre mujeres y hombres IP, siendo las de *Agroalimentación* con un 0% de mujeres líderes, *Tecnologías de la producción*, con un 10%, y *Tecnologías de la Información y la Comunicación*, con un 20%, las más

Líderes de Grupos de Investigación
Diciembre 2017



desequilibradas.

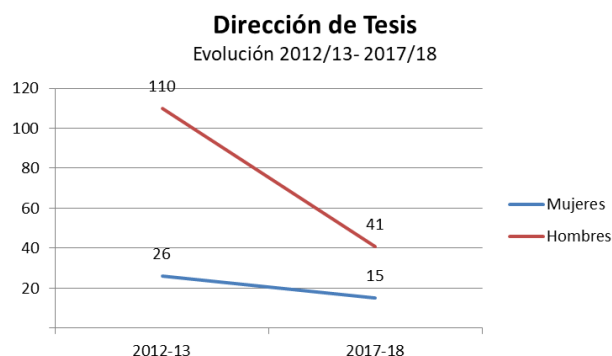
BECAS Y FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR



TESIS DOCTORALES

En el último período observamos un descenso en el número de Tesis leídas que han sido dirigidas en la UCA, aunque cabe mencionar que en realidad es una vuelta a la normalidad, tras un período de mucha producción, debido a los plazos establecidos por la normativa vigente.

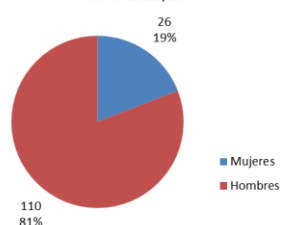
Como se puede observar, en el curso 2012/13 el 81% de las Tesis fueron dirigidas por hombres. El porcentaje de Tesis leídas dirigidas por mujeres asciende bastante en el curso 2017/2018, pero aun así se mantiene 8 puntos por debajo de la representación equilibrada.



En la desagregación de los datos por ramas vemos que en el curso 2012/13 el porcentaje de tesis dirigidas por mujeres sólo es equilibrado en la rama de *Humanidades*, y se acerca bastante al equilibrio en *Ciencias de la Salud*. En el curso 2017/18 ninguna de las ramas tiene porcentajes equilibrados, siendo *Ciencias*, que a su vez es la rama con mayor número total de tesis, la que más se acerca con un 35% de tesis dirigidas por mujeres.

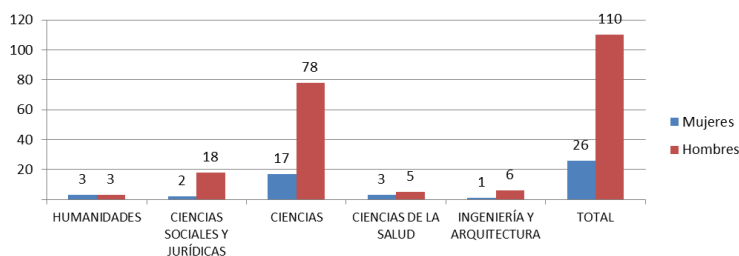
Dirección de Tesis

Curso 2012/13



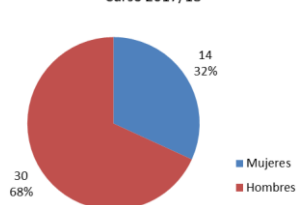
Dirección de Tesis, por rama

Curso 2012/13



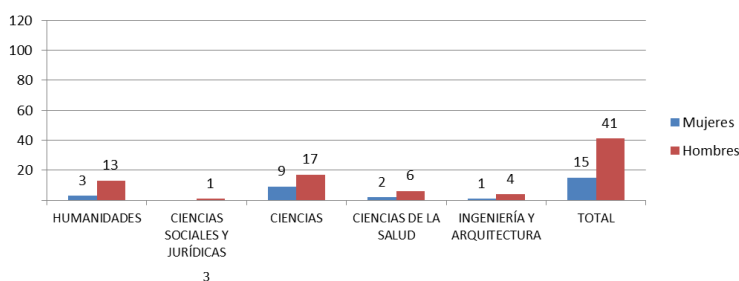
Dirección de Tesis

Curso 2017/18



Dirección de Tesis, por rama

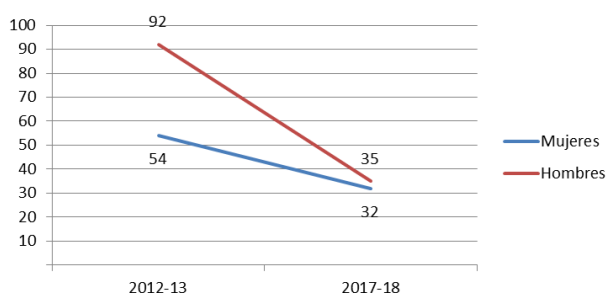
Curso 2017/18



En consonancia con los datos anteriores, el número de global de tesis leídas también ha descendido más de un 50% con respecto a 2012/13. A diferencia de lo que ocurre en el caso de Direcciones de Tesis, respecto a la autoría cabe señalar que se ha producido la mejora necesaria para alcanzar porcentajes equilibrados.

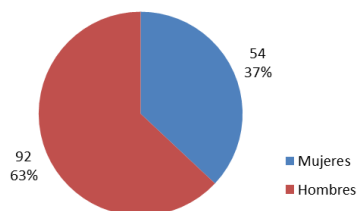
Tesis leídas

Evolución 2012/13- 2017/18

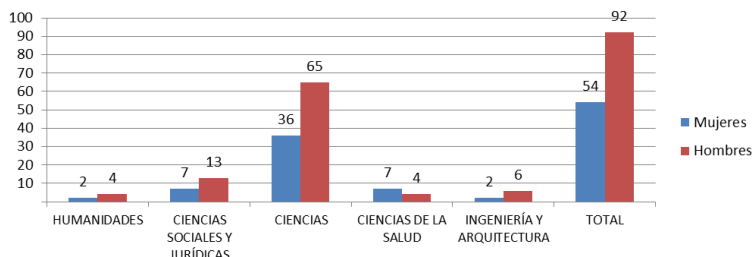


³ La distribución por rama, tanto en los datos relativos a dirección de tesis como en los relativos a tesis leídas, se ha realizado según el programa de doctorado cursado por la persona doctoranda, y no según el Departamento en que se haya depositado la tesis.

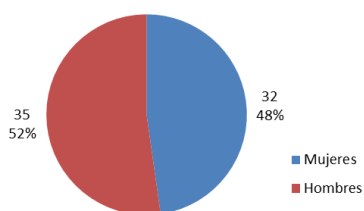
Tesis leídas
Curso 2012/13



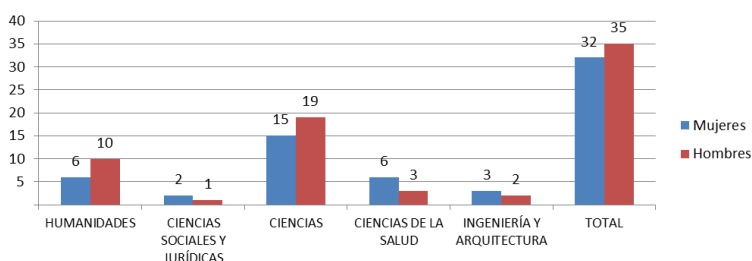
Tesis leídas, por rama
Curso 2012/13



Tesis leídas
Curso 2017/18



Tesis leídas, por rama
Curso 2017/18



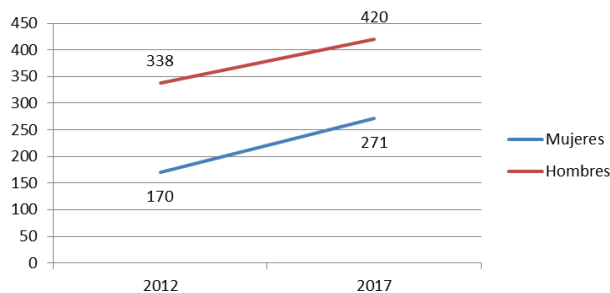
PUBLICACIONES

El número de publicaciones también ha crecido en el período 2012- 2017, casi alcanzando la paridad en términos porcentuales.

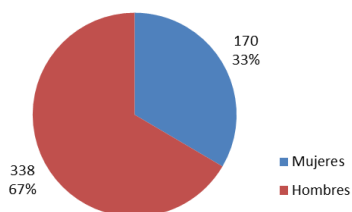
En el desglose por rama, podemos destacar el aumento 33% en las publicaciones de mujeres en la rama de *Arte y Humanidades*. En cada una de las ramas restante el porcentaje ha subido entre 2 y 7 puntos.

Publicaciones

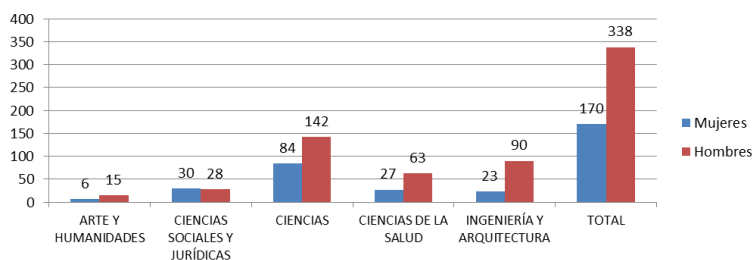
Evolución 2012- 2017



Publicaciones
Diciembre 2012

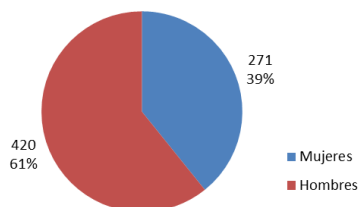


Publicaciones, por rama
Diciembre 2012



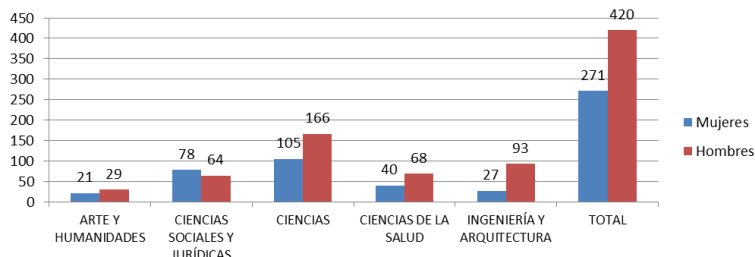
Publicaciones

Diciembre 2017



Publicaciones, por rama

Diciembre 2017



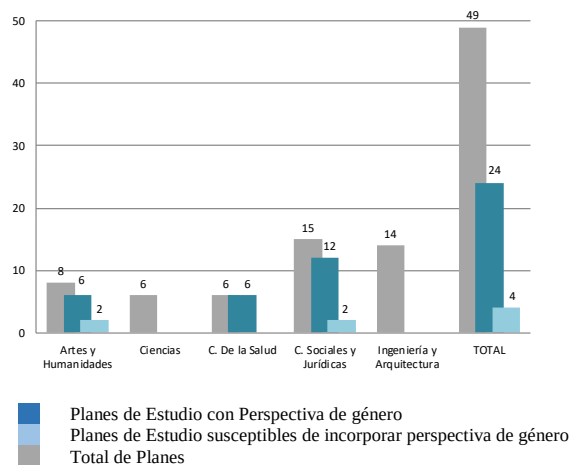
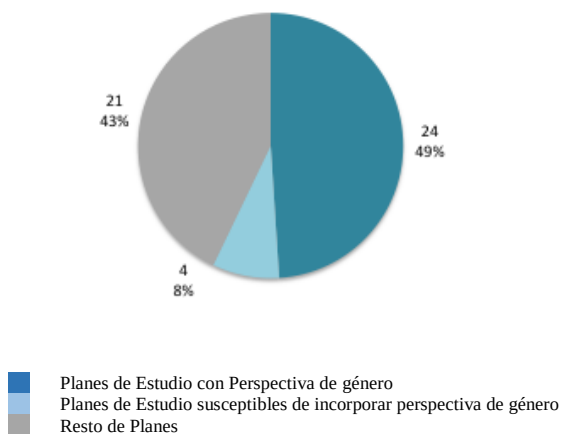
DOCENCIA

Los datos que se muestran a continuación han sido extraídos de la investigación “Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en los Planes de Estudio de Grado de la Universidad de Cádiz”, llevada a cabo por la Unidad de Igualdad, dentro del Proyecto de Cooperación “La universidad como sujeto transformador de la realidad social en materia de igualdad de género”. Los datos analizados corresponden al curso académico 2017/2018.

Disponible en <http://igualdad.uca.es>.

PLANES DE ESTUDIO

De los 49 Planes de Estudios analizados un 49% contiene *asignaturas que incorporan la perspectiva de género*, mientras que un 8% contiene sólo *asignaturas susceptibles de incorporarlo*. En la gráfica de distribución por ramas observamos que dos de las cinco ramas de conocimiento no incorporan contenidos ni competencias en género. El porcentaje de Planes que contienen asignaturas con perspectiva de género en las tres ramas restantes ronda entre el 75% y el 100%.



En el siguiente cuadro se recoge la relación de titulaciones junto con el número de asignaturas que incorporan la perspectiva de género en cada una de ellas:

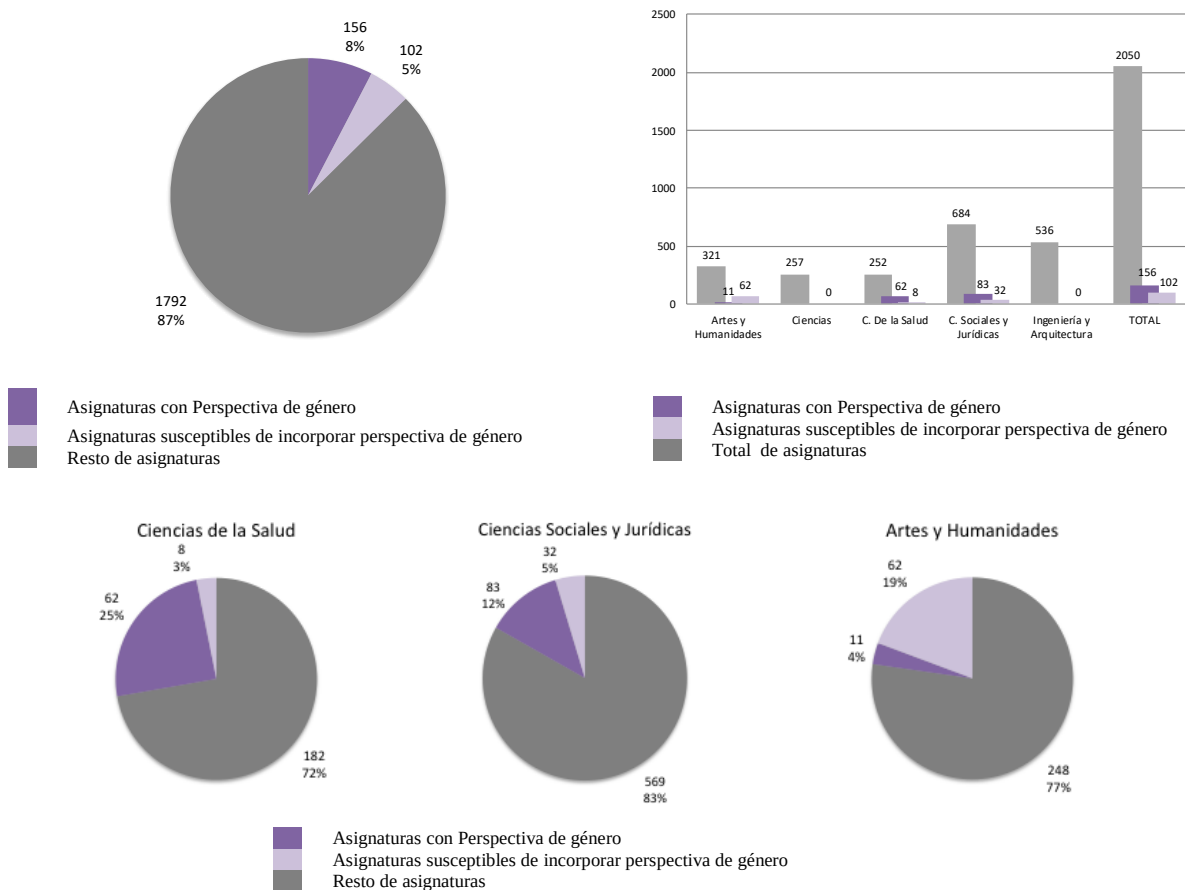
RAMA	PLAN DE ESTUDIOS	Código del Plan	Nº de Asignaturas	Nº de Asignaturas
------	------------------	-----------------	-------------------	-------------------

			NA1	NA2
Artes y Humanidades	GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	520	-	22
Artes y Humanidades	GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	518	1	14
Artes y Humanidades	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	517	2	-
Artes y Humanidades	GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	521	-	1
Artes y Humanidades	GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	522	1	1
Artes y Humanidades	GRADO EN HISTORIA	519	3	22
Artes y Humanidades	GRADO EN HUMANIDADES	523	3	2
Artes y Humanidades	GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS	524	1	-
Ciencias de la Salud	GRADO EN ENFERMERÍA	806	19	1
Ciencias de la Salud	GRADO EN ENFERMERÍA	2003	16	1
Ciencias de la Salud	GRADO EN ENFERMERÍA	807	18	1
Ciencias de la Salud	GRADO EN FISIOTERAPIA	808	5	-
Ciencias de la Salud	GRADO EN MEDICINA	103	2	3
Ciencias de la Salud	GRADO EN PSICOLOGÍA	1121	2	2
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	1506	1	-
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1120	-	1
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD	304	23	4
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN DERECHO	305	2	2
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN DERECHO	306	2	2
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	1118	5	2
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	1119	4	5
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	1507	1	1
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1308	-	3
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1307	1	-
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	1309	2	1
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	404	8	4
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	407	7	3
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	406	27	4

Las titulaciones en las que más incorporada estaría la perspectiva de género son Trabajo Social (60% de asignaturas que incorporan la perspectiva de género o susceptibles de incorporarla), Criminología (56%) y Enfermería (en torno al 50%), seguidas de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, que ronda el 17%. Del resto de titulaciones que incorporan esta perspectiva tan sólo Fisioterapia, con un 12%, y Educación Infantil, con un 11%, superan el 10% de asignaturas con perspectiva de género.

ASIGNATURAS

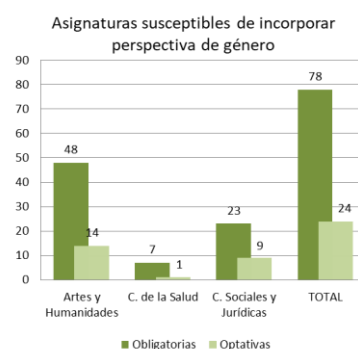
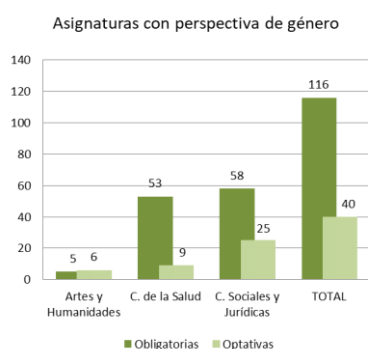
De las 2050 asignaturas analizadas, un 8% *incorpora* contenidos y/o competencias en materia de género, y un 5% tiene contenidos y/o competencias *susceptibles de incorporarla*. En la distribución por ramas observamos que la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas es la que cuenta con un mayor número de *asignaturas con perspectiva de género*, aunque en términos porcentuales sería la rama de Ciencias de la Salud, con un 25%.



Respecto a la naturaleza de estas asignaturas cabe señalar que la mayoría son de carácter obligatorio⁴.

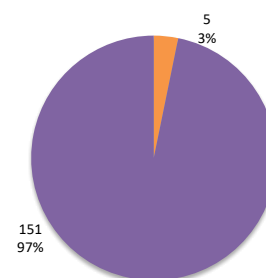
ASIGNATURAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	Ciencias de la Salud	Ingeniería y Arquitectura	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencias	Artes y Humanidades	TOTAL
Obligatorias (B)	25	-	42	-	4	71
Prácticas Externas (E)	21	-	-	-	-	21
Optativas (O)	9	-	25	-	6	40
Trabajos Fin de Grado (P)	-	-	-	-	-	-
Formación Básica (T)	7	-	16	-	1	24
TOTAL	62	-	83	-	11	156

ASIGNATURAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORAR PERSPECTIVA DE GÉNERO	Ciencias de la Salud	Ingeniería y Arquitectura	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencias	Artes y Humanidades	TOTAL
Obligatorias (B)	5	-	9	-	41	55
Prácticas Externas (E)	-	-	-	-	-	-
Optativas (O)	1	-	9	-	14	24
Trabajos Fin de Grado (P)	-	-	-	-	-	-
Formación Básica (T)	2	-	14	-	7	23
TOTAL	8	-	32	-	62	102



Asignaturas específicas en materia de género

De las 156 asignaturas que incorporan la perspectiva de género, observamos que 5 de ellas son asignaturas específicas, en las que el 100% del contenido trata cuestiones de género. No obstante cabe señalar que todas ellas son de carácter optativo. Cuatro de ellas son de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y una de la



⁴ Se han considerado de carácter optativo las asignaturas optativas, y de carácter obligatorio las de formación básica, obligatorias y prácticas externas.

rama de Artes y Humanidades.

■ Asignaturas específicas
■ Asignaturas con Perspectiva de género

Plan de Estudios	Cod. Plan	Asignatura	Cod. Asignatura	Carácter	Créditos
Grado en Historia	519	HISTORIA, GÉNERO E IDENTIDADES EN EL MUNDO MODERNO Y CONTEMPORÁNEO	20519045	O	6
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	404	IGUALDAD Y GÉNERO	20404046	O	6
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	407	IGUALDAD Y GÉNERO	10407046	O	6
Grado en Trabajo Social	406	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TRABAJO SOCIAL	30406031	O	6
Grado en Trabajo Social	406	INTERVENCIÓN SOCIAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO	30406041	O	6

En conclusión, de las 2050 asignaturas analizadas el 7% *incorpora* contenidos y/o competencias⁵ en género, que suponen 156 asignaturas, de las cuales un 3% dedican todo su contenido a cuestiones de género (un 0,2% respecto al total de asignaturas analizadas). Además El 5% de las asignaturas analizadas son *susceptibles de incorporar* la perspectiva de género (102 asignaturas), puesto que incluyen entre sus competencias y/o contenidos los correspondientes descriptores.



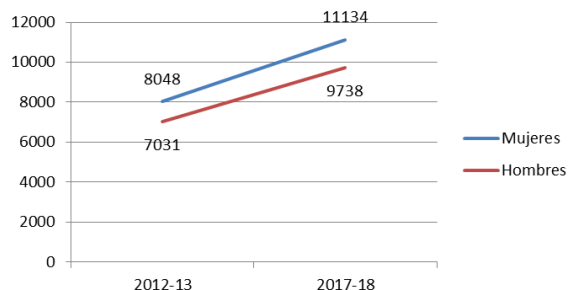
ALUMNADO

⁵ Obviamos la *denominación* ya que todas aquellas asignaturas que incluyen algún descriptor en la *denominación*, también lo hacen en *contenidos* y/o *competencias*.

Los datos presentados en las siguientes gráficas muestran la evolución de las cifras totales de mujeres y hombres matriculados en estudios de Grado, Máster y Doctorado en la Universidad de Cádiz, desde el curso 2012/13 al curso 2017/18.

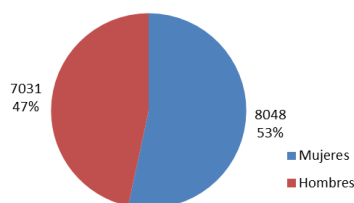
Alumnado matriculado

Evolución 2012/13- 2017/18



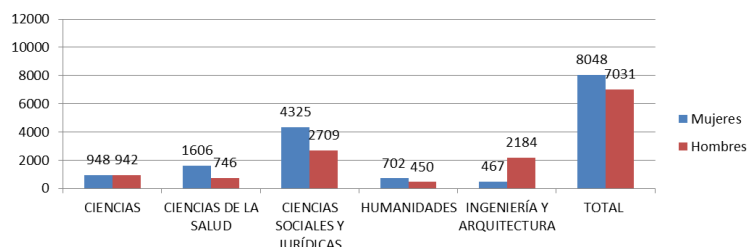
Alumnado matriculado

Curso 2012/13



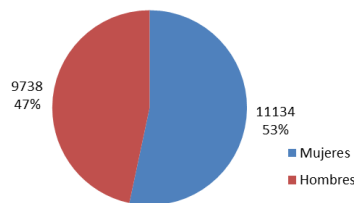
Alumnado matriculado, por rama

Curso 2012/13



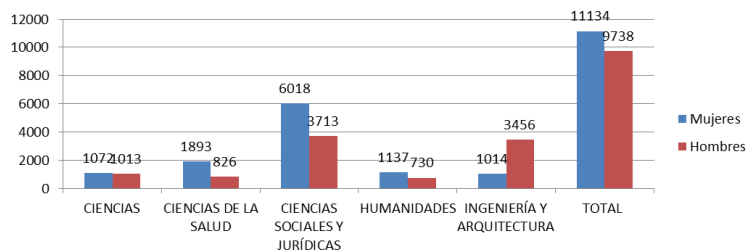
Alumnado matriculado

Curso 2017/18



Alumnado matriculado, por rama

Curso 2017/18



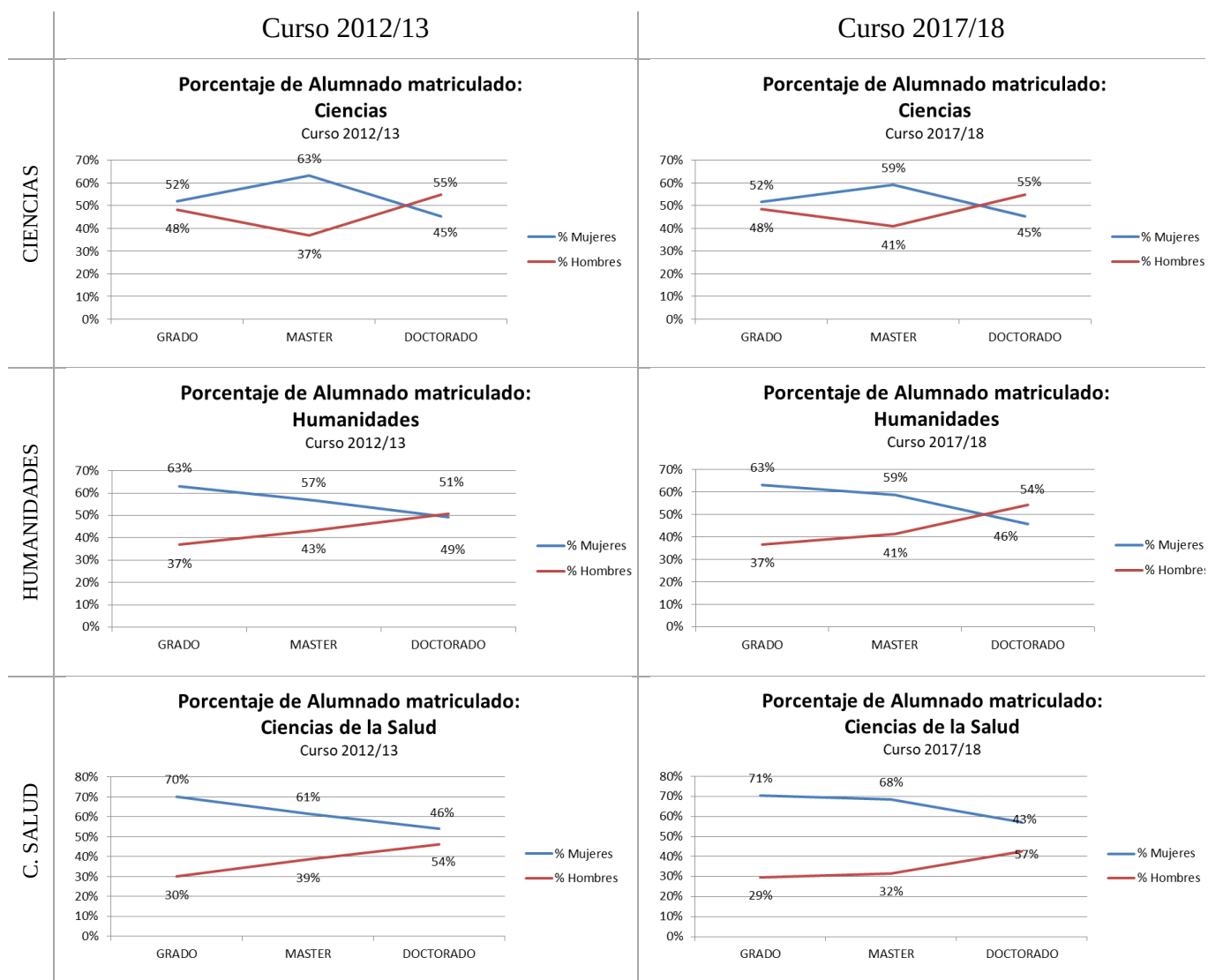
En los datos desagregados por rama, podemos ver cómo la única rama que mantiene porcentajes equilibrados es la rama de *Ciencias*. En la rama de *Ciencias de la Salud*, con un aumento de 2 puntos con respecto a 2012/13, el porcentaje de mujeres ha alcanzado ya el 70%. Por otro lado la rama de *Ingeniería y Arquitectura* sigue contando con poca presencia femenina, aunque cabe destacar el incremento de 4 puntos que se ha producido en estos últimos cinco años. Las ramas de *Humanidades* y de *Ciencias Sociales y Jurídicas* mantienen mayoría femenina, aunque a tan sólo un punto de la representación equilibrada.

Cabe destacar que en los datos desagregados por titulación, los Grados con mayor presencia de mujeres son el *Grado en Educación Infantil* y el *Doble Grado en Estudios franceses y Estudios ingleses*. Ambas titulaciones mantiene desde 2012 en torno a un 90% de alumnas mujeres, con una leve tendencia a bajar en el caso de *Educación Infantil*, y a subir en el de *Estudios franceses e ingleses*. Los Grados en *Trabajo Social*, *Enfermería y Publicidad y Relaciones Públicas* mantienen porcentajes de en torno al 80% de mujeres.

Respecto a las titulaciones masculinizadas, estaría en primer lugar los Grados en *Ingeniería Electrónica Industrial*, *Ingeniería en Tecnologías Industriales*, *Ingeniería Informática*, *Ingeniería Mecánica*, y los Dobles Grados en *Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial*, e *Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica*. Todos ellos

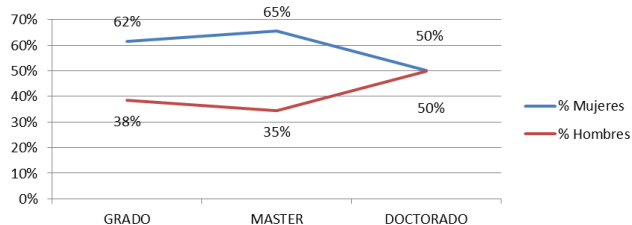
mantienen en torno a un 90% de alumnos hombres. A éstos les siguen con aproximadamente un 80% de hombres, los Grados en *Ingeniería Eléctrica*, en *Marina* y en *Náutica y Transporte marítimo*.

En el curso 2012/13 el porcentaje de Planes de Estudio de Grado en los que las proporciones de alumnado femenino y masculino estaban equilibradas era del 36%. Sin embargo en los últimos años este porcentaje ha descendido al 29%.

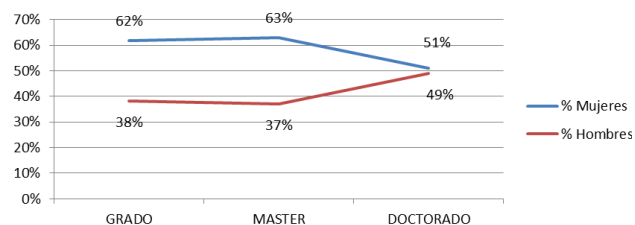


C. SOCIALES Y JURÍDICAS

Porcentaje de Alumnado matriculado:
Ciencias Sociales y Jurídicas
Curso 2012/13

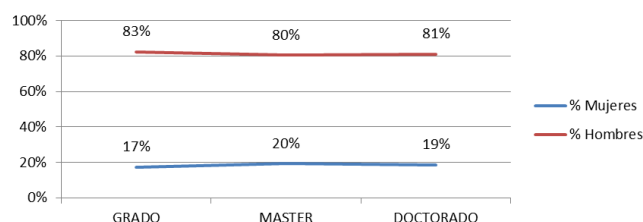


Porcentaje de Alumnado matriculado:
Ciencias Sociales y Jurídicas
Curso 2017/18

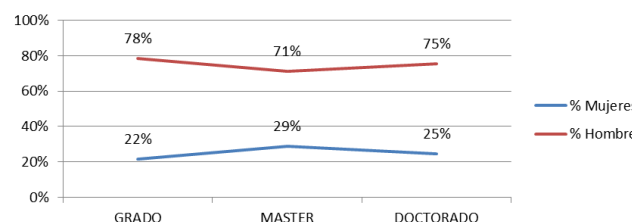


INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Porcentaje de Alumnado matriculado:
Ingeniería y arquitectura
Curso 2012/13



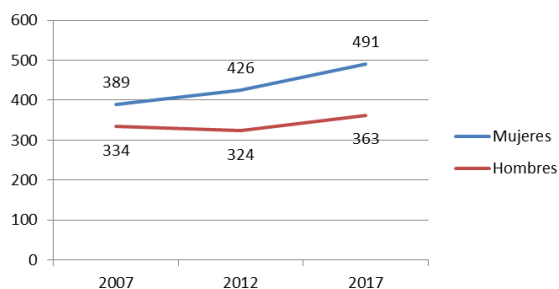
Porcentaje de Alumnado matriculado:
Ingeniería y arquitectura
Curso 2017/18



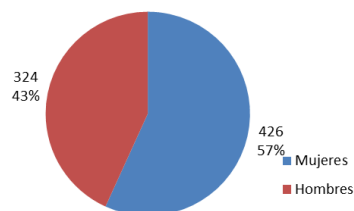
PERSONAL

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

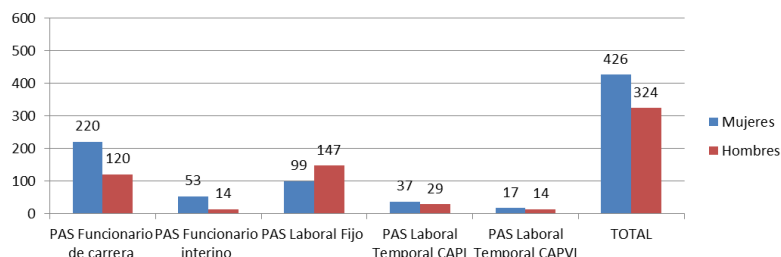
Personal de Administración y Servicios
Evolución 2007- 2017



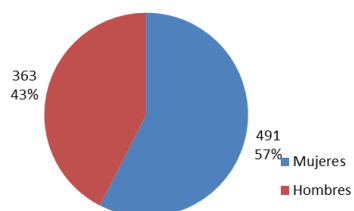
PAS
Diciembre 2012



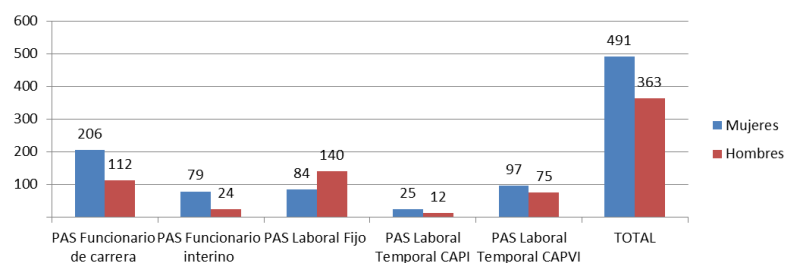
PAS, por relación contractual y régimen jurídico
Diciembre 2012



PAS
Diciembre 2017



PAS, por relación contractual y régimen jurídico
Diciembre 2017



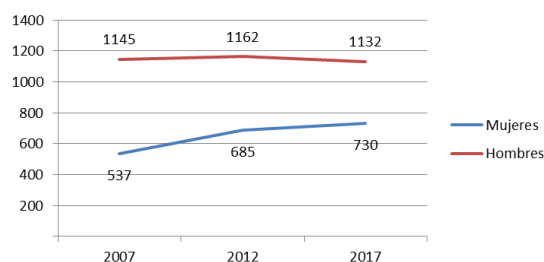
Con respecto a 2012 las cifras relativas a PAS funcionario, han descendido ligeramente en el caso del PAS funcionario de carrera, y se ha incrementado en el funcionario interino. No obstante se mantiene la feminización del PAS funcionario, ya señalada en Diagnósticos anteriores, con un 68% de mujeres.

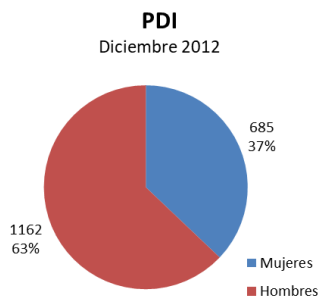
Ocurre lo contrario en el caso del PAS Laboral, donde el número de hombres es ligeramente superior al de mujeres, aunque manteniendo porcentajes equilibrados.

Como se observa en las gráficas, en términos globales, el incremento en el número de PAS desde 2012 se ha producido proporcionalmente, lo que mantiene estables los porcentajes totales del 43% (hombres) y el 57% (mujeres).

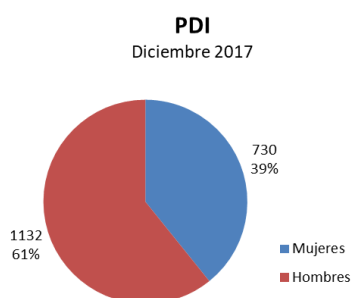
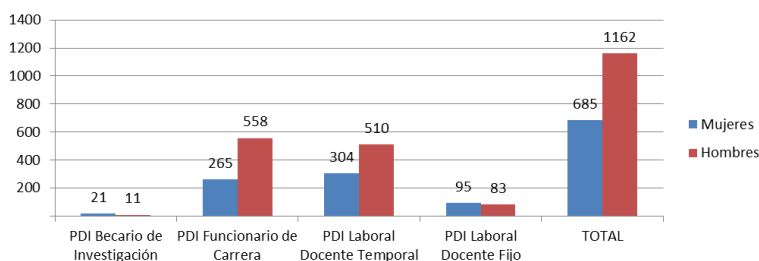
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

Personal Docente e Investigador
Evolución 2007- 2017

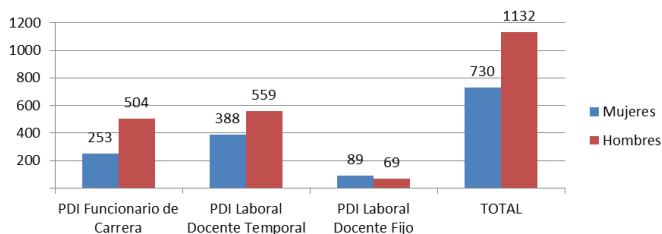




PDI, según relación de servicio y situación profesional
Diciembre 2012



PDI, según relación de servicio y situación profesional
Diciembre 2017



En los datos de PDI se incluyen las siguientes categorías⁶:

	2012	2017
Becario Investigación	Becarios de Investigación	
Funcionario de carrera	Catedrático de Escuela Univer. Catedrático de Universidad Prof. EEMM Com Serv. Profesor Titular Escuela Univ. Profesor Titular Universidad Prof. Numerario E.O.N.	Catedrático de Escuela Univer. Catedrático de Universidad Profesor titular Escuela Univ. Profesor titular Universidad
Laboral docente temporal	Ayudante Beneficiario Áreas deficitarias Beneficiario Ayuda Posdoctoral Incorporación de Invest. Doctores Investigador Investigador Postdoctoral	Incorporación de Invest. Doctores Investigador acceso Sist. Español CyT Investigador Postdoctoral Investigador/a Doctor/a Investigador/a Diplomado/a Investigador/a Doctor/a tipo 1

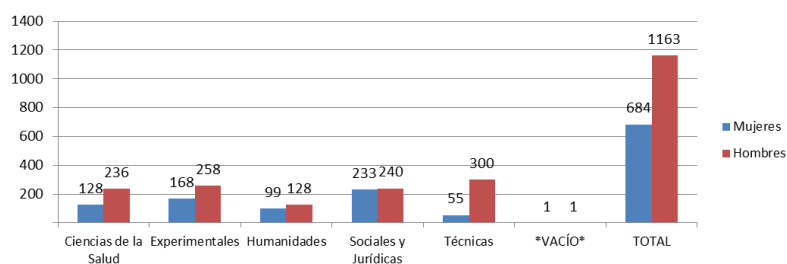
⁶ Se han incluido datos relativos a Personal Investigador sin docencia.

	Investigador/a Diplomado/a	Investigador/a Licenciado/a
	Investigador/a Doctor/a tipo 1	Investigador/a Predoctoral en Formación
	Investigador/a Licenciado/a	Profesor Asociado
	Investigador-Formación Junta	Profesor Asociado CC. Salud
	Investigador-MEC	Profesor Ayudante Doctor
	Investigador-UCA	Profesor Emérito
	Profesor Asociado	Profesor Sustituto Interino
	Profesor Asociado CC. Salud	Técnico Apoyo Licenciado
	Profesor Ayudante Doctor	Técnico/a Investigador/a Diplomado/a
	Profesor Sustituto Interino	Técnico/a Investigador/a Licenciado/a
Laboral docente fijo	Profesor Colaborador	Profesor Colaborador
	Profesor Contratado doctor	Profesor Contratado Doctor

Junto a la reducción del número de PDI Funcionario y Laboral Fijo se ha producido un aumento en las cifras de PDI Laboral Temporal. Esto coincide además con el ligero aumento que observamos en el número y porcentaje de mujeres PDI.

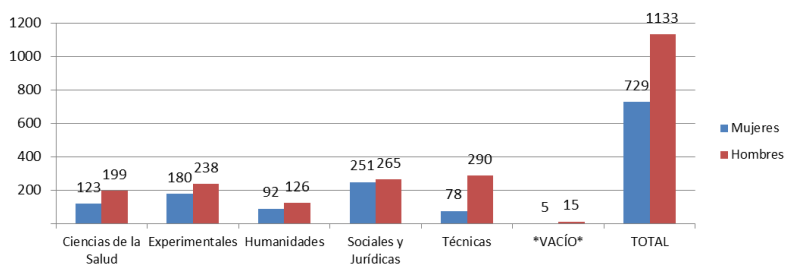
Personal Docente e Investigador, por rama

Diciembre 2012



Personal Docente e Investigador, por rama

Diciembre 2017



7

El desglose del PDI por ramas de conocimiento muestra una mejora con respecto a 2012. Aunque las ramas de *Humanidades* y *Ciencias Sociales y Jurídicas* ya cumplían porcentajes equilibrados, el resto de ramas se van acercando progresivamente al 40-60%.

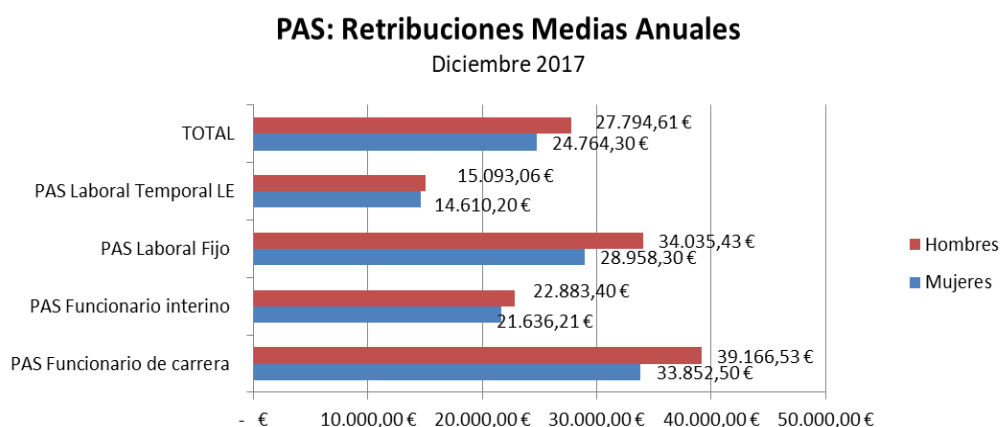
La *Técnica* sigue siendo la rama más desequilibrada con tan sólo un 21% de mujeres, que seguida de *Ciencias de la Salud*, con un 38%, son las únicas ramas que no cumplen porcentajes equilibrados.

⁷ Se han incluido datos relativos a Personal Investigador sin docencia.

El campo denominado *vacío* corresponde al PDI sin vinculación a ninguna rama.

RETRIBUCIONES MEDIAS ANUALES

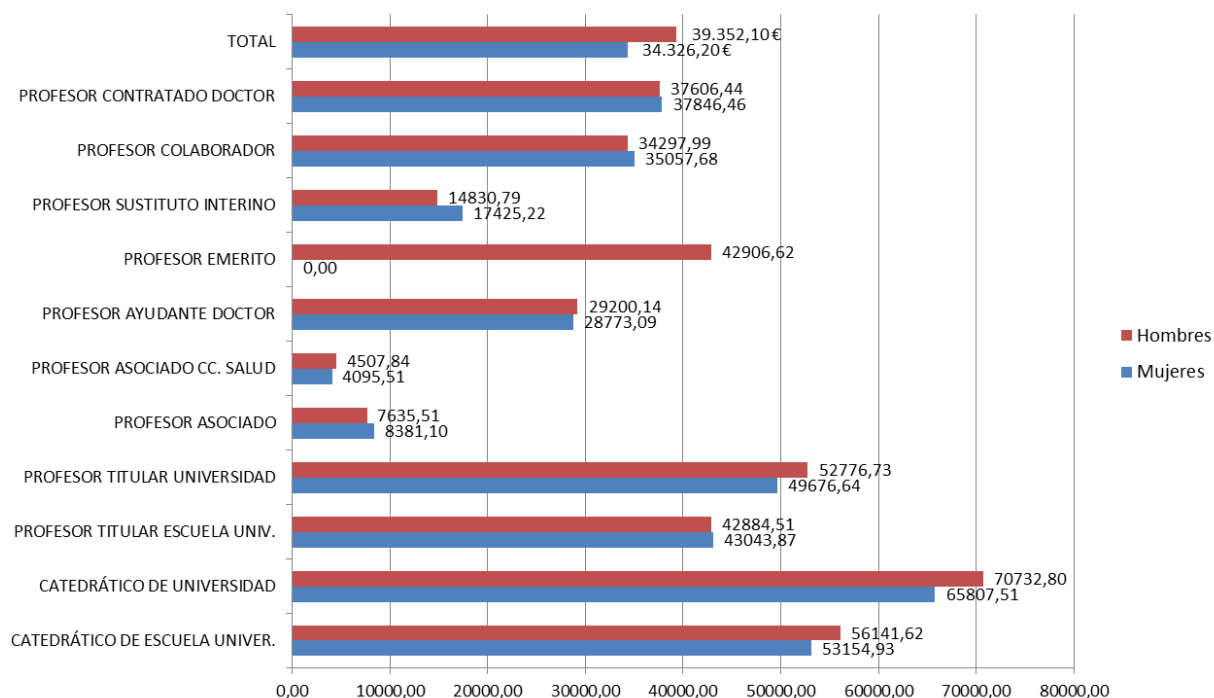
Los datos relativos a Retribuciones Medias Anuales (RMA) del PAS se han calculado en base a todas las personas contratadas durante el ejercicio 2017, independientemente de la duración del contrato o del tipo de dedicación. Los importes tomados para el cálculo de las RMA son los importes brutos, y se han considerado todos los conceptos incluidos en nómina.



Como observamos en la gráfica la brecha de género en las retribuciones del PAS de la UCA en 2017 fue de 3.030,31€, es decir en términos globales los hombres ganaron un 11% más que las mujeres. En el desglose por grupos la brecha aumenta ligeramente en el caso del PAS Funcionario de Carrera (14%) y Laboral Fijo (15%), mientras que disminuye bastante en el caso del PAS Funcionario interino (5%), y del PAS Laboral temporal (3%).

PDI: Retribuciones Medias Anuales

Diciembre 2017



En el caso del PDI, vemos que la brecha es de 5.025,90€, lo que supone que las mujeres ganan un 13% menos que los hombres en términos globales.

En el desglose por categorías es la de *Profesorado Sustituto Interino*⁸ donde se da el porcentaje más alto de brecha, siendo los hombres los que ganan un 17% menos que las mujeres, lo que supone una diferencia anual de 2.600€ aproximadamente. No obstante, en otras categorías donde los porcentajes son más reducidos, la diferencia puede llegar a alcanzar cifras más elevadas. Por ejemplo, en el caso del *PDI Catedrático de Universidad*, las mujeres ganan al año 4.900€ menos que sus compañeros hombres, que en términos porcentuales supone un 7%, o en las categorías de *PDI Catedrático de Escuela Universitaria* y *PDI Titular de Universidad* donde el porcentaje de brecha es del 5%, la diferencia está en torno a 3.000€.

⁸ El Profesorado Sustituto Interino puede tener diferentes tipos de dedicación docente.

3.II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eje 1: Promover un compromiso con la equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivo 1.1. Visibilizar la situación de desigualdad de mujeres y hombres.

Medidas

- 1.1.1. Se creará un Repositorio de género y se publicará en la web.
- 1.1.2. Todas las bases de datos de la UCA estarán desagregadas por sexos.
- 1.1.3. Se realizará una actualización periódica del diagnóstico, tanto cuantitativo como cualitativo, sobre la situación de mujeres y hombres, y se hará el seguimiento de su evolución.
- 1.1.4. Se creará BAU para la Unidad de Igualdad a través del cual podrán canalizarse todas las comunicaciones emitidas por los usuarios.
- 1.1.5. Se situará a la Unidad de Igualdad en las redes sociales para difundir las acciones y actividades llevadas a cabo, recogiendo y divulgando información especializada y convocatorias de interés.

Objetivo 1.2. Sensibilizar y crear un estado de opinión acerca de los sesgos de género y los obstáculos para la igualdad.

Medidas

- 1.2.1. La Universidad de Cádiz celebrará institucionalmente actos conmemorativos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres.
- 1.2.2. La Universidad realizará una campaña anual de sensibilización sobre la exigencia de corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las funciones de cuidado.
- 1.2.3. Se realizará una campaña anual de orientación del alumnado que estén cursando ESO con el objetivo de conseguir un acceso diversificado a las diferentes titulaciones ofertadas por la UCA, promoviendo el acceso de mujeres a las enseñanzas técnicas.
- 1.2.4. Se intensificará el contacto con el profesorado de secundaria y orientadores educativos para ofrecer formación sobre perspectiva de género y recursos para combatir estereotipos en la elección de carrera por parte del alumnado a través de la formación obligatoria que se ofrece al profesorado.

Objetivo 1.3. Impulsar el compromiso de los Centros universitario con la igualdad de género y contra la violencia de género.

Medidas

- 1.3.1. Consolidar una red de enlaces para la igualdad en cada uno de los centros.
- 1.3.2. Promover a través de los enlaces para la igualdad que cada centro disponga de una planificación de acciones para desarrollar en materia de igualdad.

Objetivo 1.4. Garantizar el uso de un lenguaje no sexista en cualquier tipo de escrito, comunicación y/o publicación de la UCA.

Medidas

1.4.1. Se facilitará a la comunidad universitaria las normas vigentes en materia de lenguaje administrativo no discriminatorio, mediante su inclusión en la documentación de la web institucional de la Unidad de Igualdad.

1.4.2. Se hará la revisión de toda la normativa de la UCA para garantizar su adecuación a un lenguaje no sexista.

Objetivo 1.5. Promover la igualdad mediante la organización de cursos y seminarios de formación destinados a los distintos colectivos de la UCA.**Medidas**

1.5.1. Se aplicará el principio de transversalidad de género, incluyendo módulos relativos a la igualdad de género en los planes de formación del PDI y PAS. La formación en materia de género se impartirá dentro de la jornada laboral.

1.5.2. Se organizarán actividades de formación y extensión relativas a la igualdad entre los géneros para el alumnado.

1.5.3. Se organizarán actividades de formación relativas a la igualdad entre géneros a los miembros de comisiones evaluadoras.

1.5.4. Se organizarán actividades de formación que fomenten la asunción de corresponsabilidad de los hombres.

Objetivo 1.6 Colaborar con las distintas Instituciones y Asociaciones locales que trabajen en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.**Medidas**

1.6.1. Se colaborará en la organización, y se participará en la celebración de Encuentros, Jornadas, Seminarios, Cursos, etc. en favor de la igualdad.

1.6.2. Se propiciará la colaboración con otras instituciones o entidades políticas encargadas de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Eje 2. Potenciar la inclusión de una perspectiva de género en la docencia y la investigación.

Objetivo 2.1. Promover la participación de las mujeres en la gestión de los proyectos docentes o de investigación, así como la dirección de masters o cursos de postgrado, coordinación de titulación de grado o especialidad, ser responsables de grupo o de proyecto de investigación.

Medidas

2.1.1. Se promoverá que las comisiones encargadas de evaluar las solicitudes de ayudas o subvenciones del Plan Propio de Investigación guarden una representación equilibrada.

2.1.2. Se creará una base de datos de personas expertas en estudios de mujeres y de género, así como aquéllas que impartan sus asignaturas con perspectiva de género.

Objetivo 2.2. Propiciar que los contenidos de la docencia incluyan una perspectiva de género y garantizar que no incurran en sesgos sexistas.

Medidas

2.2.1. A fin de introducir la perspectiva de género en la docencia, se utilizará como ítem o criterio en la valoración de los “Contratos Programa” de los departamentos la existencia de contenidos en la planificación de las asignaturas que integren dicha perspectiva de forma expresa.

2.2.2. Realizar una mención a aquellos proyectos de innovación docente que integren la perspectiva de género.

2.2.3. Promover procesos formativos para el profesorado para el diseño de sus asignaturas con perspectivas de género y difundir en la página de la unidad.

2.2.4. Convocar un premio que reconozca institucionalmente TFG y TFM que integren la perspectiva de género.

Objetivo 2.3. Promover la creación y el desarrollo de Postgrados específicos.

Medida

2.3.1. Se promoverá la creación de cursos con perspectiva de género, complementarios y en colaboración con los postgrados específicos existentes.

Objetivo 2.4. Potenciar el desarrollo y la publicación de investigaciones que contribuyan a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Medidas

2.4.1. Se utilizará como uno de los criterios de priorización en la selección de los proyectos a publicar, que el contenido de la propuesta se refiera a la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos de la ciencia.

2.4.2. El Plan Propio de la Universidad priorizará la concesión de ayudas a las líneas de investigación relativas al género introduciendo medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Eje 3. Propiciar la participación igualitaria de mujeres y hombres en la vida universitaria.

Objetivo 3.1. Promover el cumplimiento del principio de representación equilibrada en los Órganos de decisión de la UCA.

Medidas

3.1.1. Se procurará que todos los órganos de decisión, tanto política, académica, como económica estén conformados respetando el principio de representación equilibrada, de tal forma que entre sus integrantes ninguno de los dos sexos supere el 60% ni esté por debajo del 40%.

3.1.2. Se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones para los cargos de responsabilidad.

Objetivo 3.2. Procurar la presencia equilibrada entre mujeres y hombres en los actos institucionales.

Medidas

3.2.1. Se procurará que la selección de ponentes para conferencias, cursos, seminarios y otros actos institucionales sea equilibrada.

3.2.2. Se procurará que los doctorados Honoris Causa, premios y cualquier otra forma de reconocimiento institucional recaiga de forma equilibrada en mujeres y hombres.

Eje 4. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y el desarrollo profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Objetivo 4.1. Se procurará la igualdad de oportunidades en la selección y promoción profesional de las mujeres y los hombres en la UCA.

Medidas

- 4.1.1. Se procurará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración del personal.
- 4.1.2. Se vigilará que los criterios y/o procedimientos de selección y promoción establecidos no supongan elementos de discriminación indirecta.
- 4.1.3. Se potenciará la promoción profesional de las mujeres reservando al menos un 40% de las plazas de las actividades de formación profesional, para aquellas que reúnan los requisitos exigidos en cada caso. Dicha reserva se incluirá en los planes de formación.

Objetivo 4.2 Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mundo laboral de las mujeres y los hombres.

Medidas

- 4.2.1. Se valorará positivamente que las empresas ya contratadas se adhieran al Código ético y reglas de conducta a los que los operadores económicos, licitadores y contratistas deben adecuar su actividad con la UCA en el ámbito de la contratación pública.
- 4.2.2. Se hará el seguimiento de la incorporación al mundo laboral del alumnado egresado para detectar si se siguen produciendo sesgos de género.
- 4.2.3. Se promoverán programas para potenciar la inserción laboral del sector más desfavorecido en los casos en que existan sesgos de género.

Objetivo 4.3 Realizar un estudio sobre igualdad retributiva entre hombres y mujeres en la UCA.

Medida

- 4.3.1. Se realizará un análisis periódico de las diferencias retributivas entre mujeres y hombres.

Eje 5. Promover la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de todos/as quienes trabajan o estudian en la UCA.

Objetivo 5.1. Promover el respeto a los derechos a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, en óptica de corresponsabilidad.

Medidas

5.1.1. Se informará a la comunidad universitaria de los derechos de conciliación que les son reconocidos, para facilitar su utilización.

5.1.2. Se promoverá criterios de prioridad en la elección de horario, turnos y campus que garanticen la conciliación de la vida familiar y laboral de quienes tengan a su cargo personas dependientes.

5.1.3. Las reuniones de cualquier tipo de Órgano decisorio se realizarán en horario que coincida con los servicios de cuidado de personas dependientes, con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional.

5.1.4. La formación del PAS y PDI se realizará dentro de su jornada de trabajo, con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

5.1.5. Se procurará atender las demandas de cambio de campus debidas a las necesidades conciliación familiar del PAS y del PDI mientras dure la situación.

Eje 6. Promover la salud laboral en óptica de género y contribuir a erradicar la violencia género.

Objetivo 6.1. Incluir la perspectiva de género en medidas adoptadas para garantizar la salud laboral.

Medida

6.1.1. Colaborar con el servicio de prevención en la correcta adopción de las medidas para el aseguramiento cumplimiento de las medidas de salud laboral en óptica de género.

Objetivo. 6.2. Adoptar medidas para la intervención en situaciones de acoso y para su prevención.

Medida

6.2.1. Difundir el Protocolo de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz.

Objetivo 6.3. Adoptar medidas para garantizar los derechos normativamente establecidos para la protección de las víctimas de violencia contra las mujeres.

Medida

6.3.1. Difundir el Protocolo de la Universidad de Cádiz sobre atención a estudiantes víctimas de violencia de género.

Sistema de Seguimiento y Evaluación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 3/2007 (*“Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados”*), se establece el siguiente sistema de seguimiento y evaluación.

El seguimiento y la evaluación del Plan de Igualdad se realizará a través de indicadores de género válidos y fiables para el control de la consecución de los objetivos y las medidas, comprobando su viabilidad y su efectividad. Con la evaluación efectuada, se obtendrán los datos y los instrumentos necesarios para elaborar las propuestas de mejora, identificando nuevas necesidades que requieran acciones concretas.

La Unidad de Igualdad junto a la Comisión de Igualdad realizarán evaluaciones anuales y una evaluación final sobre la implementación del Plan

Transparencia y comunicación del Plan a la comunidad Universitaria y a las empresas o entidades relacionadas con la UCA

Resulta absolutamente necesario que toda la comunidad universitaria, esté suficientemente informada, tanto de la existencia del II Plan de Igualdad como de su contenido. Con este objetivo el Plan será publicado en la portada principal de la web de UCA.

La comunidad universitaria conocerá asimismo los informes periódicos sobre la implementación del Plan y su efectividad.

Con el objetivo de sensibilizar e informar en esta materia serán realizadas por la Unidad de Igualdad campañas de difusión y divulgación periódicas entre la comunidad universitaria.

También se informará a todas las empresas o entidades colaboradoras o suministradoras, así como a todo tipo de empresas o entidades u organismos que mantengan cualquier tipo de vinculación con la Universidad de Cádiz, de la existencia del II Plan de Igualdad.

Período de vigencia: cuatro años

4. INDICADORES DEL II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eje 1: Promover un compromiso con la equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivo 1.1. Visibilizar la situación de desigualdad de mujeres y hombres.

Medida 1.1.1 Se creará un Repositorio de género y se publicará en la web.	
Responsable	Unidad de Igualdad
Periodicidad	Creación del repositorio durante el curso 2019/2020
Indicadores	Publicación del repositorio en la web Número de visitas anualmente

Medida 1.1.2. Todas las bases de datos de la UCA estarán desagregadas por sexos.	
Responsable	Secretaria General Gerencia Todos los Vicerrectorados
Periodicidad	Anual
Indicadores	Porcentaje de datos desagregados por sexo en la Memorias anuales de la Universidad

Medida 1.1.3. Se realizará una actualización periódica del diagnóstico, tanto cuantitativo como cualitativo, sobre la situación de mujeres y hombres, y se hará el seguimiento de su evolución.	
Responsable	Unidad de Igualdad, /colaborador: SIUCA
Periodicidad	Bienal
Indicadores	Publicación en web del diagnóstico

Medida 1.1.4. Se creará BAU para la unidad de igualdad a través del cual podrán canalizarse todas las comunicaciones emitidas por los usuarios.	
Responsable	Unidad de Igualdad/ colaborador: Gabinete jurídico

Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de BAU recibidos Grado de satisfacción recibido

Medida 1.1.5. Se situará a la Unidad de Igualdad en las redes sociales para difundir las acciones y actividades llevadas a cabo, recoger y divulgar información especializada y convocatorias de interés.	
Responsable	Gabinete de Comunicación, Unidad de Igualdad
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de publicaciones en Facebook UCA Número de publicaciones en twitter

Objetivo 1.2. Sensibilizar y crear un estado de opinión acerca de los sesgos de género y los obstáculos para la igualdad.

Medida 1.2.1. La Universidad de Cádiz celebrará institucionalmente actos conmemorativos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres.	
Responsable	Todos Vicerrectorados, Unidad de Igualdad
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de actos conmemorativos celebrados en la Universidad Número de asistente desagregado por sexo (estimación)

Medida 1.2.2. La Universidad realizará una campaña anual de sensibilización sobre la exigencia de corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las funciones de cuidado.	
Responsable	Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Unidad de Igualdad
Periodicidad	Anual
Indicadores	Realización anual de la campaña

Medida 1.2.3. Se realizará una campaña anual de orientación del alumnado que estén cursando ESO y Formación Profesional con el objetivo de conseguir un acceso	
--	--

diversificado a las diferentes titulaciones ofertadas por la UCA, promoviendo el acceso de mujeres a las enseñanzas técnicas.	
Responsable	Vicerrectorado de Alumnado
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de Institutos en los que se realiza la campaña Número de alumnos alcanzados en la campaña desagregado por sexo (estimación)

Medida 1.2.4. Se intensificará el contacto con el profesorado de secundaria, formación profesional y orientadores educativos para ofrecer formación sobre perspectiva de género y recursos para combatir estereotipos en la elección de carrera por parte del alumnado a través de la formación obligatoria que se ofrece al profesorado.	
Responsable	Vicerrectorado de Alumnado
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de cursos formativos en colaboración con la UCA Número de asistentes desagregados por sexo (estimación)

Objetivo 1.3. Impulsar el compromiso de los Centros universitario con la igualdad de género y contra la violencia de género.

Medida 1.3.1. Consolidar una red de enlaces para la igualdad en cada uno de los campus y centros.	
Responsable	Unidad de Igualdad/ colaboradores: Centros y Administraciones de Campus
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de enlaces para la igualdad Porcentaje de centros que tienen enlaces (cobertura)

Medida 1.3.2. Promover a través de los enlaces para la igualdad que cada centro/campus disponga de una planificación de acciones para desarrollar en materia de igualdad.	
---	--

Responsable	Unidad de Igualdad/ colaboradores: Centros y administraciones de campus
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de acciones desarrolladas por campus Porcentaje con al menos una actividad por campus (cobertura)

Objetivo 1.4. Garantizar el uso de un lenguaje no sexista en cualquier tipo de escrito, comunicación y/o publicación de la UCA.

Medida 1.4.1. Se facilitará a la comunidad universitaria las normas vigentes en materia de lenguaje administrativo no discriminatorio, mediante su inclusión en la documentación de la web institucional de la Unidad de Igualdad.	
Responsable	Unidad de Igualdad
Periodicidad	Anual
Indicadores	Difusión a través de la web Número de revisiones

Medida 1.4.2. Se hará la revisión de toda la normativa de la UCA para garantizar su adecuación a un lenguaje no sexista.	
Responsable	Todos los Vicerrectorados y Secretaría General
Periodicidad	Anual
Indicadores	Reglamentos presentados que incluyen cláusula genérica

Objetivo 1.5. Promover la igualdad mediante la organización de cursos y seminarios de formación destinados a los distintos colectivos de la UCA.

Medida 1.5.1. Se aplicará el principio de transversalidad de género, incluyendo módulos relativos a la igualdad de género en los planes de formación del PDI y PAS. La formación en materia de género se impartirá dentro de la jornada laboral.	
Responsable	Unidad de formación e innovación docente/ Gerencia
Periodicidad	Anual

Indicadores	Porcentaje de cursos que incluyen módulos con perspectiva de género ofertados en los planes de formación
-------------	--

Medida 1.5.2. Se organizarán actividades de formación y extensión relativas a la igualdad entre los géneros para el alumnado.

Responsable	Vicerrectorado de alumnos, Vicerrectorado de responsabilidad social y unidad de igualdad
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de actividades formativas Nº de actividades de extensión Número de alumnos desagregados por género en actividades formativas Número de alumnos desagregados por género en actividades de extensión

Medida 1.5.3. Se organizarán actividades de formación relativas a la igualdad entre géneros para los miembros de comisiones evaluadoras.

Responsable	Todos Vicerrectorados
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de actividades formativas Número de participantes desagregados por género

Medida 1.5.4. Se organizarán actividades de formación de formación que fomenten la corresponsabilidad de los hombres.

Responsable	Todos Vicerrectorados
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de actividades formativas Número de participantes desagregados por género

Objetivo 1.6 Colaborar con las distintas Instituciones y Asociaciones locales que trabajen en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Medida 1.6.1. Se colaborará en la organización, y se participará en la celebración de Encuentros, Jornadas, Seminarios, Cursos, etc. en favor de la igualdad.	
Responsable	Unidad de Igualdad
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de colaboraciones

Medida 1.6.2. Se propiciará la colaboración con otras instituciones o entidades políticas encargadas de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.	
Responsable	Unidad de Igualdad
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de entidades con las que se establece colaboraciones

Eje 2. Potenciar la inclusión de una perspectiva de género en la docencia y la investigación.

Objetivo 2.1. Promover la participación de las mujeres en la gestión de los proyectos docentes o de investigación, así como la dirección de masters o cursos de postgrado, coordinación de titulación de grado o especialidad, ser responsables de grupo o de proyecto de investigación.

Medida 2.1.1. Se promoverá que las comisiones encargadas de evaluar las solicitudes de ayudas o subvenciones del Plan Propio de Investigación guarden una representación equilibrada.	
Responsable	Vicerrectorado de Investigación
Periodicidad	Bienal
Indicadores	Porcentaje de comisiones que cumplan con la representación equilibrada

Medida 2.1.2. Se creará una base de datos de personas expertas en estudios de mujeres y de género en la UCA, así como aquéllas que impartan sus asignaturas con	
---	--

perspectiva de género.	
Responsable	Unidad de Igualdad, Vicerrectorado de
Periodicidad	Bienal
Indicadores	Número de personas expertas desagregadas por género integradas en la base de datos Número de asignaturas que se imparten con perspectiva de género

Objetivo 2.2. Propiciar que los contenidos de la docencia incluyan una perspectiva de género y garantizar que no incurran en sesgos sexistas.

Medida 2.2.1. A fin de introducir la perspectiva de género en la docencia, se utilizará como ítem o criterio en la valoración de los “Contratos Programa” de los departamentos y centros la existencia de contenidos en la planificación de las asignaturas que integren dicha perspectiva de forma expresa.	
Responsable	Unidad de Igualdad / colaboradora Dirección general de Planificación económica
Periodicidad	Curso 2019/2020
Indicadores	Elaboración de una propuesta de inclusión a la dirección general de planificación económica

Medida 2.2.2. Realizar una mención o reconocimiento a aquellos proyectos de innovación docente que integren la perspectiva de género.	
Responsable	Vicerrectorado de Recursos docentes y de la innovación
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de proyectos con mención o reconocimiento

Medida 2.2.3. Promover procesos formativos para el profesorado para el diseño de sus asignaturas con perspectivas de género y difundir en la página de la unidad.	
Responsable	Vicerrectorado de Recursos docentes y de la innovación
Periodicidad	Anual

Indicadores	Número de acciones formativas segmentadas por áreas de conocimiento Número de participantes desagregados por género
-------------	--

Medida 2.2.4. Convocar un premio que reconozca institucionalmente Trabajo Fin de grado de Grado y Trabajo Fin de Master que integren la perspectiva de género.	
Responsable	Unidad de Igualdad, Vicerrectorado de Alumno
Periodicidad	Anual
Indicadores	Hacer la convocatoria TFG Hacer la convocatoria TFM Número de trabajos presentados segmentado por género TFG Número de trabajos presentados segmentado por género TFM

Objetivo 2.3. Promover la creación y el desarrollo de Postgrados específicos.

Medida 2.3.1. Se promoverá la creación de cursos con perspectiva de género complementarios y en colaboración con los postgrados específicos existentes.	
Responsable	Unidad de igualdad y coordinadores/as de los postgrados
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de actividades

Objetivo 2.4. Potenciar el desarrollo y la publicación de investigaciones que contribuyan a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Medida 2.4.1. Se utilizará como uno de los criterios de priorización en la selección de los proyectos a publicar, que el contenido de la propuesta se refiera a la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos de la ciencia. Se impulsará junto con el servicio de publicaciones las publicaciones con perspectivas de género a través de la colección de género existente.	
Responsable	Servicio de publicaciones
Periodicidad	Anual

Indicadores	Hacer una propuesta al servicio de publicaciones Número de publicaciones
-------------	---

Medida 2.4.2. El Plan Propio de la Universidad priorizará la concesión de ayudas a las líneas de investigación relativas al género introduciendo medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad de oportunidades.	
Responsable	Vicerrectorado de investigación
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de ayudas concedidas a las líneas de investigación relativas al género

Eje 3. Propiciar la participación igualitaria de mujeres y hombres en la vida universitaria.

Objetivo 3.1. Promover el cumplimiento del principio de representación equilibrada en los Órganos de decisión de la UCA.

Medida 3.1.1. 3.1.1. Se procurará que todos los órganos de decisión, tanto política, académica, como económica estén conformados respetando el principio de representación equilibrada, de tal forma que entre sus integrantes ninguno de los dos sexos supere el 60% ni esté por debajo del 40%.	
Responsable	Todos los Vicerrectorados
Periodicidad	Bienal
Indicadores	Los órganos en los que se llevará a cabo en una primera fase son: Consejo de dirección, Consejo de gobierno, Claustro Porcentaje de mujeres y hombre de cada uno de estos órganos

Medida 3.1.2. Se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones para los cargos de responsabilidad.	
Responsable	Todos los Vicerrectorado

Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de mujeres y hombres nombradas Número de mujeres y hombres designadas

Objetivo 3.2. Procurar la presencia equilibrada entre mujeres y hombres en los actos institucionales.

Medida 3.2.1. Se procurará que la selección de ponentes para conferencias, cursos, seminarios y otros actos institucionales sea equilibrada.	
Responsable	Todos los Vicerrectorados
Periodicidad	Anual
Indicadores	En una primera fase se medirá el porcentaje de mujeres ponentes en programas estacionales

Medida 3.2.2. Se procurará que los doctorados honoris causa, premios y cualquier otra forma de reconocimiento institucional recaiga de forma equilibrada en mujeres y hombres.	
Responsable	Secretaria General
Periodicidad	Bienal
Indicadores	Respecto de mujeres doctorados honoris causa Número de mujeres honoris causa Porcentaje de mujeres honoris causa Oros premios: Porcentaje de mujeres

Eje 4. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y el desarrollo profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Objetivo 4.1. Se procurará la igualdad de oportunidades en la selección y promoción profesional de las mujeres y los hombres en la UCA.

Medida 4.1.1. Se procurará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración de personal.	
Responsable	Todos los Vicerrectorados
Periodicidad	Anual
Indicadores	porcentaje de mujeres y hombres que integran comisiones porcentaje de mujeres y hombres que integran Tribunales de Concursos

Medida 4.1.2. Se vigilará que los criterios y/o procedimientos de selección y promoción establecidos no supongan elementos de discriminación indirecta.	
Responsable	Todos los Vicerrectorados
Periodicidad	Curso académico 2019/2020
Indicadores	Elaboración por la Unidad de Igualdad de un protocolo en el que se promuevan criterios y procedimientos de selección y promoción que no supongan elementos de discriminación indirecta

Medida 4.1.3. Se potenciará la promoción profesional de las mujeres reservando al menos un 40% de las plazas de las actividades de formación profesional, para aquellas que reúnan los requisitos exigidos en cada caso.	
Responsable	Unidad de igualdad
Periodicidad	Curso académico 2019/2020
Indicadores	Elaborar una propuesta dirigida a la unidad competente

Objetivo 4.2 Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mundo laboral de las mujeres y los hombres.

Medida 4.2.1. Se valorará positivamente que las empresas ya contratadas se adhieran al Código Ético y reglas de conducta a los que los operadores económicos, licitadores y contratistas deben adecuar su actividad con la Universidad de Cádiz, en el ámbito de la contratación pública.	
Responsable	Área de economía
Periodicidad	Anual
Indicadores	Porcentaje de empresas adheridas al Código Ético

Medida 4.2.2. Se hará el seguimiento de la incorporación al mundo laboral del alumnado egresado para detectar si se siguen produciendo sesgos de género.	
Responsable	Vicerrectorado Planificación y de Transferencia e innovación tecnológica
Periodicidad	Bianual
Indicadores	Número de personas egresadas incorporadas al mercado de trabajo desagregada por género

Medida 4.2.3. Se promoverán programas para potenciar la inserción laboral del sector más desfavorecido en los casos en que existan sesgos de género.	
Responsable	Vicerrectorado Planificación de Transferencia e innovación tecnológica
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de actividades y programas realizados Número de personas desagregadas por sexo que han realizado los programas

Objetivo 4.3 Realizar un estudio sobre igualdad retributiva entre hombres y mujeres en la UCA.

Medida 4.3.1. Se realizará un análisis periódico de las diferencias retributivas entre mujeres y hombres financiadas por la Universidad.	
Responsable	Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Social y servicios y Unidad de igualdad. Colaborador: Gerencia
Periodicidad	Cada cuatro años
Indicadores	Realización del Estudio

Eje 5. Promover la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de todos/as quienes trabajan o estudian en la UCA.

Objetivo 5.1. Promover el respeto a los derechos a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, en óptica de corresponsabilidad.

Medida 5.1.1. Se informará a la comunidad universitaria de los derechos de conciliación que les son reconocidos, para facilitar su utilización.	
Responsable	Todos los Vicerrectorados
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de actividades de divulgación

Medida 5.1.2. Se promoverá criterios de prioridad en la elección de horario y turno que garanticen la conciliación de la vida familiar y laboral de quienes tengan a su cargo personas dependientes.	
Responsable	Directores de departamento/ Jefe de personal
Periodicidad	Anual
Indicadores	Elaboración de un documento de orientaciones Número Departamentos que integran dicha preferencia

Medida 5.1.3. Las reuniones de cualquier tipo de Órgano decisorio se realizarán en horario que coincida con los servicios de cuidado de personas dependientes, con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional.	
Responsable	Todos los Vicerrectorados
Periodicidad	Curso 2019/2020
Indicadores	Propuesta de circular

Medida 5.1.4. La formación del PAS y PDI se realizará dentro de su jornada de trabajo, con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.	
Responsable	Unidad de Formación de la Universidad
Periodicidad	anual
Indicadores	Número de actividades formativas realizadas en jornada de mañana Número de actividades formativas realizadas dentro de la jornada laboral

Medida 5.1.5. Se procurará atender las demandas de cambio de campus debidas a las necesidades conciliación familiar del PAS y del PDI mientras dure la situación.	
Responsable	Gerencia
Periodicidad	anual
Indicadores	Número de demandas de cambio de campus Número de demandas de cambio satisfechas

Eje 6. Promover la salud laboral en óptica de género y contribuir a erradicar la violencia género.

Objetivo 6.1. Incluir la perspectiva de género en medidas adoptadas para garantizar la salud laboral.

Medida 6.1.1. Colaborar con el servicio de prevención en la correcta adopción de las medidas para el aseguramiento cumplimiento de las medidas de salud laboral en óptica de género.	
Responsable	Servicio de Prevención de la Universidad y Unidad de igualdad
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de colaboraciones

Objetivo. 6.2. Adoptar medidas para la intervención en situaciones de acoso y para su prevención.

Medida 6.2.1. Difundir el Protocolo de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz.	
Responsable	Vicerrectorado de alumnos, Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Social y servicios, Unidad de Igualdad
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de actividades de difusión realizadas Número de personas que participan desagregado por sexo

Objetivo 6.3. Adoptar medidas para garantizar los derechos normativamente establecidos para la protección de las víctimas de violencia contra las mujeres.

Medida 6.3.1. Difundir el Protocolo de la Universidad de Cádiz sobre atención a estudiantes víctimas de violencia de género.	
Responsable	Vicerrectorado de alumnos, Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Social y servicios, Unidad de Igualdad
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de actividades de difusión realizadas Número de personas que participan desagregado por sexo

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Protocolo de no discriminación y contra el acoso por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertenencia a grupo familiar LGTBI de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, en el punto 32.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Protocolo de no discriminación y contra el acoso por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertenencia a grupo familiar LGTBI de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

PROTOCOLO DE NO DISCRIMINACIÓN Y CONTRA EL ACOSO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y/O PERTENENCIA A GRUPO FAMILIAR LGTBI DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Marco Normativo

La *Declaración Universal de Derechos Humanos*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, dispone en su artículo 1º que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos», estableciendo el artículo 2 de la misma que «toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición».

Como plasmación de estos principios tuvo lugar la adopción el 17 de junio de 2011 de la *Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos sobre «Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género»*, que reconoce el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género, y en virtud de la cual, se ha elaborado el informe «Nacidos libres e iguales: Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos» (2012).

Por su parte, la *Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea* (2000) establece que «la Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad», y en el artículo 21 prohíbe toda discriminación, haciendo referencia expresa a la ejercida «por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual».

En el marco estatal, la *Constitución española de 1978*, establece en el artículo 14 que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”, mandatando en el artículo 9.2 a los poderes públicos a “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. El artículo 10 del texto constitucional incide en el libre desarrollo de la personalidad y los artículos 18, 27, 35 y 43 reconocen el respeto a la intimidad y a la propia imagen.

En el ámbito estatal, y en relación con la identidad sexual, la *Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas*, permite el cambio de

la inscripción relativa al sexo en el registro civil y con ello el cambio del nombre, de la documentación oficial y del estatus ciudadano adscrito al sexo registrado.

También en el ámbito autonómico se han desarrollado leyes que garantizan el reconocimiento de la identidad de género en sus respectivos territorios y políticas públicas a favor de la inclusión de las personas LGTBI en la sociedad.

En Andalucía, la *Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía*, parte del principio de que “el concepto de identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente profundamente, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad de género está generalmente acompañada del deseo de vivir y recibir aceptación como miembro de dicho género e incluso del deseo invencible de modificar, mediante métodos hormonales, quirúrgicos o de otra índole, el propio cuerpo, para hacerlo lo más congruente posible con el sexo-género sentido como propio”. Esta norma dispone en su artículo 5.3 que “La Administración de la Junta de Andalucía adoptará las medidas administrativas necesarias que permitan el acceso a los servicios y prestaciones públicas de acuerdo con la identidad de género manifestada.” En su artículo 9, en relación con la documentación administrativa, dispone lo siguiente:

“1. Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Andalucía proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole.

2. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento de acreditación en base a los siguientes criterios:

- a) Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales.
- b) Los trámites para la expedición de la documentación administrativa prevista en la presente Ley serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.
- c) Se garantizará que las personas sean tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.
- d) No se alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del documento nacional de identidad, siempre que este deba figurar. Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el documento

nacional de identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.

e) Se habilitarán los mecanismos administrativos oportunos y coordinados para adaptar los archivos, bases de datos y demás ficheros de las Administraciones a las que alude el apartado 2 del artículo 4 de la presente Ley, eliminando toda referencia a la identificación anterior de la persona, a excepción de las referencias necesarias en el historial médico confidencial a cargo del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en la letra anterior.”

Con posterioridad se ha promulgado la *Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía*, que contempla la libre facultad de toda persona de construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, identidad sexual, género y orientación sexual, siendo esta un requisito básico para el completo y satisfactorio desarrollo de su personalidad, sin que esta construcción suponga causa alguna de discriminación o impedimento para el disfrute de sus libertades y derechos.

En relación con la universidad, su artículo 17 establece lo siguiente:

“1. Las universidades públicas y privadas de Andalucía garantizarán el respeto y la protección del derecho a la igualdad y no discriminación del alumnado, personal docente y cualquier persona que preste servicios en el ámbito universitario por causa de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. En particular, adoptará un compromiso claro contra las actitudes de discriminación por LGTBIfobia.

2. La Comunidad Autónoma, en colaboración con las universidades públicas y privadas de Andalucía, promoverá acciones informativas, divulgativas y formativas entre el personal docente sobre la realidad LGTBI, que permitan proteger, detectar y prevenir acciones de discriminación o acoso, así como evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGTBI.

Con esta finalidad todas las universidades deberán elaborar un protocolo de no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

3. Asimismo, las universidades públicas y privadas de Andalucía prestarán atención y apoyo en su ámbito de acción a estudiantes, personal docente o personal de administración y servicios que fueran objeto de discriminación por orientación sexual o identidad de género en el seno de la comunidad educativa.

4. Las universidades públicas y privadas de Andalucía y la Consejería competente en materia LGTBI, a través de los correspondientes convenios, podrán adoptar medidas de apoyo a la realización de estudios y proyectos de investigación sobre la realidad LGTBI”.

Por todo lo expuesto la Universidad de Cádiz (UCA), en cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de julio y de la Ley 8/2017 de 28 de diciembre, adopta el siguiente

PROTOCOLO de no discriminación y contra el acoso por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertenencia a grupo familiar LGTBI de la Universidad de Cádiz

Artículo 1. Objetivo.

El objetivo del presente protocolo es desarrollar actuaciones que, con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad y expresión de género, permitan atender adecuadamente a las personas LGTBI (Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales) y en especial favorecer la plena integración de las personas no conformes con el sexo asignado al nacer, impidiendo cualquier forma de exclusión y asegurando el respeto a las mismas en el ámbito universitario.

Artículo 2. Ámbito de aplicación del protocolo.

El presente Protocolo será de aplicación a todo el personal vinculado con la Universidad de Cádiz mediante relación funcionarial o laboral y al alumnado de la misma.

Artículo 3. Compromiso contra la discriminación.

Se trata de contemplar la riqueza y la diversidad de géneros de personas que han sufrido y sufren discriminación por su identidad sexual, por su orientación sexual, por sus roles sexuales y por las formas de presentarse y expresar esa identidad, esa orientación y esos roles.

Realidades, tanto si son condiciones inmodificables de la persona, como si son opciones voluntarias, merecedoras de respeto y de protección, como exigencia ineludible de la dignidad de la persona, de su libertad y de su derecho a la igualdad sin discriminación.

En consecuencia, la Universidad de Cádiz prestará atención y apoyo en su ámbito de acción a estudiantes, personal docente o personal de administración y servicios que fueran objeto de discriminación por los motivos citados en el párrafo anterior, en el seno de la comunidad educativa.

Artículo 4. Acciones formativas.

La Universidad de Cádiz promoverá acciones informativas, divulgativas y formativas sobre la realidad LGTBI, mediante la organización de charlas, seminarios o talleres, entre el personal docente, el personal de administración y servicios y el alumnado. De igual forma, se efectuará una revisión de los planes de estudios y se estudiará la conveniencia de ofertar alguna asignatura sobre la realidad LGBTI.

Artículo 5. Investigación.

La Universidad de Cádiz y la Consejería competente en materia LGTBI, a través de los correspondientes convenios, podrán adoptar medidas de apoyo a la realización de estudios y proyectos de investigación sobre la realidad LGTBI.

Artículo 6. Cambio de nombre de uso legal.

1. Podrán solicitar el cambio de nombre de uso legal aquellas personas que hayan modificado previamente la asignación del sexo y nombre propio en el Registro Civil, y que posean, correctamente actualizado, su nuevo Documento Nacional de Identidad.
2. La nueva tramitación y expedición de documentos con fecha anterior a la rectificación registral, como indica la Ley 3/2007, de 15 de marzo, se realiza a petición de la persona interesada, y no supondrá el abono de tasas por la persona solicitante.
3. La solicitud de cambio de nombre de uso legal se dirigirá a la Secretaría General a través de alguno de los registros oficiales de la Universidad de Cádiz según el modelo previsto en el Anexo I, a la que deberá acompañarse fotocopia validada del nuevo D.N.I.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría General iniciará los trámites en coordinación con los órganos con competencias en materia de alumnado, personal docente y/o investigador o personal de administración y servicios, que se ejecutarán a través de los servicios administrativos correspondientes.

Los servicios implicados informarán de la resolución de la solicitud a la Secretaría General que informará a la persona solicitante.

El cambio de nombre de uso legal se producirá en títulos académicos, expedientes académicos, resoluciones administrativas, y/o cualquier otra prestación personalizada de la que sea responsable la Universidad de Cádiz.

Artículo 7.- Cambio de nombre de uso común.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente protocolo que hayan iniciado un procedimiento de cambio de nombre de uso legal, en tanto éste se tramita tienen derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido, que será reflejado en la documentación administrativa de la universidad, en especial en aquella de exposición pública, tal como carnet de estudiante, listados de alumnado, correo electrónico, calificaciones académicas, censos electorales para elecciones universitarias o a la representación del personal y/o cualquier otra documentación personalizada.

En relación a este derecho, la Universidad de Cádiz adoptará las medidas administrativas necesarias que permitan el acceso a los servicios y prestaciones públicas de acuerdo con la

identidad de género manifestada. Estas medidas administrativas se concretarán estableciendo un procedimiento de acreditación en base a los siguientes criterios:

- a) Los trámites para la expedición de la documentación administrativa prevista en el presente protocolo serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica o legal.
- b) Se garantizará que las personas sean tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.
- c) No se alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del documento nacional de identidad, siempre que este deba figurar. Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el documento nacional de identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.
- d) Se habilitarán los mecanismos administrativos oportunos y coordinados para adaptar los archivos, bases de datos y demás ficheros de la Universidad de Cádiz eliminando toda referencia a la identificación anterior de la persona, a excepción de las referencias necesarias en el historial académico confidencial, para emitir posteriores expedientes si fueren necesarios.

La solicitud de cambio se dirigirá mediante CAU a la Secretaría General, en la que se indicará el nombre seleccionado como nombre de uso común.

Si la persona desea que se actualice su imagen deberá aportar una nueva fotografía para su actualización en los distintos repositorios.

Una vez recibida la solicitud se dará traslado de la misma al Vicerrectorado con competencia en materia de alumnado o de profesorado o a la Gerencia, si la persona solicitante es miembro del personal de administración y servicios, que la tramitarán.

Una vez adoptadas las medidas oportunas, los servicios administrativos informarán a la Secretaría General, que dará traslado de este hecho a la persona solicitante.

En la documentación oficial, como títulos y certificados académicos, que expida la Universidad de Cádiz relativos a las personas que hayan hecho un cambio de nombre de uso común según lo previsto en este protocolo, constarán los datos que aparezcan en su documento nacional de identidad (D.N.I.) o documento equivalente, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 8. Medidas de prevención e intervención ante situaciones de discriminación, acoso o violencia por motivos de orientación o identidad sexual.

Las situaciones de acoso por motivos de orientación o identidad sexual se tramitarán a través del siguiente procedimiento:

8.1. Garantías

1. La utilización de este procedimiento no obsta a que la víctima, en cualquier momento, pueda acudir a la vía jurisdiccional para ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva. Así, de tenerse conocimiento de la existencia de cualquier proceso judicial sobre el mismo asunto o de cualquier otro procedimiento administrativo, se suspenderá la aplicación del presente Protocolo.

2. En el procedimiento se guardará la más estricta confidencialidad para respetar el derecho a la intimidad de todas las personas implicadas. A tal efecto y desde el inicio, a las partes afectadas se les asignarán códigos numéricos. En particular, todas las personas consultadas o informadas estarán obligadas a guardar plena confidencialidad sobre las reuniones, información recibida o notificada, ya sea en forma escrita u oral, o cualquier otro extremo relacionado con el caso del que tuvieran conocimiento por su participación en él. La vulneración de esta obligación tendrá las consecuencias jurídicas establecidas en la legislación vigente.

3. La Comisión de actuación frente a las conductas constitutivas de discriminación, acoso o violencia por motivos de orientación o identidad sexual (en adelante Comisión), estará integrada por los siguientes miembros:

- La persona responsable de las políticas de inclusión, que la presidirá.
- La persona titular de la presidencia del Comité de Seguridad y Salud
- La persona titular de la dirección del vicerrectorado con competencia en materia de Alumnado.
- La persona titular de la vicepresidencia del Comité de Seguridad y Salud.
- La persona titular del vicerrectorado con competencia en materia de Personal.
- La persona titular de la gerencia.
- La persona titular de la dirección del Servicio de Prevención.

La Comisión podrá invitar a la persona que ostente la Defensoría de la Universidad y/o a la que ostente la Inspección General de Servicios, que en el caso de asistir lo harán con voz y

sin voto. Igualmente, podrán invitar a expertos en la materia objeto del procedimiento, con voz y sin voto.

4. Los datos de carácter personal que se generen en la aplicación de este Protocolo se registrarán por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5. Será de aplicación a los miembros de la Comisión las normas relativas a abstención y recusación de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

8.2. Inicio del procedimiento.

1. Toda persona incluida en el ámbito de aplicación del presente protocolo que se considere víctima de acoso por motivos de orientación o identidad sexual podrá presentar la reclamación o denuncia ante la persona responsable de las políticas de inclusión, en sobre cerrado, en el modelo que figura como anexo I y que está disponible en la página web de la Universidad de Cádiz. La solicitud deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y apellidos de la persona afectada.
 2. Descripción de los hechos o acciones que considere relevantes en su situación.
 3. Período de tiempo en el que se produjeron las conductas.
 4. En caso de que se trate de personal laboral:
 - a. Datos profesionales de la persona afectada: sobre su ubicación, Departamento, Área o Servicio al que pertenece, turno de trabajo.
 - b. Categoría profesional o condición.
 - c. Relación laboral o profesional existente entre denunciante y denunciado.
 5. En caso de que se trate de estudiante:
 - a. Datos de la titulación, Centro y horario de clases
 - b. Relación que le une con el sujeto activo
 6. La víctima podrá presentar también reclamación o denuncia verbal ante la presidencia de la Comisión, que se recogerá en acta firmada por ambos.
2. Cuando se trate de reclamación o denuncia presentada por una tercera persona o cuando se tenga conocimiento de los hechos de oficio por la universidad, la presunta víctima deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento y ratificar la existencia de la actuación denunciada para poder actuar conforme al presente procedimiento. Se levantará acta firmada por los intervinientes.

8.3. Cauces de solución.

8.3.1. Vía de mediación.

1. La mediación se concibe como una vía inicial de solución de la situación que se ofrece a la persona denunciante, encaminada a intentar una solución convenida mediante un proceso de mediación con la persona o personas denunciadas. Se trata de un proceso de intermediación al que podrán someterse voluntariamente las partes implicadas. Deberá ser expresamente solicitada por la persona denunciante, acordarse como idónea por la Comisión, e igualmente aceptada por la persona denunciada.

2. La Comisión, a la vista de la documentación examinada y de la solicitud recibida, inicialmente decidirá si es conveniente o no intentar la resolución a través de un procedimiento de mediación entre las partes, o pasar directamente al procedimiento de instrucción. El procedimiento de mediación se llevará a cabo a través de la Oficina de la Defensoría Universitaria salvo que las circunstancias justifiquen la intervención de un tercero voluntariamente aceptado por las partes.

3. El procedimiento de mediación no contemplará, salvo circunstancias excepcionales y con el consentimiento expreso de las dos partes en conflicto, el careo o las reuniones entre las mismas.

4. En el supuesto de que las partes obtengan un acuerdo o compromiso pactado para la solución del conflicto, éste se materializará por escrito con la firma de las mismas, poniendo fin al procedimiento. En caso de inexistencia de acuerdo, la persona que ostente la Defensoría Universitaria, o en su caso, la persona mediadora elegida por las partes, elaborará un informe en el que relacione los trámites que se han realizado en el procedimiento de mediación, sin incluir las posiciones o consideraciones que hayan realizado las partes a lo largo del procedimiento.

5. Se pasará directamente a la iniciación del procedimiento de Instrucción en el supuesto de que la persona afectada así lo requiera, así como la persona o personas denunciadas. Igualmente, en el caso de que así lo determine la Comisión.

6. La persona que ostente la Defensoría de la Universidad tendrá la responsabilidad de seleccionar a la/s persona/s que vaya a ejercer las funciones de mediación entre ambas partes de entre los miembros de nuestra Universidad, para lo cual tendrá en consideración las características del caso concreto, así como de las personas implicadas. Por parte de la Defensoría se facilitará a quien resulte elegido información suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes.

7. La actividad mediadora deberá iniciarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el momento en el que se incoe el procedimiento mediador.

8.3.2. Vía de instrucción.

1. La vía de instrucción se plantea como un cauce para la investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados, a los efectos de la constatación o no de la situación de acoso denunciada y de la elaboración de un diagnóstico que permita adoptar las medidas legales oportunas según su calificación jurídica, incluyendo recomendaciones para su resolución. El diagnóstico y, en su caso, las conclusiones resultantes serán puestas en conocimiento del Rector de la Universidad
2. Recibida la reclamación o denuncia, la presidencia de la Comisión dará traslado del expediente abierto al resto de miembros de dicha Comisión, en el plazo de dos días hábiles, con copia al Rector para su conocimiento.
3. La Comisión deberá citar en un plazo máximo de 15 días naturales a la persona afectada (y a la parte denunciante, si no fuesen la misma), poniendo en su conocimiento la documentación que deberá aportar (en particular, un informe escrito en el que se describa la situación conflictiva, así como la referencia a las pruebas que propone que avalen su denuncia, tales como testigos, escritos, etc.).
4. Para el análisis de la situación se practicarán las pruebas documentales y testificales que la Comisión considere necesarias, además de dar audiencia previa a ambas partes. A tal fin, toda la comunidad universitaria tiene obligación de colaborar en los procesos que se desarrollen, facilitando cuanta documentación e información sea necesaria, debiendo guardar sigilo profesional sobre la materia.
5. La Comisión resolverá en un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha de la recepción de la denuncia. Dicho plazo podrá ser prorrogado ante la necesidad de estudios técnicos específicos o cualquier otra circunstancia, procurando que se concluya en un plazo máximo de 90 días naturales.
5. No obstante lo anterior, la presidencia de la comisión, a la vista de la gravedad de los hechos denunciados y con el fin de evitar su continuidad, podrá proponer al Rector la adopción de medidas provisionales.

8.4. Conclusión del procedimiento.

1. El procedimiento podrá concluir con:
 - a. El archivo del expediente.
 - b. La propuesta de recomendaciones de actuación por parte de la Universidad.
 - c. La solicitud al Rector de la apertura de expediente disciplinario.
2. Si la Comisión, una vez finalizada la fase de instrucción, no considerase la existencia de situación de acoso o violencia, procederá a emitir informe al respecto, que será comunicado a las partes interesadas, así como al Rector y archivará el expediente.

3. La Comisión podrá archivar las actuaciones, en caso de desistimiento de la persona denunciante, salvo que de oficio procediera continuar con el procedimiento, así como por falta de objeto.
4. Si la Comisión considerase que existen suficientes indicios para que la situación denunciada pueda calificarse como acoso por motivos de orientación o identidad sexual, se dará traslado del expediente al Rector, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la terminación del procedimiento, proponiendo la incoación del correspondiente expediente disciplinario y si fuera procedente, proponiendo al Rector el traslado al Ministerio Fiscal.
5. El plan de medidas propuesto, una vez aprobado por el Rector, será remitido a la persona responsable de la Unidad, Servicio o Departamento afectado, junto con un resumen del informe de la Comisión. En un plazo no superior a 30 días naturales desde la comunicación, la persona responsable deberá responder por escrito a la Comisión de las medidas adoptadas. De dicha comunicación se informará al Rector y a las partes implicadas.
6. Si la Comisión concluye que la denuncia se ha hecho de mala fe, o que los datos aportados o los testimonios son falsos, podrá proponer la incoación del correspondiente expediente disciplinario a las personas responsables.

Disposición Adicional Primera.

Todo el personal de la UCA que tenga acceso a información o datos relativos a los procedimientos regulados en este protocolo, deberá respetar la confidencialidad de los mismos.

Disposición Adicional Segunda.

Este procedimiento que aquí se presenta es susceptible de revisión y mejora, para incorporar las medidas que puedan surgir en base a las nuevas necesidades no contempladas. Estas actuaciones de revisión y mejora serán realizadas por la Secretaría General.

Disposición Final.

Este Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Anexo I

SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE DE USO LEGAL

Dirigida a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz

APELLIDOS:

NOMBRE anterior:

NOMBRE actualizado:

DNI nº:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

CP:

Dirección electrónica:

Teléfono de contacto:

Sector de la comunidad universitaria al que pertenece:

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba ayuda económica para gastos de campaña electoral de las Elecciones a Rector/a.

A propuesta de la Junta Electoral General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 1º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación de una ayuda económica para gastos de campaña electoral de las Elecciones a Rector/a. de los candidatos de 3.000 euros por candidatura.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Plata, Conmemorativa de los 40 años la Universidad de Cádiz, a los miembros de la Comisión gestora de la Universidad de Cádiz.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 2º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la concesión de la Medalla de Plata, Conmemorativa de los 40 años la Universidad de Cádiz, a los siguientes miembros de la Comisión gestora de la Universidad de Cádiz:

D. Felipe Garrido García (Presidente)
D. Miguel Borrero Vázquez
D. Manuel Antonio Caballero López-Lendínez
D. Juan Collado Casal
D. Vicente Flores Luque
D. José Gómez Sánchez
D. Francisco González Vilchez
D. Faustino Gutiérrez-Alviz y Conradi
D. José Jordano Pérez
D. Francisco Javier Lomas Salmonte
D. Agustín Martín Rodríguez
D. Guillermo Martínez Massanet
D. José Mira Gutiérrez
D. José Moreno Cumplido
D. Luis Núñez Contreras
D. Guillermo Parga Mira
Dña. Alicia Plaza del Prado
D. Manuel Supervielle Marzán
D. Eduardo Zamora Madaria

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 3º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación

de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT):

Aguilar Sánchez, María Teresa
Baladés Ruiz, Nuria
De los Santos Martínez, Deseada M^a.
Félix Ruiz, Eduardo José
Flores Gallegos, Sara
Jiménez Benítez, Antonio J.
Sánchez Márquez, Jesús
Sanz de León, Alberto
Soto Portillo, Beatriz
Valencia Linan, Luisa María

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de los Másteres de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 4º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de los Másteres de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

- Máster en Análisis histórico del Mundo Actual.
 - Máster en Comunicación Internacional.
 - Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía.
 - Máster en Estudios Hispánicos.
 - Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima.
-

Las asignaturas son de 6 creditos ECTS que se imparten entre varias Universidades , en esta tabla se incluyen el encargo docente de las asignaturas en las que participa la Universidad de Cádiz.

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE
MÁSTER EN COMUNICACIÓN INTERNACIONAL (0564)

Asignatura				Encargo docente del área					
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento		Área		ECTS	Resp.
564001	LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL DEL INGLÉS	1S	6	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	6,00	SI
564002	LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL DEL FRANCÉS	1S	6	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	6,00	SI
564003	LENGUAJE, CONCEPTUALIZACIÓN Y VARIACIÓN	1S	6	C114	FILOLOGÍA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	6,00	SI
564101	TÉCNICAS Y RECURSOS LINGÜÍSTICOS PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL	1S	5	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1,00	
				C114	FILOLOGÍA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	4,00	SI
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGÍA ALEMANA	0,00	
564102	CONTACTO LINGÜÍSTICO E INTERCULTURALIDAD	2S	5	C114	FILOLOGÍA	285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	1,00	
				C114	FILOLOGÍA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	4,00	SI
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGÍA ALEMANA	0,00	
564103	LA ESPECIALIZACIÓN LINGÜÍSTICA: LENGUAS PARA FINES ESPECÍFICOS	1S	5	C114	FILOLOGÍA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	5,00	SI
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGÍA ALEMANA	0,00	
564104	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y DE TRADUCCIÓN FRANCÉS/ESPAÑOL, ESPAÑOL/FRANCÉS PARA EL ÁMBITO TURÍSTICO Y	1S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	5,00	SI
564105	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y DE TRADUCCIÓN FRANCÉS/ESPAÑOL, ESPAÑOL/FRANCÉS PARA LAS TRANSACCIONES COM	2S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	5,00	SI
564106	MEDIACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO FRANCÓFONO	2S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	5,00	SI
564107	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y DE TRADUCCIÓN INGLÉS/ESPAÑOL, ESPAÑOL/INGLÉS PARA EL ÁMBITO TURÍSTICO Y P	2S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	5,00	SI
564108	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y DE TRADUCCIÓN INGLÉS/ESPAÑOL, ESPAÑOL/INGLÉS PARA LAS TRANSACCIONES COMER	1S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	5,00	SI
564109	MEDIACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO ANGLÓFONO	2S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	5,00	SI
564201	LITERATURA Y ARTES VISUALES EN LOS ÁMBITOS ANGLÓFONO Y FRANCÓFONO	1S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	2,50	
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	2,50	SI
564202	LA INTERTEXTUALIDAD COMO MODO DE COMUNICACIÓN Y CREACIÓN EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO	2S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	2,50	SI
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	2,50	
564203	LINGÜÍSTICA APLICADA EN CONTEXTOS FRANCÓFONOS	2S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	5,00	SI
564204	LITERATURA Y CULTURA EUROPEAS	2S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	5,00	SI
564205	CONSTRUCCIONES IDENTITARIAS DESDE LA POSTCOLONIALIDAD FRANCESA: HACIA UNA NUEVA EUROPA	2S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	5,00	SI

564206	DIMENSIONES APLICADAS DEL ESTUDIO DE LA LENGUA INGLESA	2S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	5,00	SI
564207	APLICACIONES INSTRUMENTALES DE LA LENGUA INGLESA	2S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	5,00	SI
564208	ESPACIOS TRANSCULTURALES E IDENTIDADES DIASPÓRICAS (ESTUDIOS POSTCOLONIALES EN EL ÁMBITO ANGLÓFONO)	2S	5	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	5,00	SI
564209	LENGUAS Y SOCIEDADES: CONCIENCIA LINGÜÍSTICA Y SOCIOCULTURAL	2S	5	C114	FILOLOGÍA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	5,00	SI
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGÍA ALEMANA	0,00	
564903	TÉCNICAS Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2S	6	C114	FILOLOGÍA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	6,00	SI
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGÍA ALEMANA	0,00	

ASIGNACION Y ENCARGO DOCENTE

MÁSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO, IDENTIDADES Y CIUDADANÍA (0566)

Asignatura				Encargo docente del área					
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento		Área		ECTS	Resp.
566001	PENSAMIENTO FEMINISTA E HISTORIA DE LAS MUJERES	A	6,00	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	450	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	1,47	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	490	HISTORIA MODERNA	1,47	
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	3,06	SI
566002	INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO	A	6,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,00	
				C133	DIDÁCTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	4,00	SI
566101	GÉNERO, FAMILIA Y RELACIONES LABORALES	A	6,00	C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1,00	
				C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5,00	SI
566102	GÉNERO Y SEXUALIDAD: PERSPECTIVAS ANTROPOLÓGICAS Y CULTURALES	A	6,00	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	3,45	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	375	FILOSOFÍA	2,55	SI
566103	MIGRACIONES Y OTRAS REFORMULACIONES IDENTITARIAS DE GÉNERO	A	6,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,55	
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	3,45	SI
566107	GÉNERO Y SALUD	A	6,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	5,00	SI
566108	GÉNERO, VIOLENCIAS Y DERECHO PENAL	A	6,00	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	170	DERECHO PENAL	6,00	SI

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE
MASTER EN ESTUDIOS HISPÁNICOS (PLAN 0563)

Asignatura				Asignatura		Encargo docente del área			
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento		Área		ECTS	Resp.
563001	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, LENGUA, HISTORIA Y LITERATURA	1S	6	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	450	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	0,50	
						490	HISTORIA MODERNA	0,50	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	485	HISTORIA MEDIEVAL	2,00	
				C114	FILOLOGÍA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1,00	SI
				C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	355	FILOLOGÍA LATINA	0,75	
563002	HISTORIA Y TENDENCIAS ACTUALES DEL HISPANISMO	1S	6	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,25	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	485	HISTORIA MEDIEVAL	1,00	
				C114	FILOLOGÍA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	4,00	SI
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
563003	CRÍTICA, EDICIÓN Y COMENTARIO DE TEXTOS	1S	6	C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	340	FILOLOGÍA GRIEGA	1,50	
						360	FILOLOGÍA ROMÁNICA	1,00	
				C114	FILOLOGÍA	796	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	2,00	SI
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	485	HISTORIA MEDIEVAL	1,50	
563101	ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS GRAMATICALES Y CONTENIDOS DE GRAMÁTICA DESCRIPTIVA PARA PROFESORES	1S	5	C114	FILOLOGÍA	567	LENGUA ESPAÑOLA	4,19	SI
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,81	
563102	CONCEPTOS TEÓRICOS E INSTRUMENTALES Y CORRIENTES METODOLÓGICAS EN ESPAÑOL. L2 REVISIÓN Y NUEVAS TEND	1S	5	C114	FILOLOGÍA	567	LENGUA ESPAÑOLA	4,00	SI
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
563103	LITERATURA ESPAÑOLA ACTUAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1S	5	C114	FILOLOGÍA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	3,25	
						796	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	1,00	SI
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,75	
563104	EL ESPAÑOL Y SUS VARIEDADES	2S	5	C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	355	FILOLOGÍA LATINA	1,00	
563105	POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICAS EN ESPAÑOL	2S	5	C114	FILOLOGÍA	567	LENGUA ESPAÑOLA	4,00	SI
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	1,00	
				C114	FILOLOGÍA	567	LENGUA ESPAÑOLA	4,00	SI
563106	EL PROCESO COMUNICATIVO EN ESPAÑOL. LA COMPETENCIA PRAGMÁTICA	2S	5	C114	FILOLOGÍA	567	LENGUA ESPAÑOLA	3,00	SI
						575	LINGÜÍSTICA GENERAL	1,00	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
563107	ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA EN EL AULA DE ESPAÑOL L2	2S	5	C114	FILOLOGÍA	567	LENGUA ESPAÑOLA	3,50	SI
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,50	
563108	ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DESTREZAS COMUNICATIVAS EN EL AULA	2S	5	C114	FILOLOGÍA	567	LENGUA ESPAÑOLA	3,75	SI
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,25	
563201	LA TRADICIÓN CLÁSICA EN LA CULTURA ESPAÑOLA: DEL HUMANISMO A LA ACTUALIDAD	1S	5	C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	340	FILOLOGÍA GRIEGA	2,25	SI
						355	FILOLOGÍA LATINA	2,75	
563202	CULTURA LITERARIA Y MEMORIA HISTÓRICA. EL COMPROMISO INTELECTUAL	1S	5	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	375	FILOSOFÍA	1,00	
				C114	FILOLOGÍA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	2,50	SI
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,50	
563203	CULTURA POPULAR EN EL MUNDO HISPÁNICO	1S	5	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	450	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2,00	
						455	HISTORIA DE AMERICA	0,75	
				C114	FILOLOGÍA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1,00	SI
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,25	

563204	COLONIALISMO, MIGRACIONES E INTERCULTURALIDAD. ESPAÑA, AMÉRICA Y EL MAGREB	2S	5	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	1,00	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	450	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2,00	
				C114		583	LITERATURA ESPAÑOLA	1,00	SÍ
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
563205	LA CIUDAD ELEMENTO CIVILIZADOR Y MOTOR DE CAMBIO	2S	5	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	1,50	SÍ
						033	ARQUEOLOGÍA	1,00	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	465	HISTORIA DEL ARTE	1,00	
				C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	490	HISTORIA MODERNA	1,00	
563206	LAS TRANSICIONES POLÍTICAS EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA. UN MARCO COMPARADO	2S	5	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	340	FILOLOGÍA GRIEGA	0,50	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	450	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	3,50	SÍ
563207	PRENSA Y OPINIÓN PÚBLICA	2S	5	C110	ECONOMÍA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	1,50	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	455	HISTORIA DE AMÉRICA	1,50	
				C114	AMÉRICA Y DEL ARTE	583	LITERATURA ESPAÑOLA	2,50	SÍ
563208	DIÁLOGO ENTRE LAS ARTES: LITERATURA, TEATRO, CINE, PINTURA Y MÚSICA	2S	5	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
				C114	FILOLOGÍA	796	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	1	SÍ
						583	LITERATURA ESPAÑOLA	3	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	465	HISTORIA DEL ARTE	1	
563209	DERECHOS POLÍTICOS, CONSTITUCIONALES Y SUFRAGIO: EL EJERCICIO DE LA POLÍTICA EN LOS SS. XIX Y XX.	2S	5	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	450	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	3,00	SÍ
						455	HISTORIA DE AMERICA	1,00	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	375	FILOSOFÍA	1,00	
563902	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	A	6	C114	FILOLOGÍA	360	FILOLOGÍA ROMANICA	1,50	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	450	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	1,00	SÍ
						490	HISTORIA MODERNA	0,50	
				C114	FILOLOGÍA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1,50	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,50	

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE
MASTER EN PATRIMONIO, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA MARITIMA (PLAN 0565)

Asignatura				Encargo docente del área				
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento		Área	ECTS	Resp.
565001	NOCIONES DE HISTORIOGRAFÍA Y TEORÍA DEL PATRIMONIO	1S	4,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	695	PREHISTORIA	2,00
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	485	HISTORIA MEDIEVAL	2,00
565002	MARCO NORMATIVO Y LEGISLATIVO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	1S	4,00	C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	2,00
				C141	DERECHO INTERNACIONAL, PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	1,00
				C141	DERECHO INTERNACIONAL, PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	170	DERECHO PENAL	1,00
565003	FUENTES: RECURSOS Y HERRAMIENTAS	1S	4,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	085	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	0,50
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	490	HISTORIA MODERNA	1,00
				C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	355	FILOLOGÍA LATINA	0,50
				C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	340	FILOLOGÍA GRIEGA	0,50
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	0,50
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	033	ARQUEOLOGÍA	0,25
				R002	EXTERNO:DOCENCIA EXTERNA EN MASTERES	R002	EXTERNO:DOCENCIA EXTERNA EN MASTERES	0,50
				C114	FILOLOGÍA	285	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	0,25
565004	PAISAJE HISTÓRICO Y PATRIMONIO	1S	4,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	485	HISTORIA MEDIEVAL	0,75
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	445	HISTORIA ANTIGUA	0,75
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	490	HISTORIA MODERNA	0,75
				C114	FILOLOGÍA	285	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	0,75
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	695	PREHISTORIA	0,50
				C114	FILOLOGÍA	796	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	0,50
565005	PATRIMONIO Y FUENTES TEXTUALES GRECO-LATINAS	1S	4,00	C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	355	FILOLOGÍA LATINA	2,00
				C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	340	FILOLOGÍA GRIEGA	2,00
565006	PATRIMONIO ÁRABE Y LATINO MEDIEVAL	1S	4,00	C114	FILOLOGÍA	285	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	2,00
				C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	355	FILOLOGÍA LATINA	2,00
565101	ARQUEOLOGÍA DEL CÍRCULO DEL ESTRECHO: UN PANORAMA DIACRÓNICO	1S	8,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	033	ARQUEOLOGÍA	4,00
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	695	PREHISTORIA	3,00
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	455	HISTORIA DE AMÉRICA	1,00
565102	LA INTERDISCIPLINARIEDAD EN ARQUEOLOGÍA	1S	5,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	033	ARQUEOLOGÍA	1,00
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	695	PREHISTORIA	1,00
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	1,00
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	0,75
				C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	460	HISTORIA DE LA CIENCIA	0,50
				C114	FILOLOGÍA	285	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	0,50
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,25
565103	PRÁCTICAS DE LABORATORIO	2S	5,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	033	ARQUEOLOGÍA	2,50
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	695	PREHISTORIA	2,50
565104	PRÁCTICAS DE CAMPO	2S	8,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	033	ARQUEOLOGÍA	4,00
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	6954	PREHISTORIA	4,00

565201	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA BAJA ANDALUCÍA	1S	8,00	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	465	HISTORIA DEL ARTE	2,75	SI
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	695	PREHISTORIA	2,00	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,50	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	085	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	0,75	
565202	PASADO Y PRESENTE EN LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA BAJA ANDALUCÍA	2S	5,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	033	ARQUEOLOGÍA	1,50	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	1,00	SI
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	445	HISTORIA ANTIGUA	1,00	
				C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1,00	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	695	PREHISTORIA	0,50	
565203	PATRIMONIO ETNOLÓGICO LITORAL Y MARÍTIMO	1S	5,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	3,00	SI
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	1,00	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
565204	LA CIUDAD Y EL MAR: PATRIMONIO INMUEBLE E INDUSTRIAL	2S	8,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	4,75	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	465	HISTORIA DEL ARTE	1,25	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	033	ARQUEOLOGÍA	1,00	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	695	PREHISTORIA	1,00	SI
565301	LA CIUDAD MARÍTIMA	1S	5,00	C130	HISTORIA, MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	455	HISTORIA DE AMÉRICA	1,50	SI
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	445	HISTORIA ANTIGUA	1,00	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	490	HISTORIA MODERNA	1,00	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
				C114	FILOLOGÍA	285	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	0,50	
565302	ECONOMÍA MARÍTIMA	1S	8,00	C130	HISTORIA MODERNA, CONT.,DE AMER.YDEL ...	490	HISTORIA MODERNA	2,50	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONT.,DE AMER.YDEL ...	450	HISTORIA CONTEMPORANEA	1,50	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	445	HISTORIA ANTIGUA	1,50	SI
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNOS: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,50	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	695	PREHISTORIA	0,50	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	033	ARQUEOLOGÍA	0,50	
565303	NAVEGACIÓN	2S	8,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	585	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	1,25	SI
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	455	HISTORIA DE AMÉRICA	1,25	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	490	HISTORIA MODERNA	1,25	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	1,25	
				C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	355	FILOLOGÍA LATINA	1,00	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	445	HISTORIA ANTIGUA	1,00	
				C147	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	0,50	
				C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	0,50	
565304	LA REPRESENTACIÓN DEL MAR	2S	5,00	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	490	HISTORIA MODERNA	2,50	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	445	HISTORIA ANTIGUA	1,50	SI
				C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	355	FILOLOGÍA LATINA	1,00	

565602	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	2S	6,00	C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	355	FILOLOGÍA LATINA	1,00	
				C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	340	FILOLOGÍA GRIEGA	1,00	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	695	PREHISTORIA	0.50	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	033	ARQUEOLOGÍA	0.50	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	445	HISTORIA ANTIGUA	0.50	
				C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	485	HISTORIA MEDIEVAL	0.50	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	490	HISTORIA MODERNA	0.50	SI
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	455	HISTORIA DE AMÉRICA	0.50	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	450	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	0.50	
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	465	HISTORIA DEL ARTE	0.50	

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de los Másteres de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 5º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de los Másteres de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

- Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.
 - Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación.
 - Máster Interuniversitario en Economía y Desarrollo Territorial.
 - Máster en Gestión Portuaria y Logística
-

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE

MÁSTER EN CULTURA DE PAZ, CONFLICTOS, EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS (1163)

Asignatura				Encargo docente del área				
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento		Área		ECTS Resp.
1163001	FUNDAMENTOS DE LOS ESTUDIOS PARA LA PAZ Y LOS CONFLICTOS	A	2,50	C114	FILOLOGÍA	285	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	0,50
				C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	0,50
				C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	450	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	1,50 SI
1163002	METODOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ Y LOS CONFLICTOS	A	2,50	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0,50
				C133	DIDÁCTICA	625	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	0,50
				C133	DIDÁCTICA	215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1,50 SI
1163003	EL PODER DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA	A	2,50	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	0,50
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	2,00 SI
1163004	MIGRACIONES Y MULTICULTURALIDAD	A	2,50	C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	0,75
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,50
				C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,25 SI
1163005	TEORÍAS DE CONFLICTOS	A	2,50	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,25
				C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1,25 SI
1163007	TIPOLOGÍAS DE LOS CONFLICTOS CONTEMPORÁNEOS	A	2,50	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	2,50 SI
1163008	DIÁLOGO DE CIVILIZACIONES Y DIVERSIDAD CULTURAL	A	2,50	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,00 SI
				C114	FILOLOGÍA	285	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	0,50
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	0,25
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,75
1163009	PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y GESTIÓN DE CRISIS INTERNACIONALES	A	2,50	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	2,50 SI
1163010	GEOPOLÍTICA DE LO SAGRADO, RELIGIÓN, POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, CULTURA Y LAICISMO	A	2,50	C133	DIDÁCTICA	215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	0,25
				C114	FILOLOGÍA	285	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	0,50
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,50
				C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,25 SI
1163011	COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE POSTCONFLICTOS: SITUACIONES DE EMERGENCIA Y AYUDA HUMANITARIA	A	2,50	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,25
				C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERÍA	2,25 SI
1163012	CONFLICTO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	A	2,50	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,50
				C133	DIDÁCTICA	625	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	2,00 SI
1163013	LA EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE PAZ Y LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA	A	2,50	C133	DIDÁCTICA	215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	2,50 SI
1163014	LA EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE PAZ Y LA CONVIVENCIA EN ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL	A	2,50	C132	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	189	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	0,50
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,50
				C133	DIDÁCTICA	215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1,50 SI
1163015	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ	A	2,50	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,50
				C133	DIDÁCTICA	215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	2,25 SI
1163016	GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CONVIVENCIA EN CONTEXTOS SOCIOEDUCATIVOS	A	2,50	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00
				C133	DIDÁCTICA	215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1,50 SI
1163017	EDUCAR EN EL CONFLICTO Y EN LA MEDIACIÓN	A	2,50	C133	DIDÁCTICA	625	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	0,50
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,50
				C133	DIDÁCTICA	215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1,50 SI

1163018	EL DIÁLOGO ESCUELA-ENTORNO EN EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA PAZ	A	2,50	C133	DIDÁCTICA	215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1,25	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,25	
1163019	CONCEPTOS Y FUNDAMENTOS CRÍTICOS: LOS DERECHOS HUMANOS COMO PROCESOS DE LUCHA POR DIGNIDAD HUMANA	A	2,50	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	170	DERECHO PENAL	2,50	
1163020	DERECHOS HUMANOS Y TRADUCCIÓN ENTRE CULTURAS: LA INTERCULTURALIDAD EN ACCIÓN	A	2,50	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INT.	2,50	SI
1163021	LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES	A	2,50	C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	0,50	
				C108	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	135	DERECHO CONSTITUCIONAL	0,50	
				C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0,25	
				C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	1,25	SI
1163022	DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS EN CONTEXTOS NO OCCIDENTALES	A	2,50	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	2,50	SI
1163023	DERECHOS HUMANOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	A	2,50	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1,75	
				C133	DIDÁCTICA	215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	0,75	SI
1163024	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	A	2,50	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	2,50	SI
1163025	GÉNERO Y PAZ	A	2,50	C133	DIDÁCTICA	215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	0,50	
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	0,50	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1,50	SI

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE
MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN (1364)

Asignatura				Encargo docente del área					
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento		Área		ECTS	Resp.
1364001	METODOLOGÍA GENERAL	1S	3,00	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	3,00	SI
1364002	COMUNICACIÓN, CULTURA DIGITAL E INNOVACIÓN	1S	3,00	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	3,00	SI
1364003	POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y ESPACIO PÚBLICO EN LA UE	1S	3,00	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGÍA FRANCESA	1,50	
				C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	1,50	SI
1364004	SEMINARIO DE TENDENCIAS AVANZADAS EN COMUNICACIÓN	1S	3,00	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	3,00	SI
1364005	TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA	2S	3,00	C102	ANATOMIA PATOLOGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0,50	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,69	
				C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	0,50	SI
1364006	MEDICIÓN Y EVALUACIÓN EN COMUNICACIÓN	2S	3,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,69	
				C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	0,00	SI
1364101	LIDERAZGO Y HABILIDADES DIRECTIVAS	1S	3,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	3,00	
				C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	0,00	SI
1364102	MARCA DIGITAL PERSONAL	2S	3,00	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	3,00	SI
1364201	CIBERPOLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1S	3,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	3,00	
				C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	0,00	SI
1364202	MARCA Y GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN TURÍSTICA	2S	3,00	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	3,00	SI
1364203	LOBBY Y THINK TANKS	2S	3,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	3,00	
				C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	0,00	SI
1364204	DIRCOM: DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN	2S	3,00	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	3,00	SI
1364301	ESTRATEGIA Y CREACIÓN PUBLICITARIA	2S	3,00	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	3,00	SI
1364302	TRANSPUBLICIDAD. NUEVA PUBLICIDAD PARA SOCIEDADES EN MOVIMIENTO	2S	3,00	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	3,00	SI
1364303	PUBLICIDAD INTERACTIVA DIGITAL	2S	3,00	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	3,00	SI
1364304	GLOCALIZACIÓN	2S	3,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,00	
				C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	0,69	SI
1364401	FUNDRAISING Y CROWFUNDING	2S	3,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	3,00	
				C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	0,00	SI
1364402	COMUNICACIÓN Y MINORÍAS	2S	3,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	3,00	
				C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	0,00	SI
1364403	COMUNICACIÓN, CONFLICTO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	2S	3,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	3,00	
				C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	0,00	SI
1364404	COMUNICACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL	2S	3,00	C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	3,00	SI

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE

MÁSTER EN ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL (1569)

Asignatura				Encargo docente del área					
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento		Área		ECTS	Resp.
1569001	DE LO GLOBAL A LO LOCAL	A	5,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	5,00	SI
1569004	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	A	5,00	C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	5,00	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
1569101	CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES	A	5,00	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,00	
				C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1,00	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,00	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	1,00	SI
1569102	ECONOMÍAS ESPECÍFICAS EN EL DESARROLLO LOCAL	A	5,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	4,00	SI
1569103	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS TERRITORIALES	A	5,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,50	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	3,50	SI
1569104	FORMULACIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES DE INVERSIÓN	A	5,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	4,00	SI
1569901	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	A	5,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	5,00	SI
1569902	INTRODUCCIÓN AL TRABAJO FIN DE MASTER	A	5,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE

MÁSTER EN GESTIÓN PORTUARIA Y LOGÍSTICA (1466)

Asignatura				Encargo docente del área					
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento		Área		ECTS	Resp.
1466001	ASPECTOS BÁSICOS DEL NEGOCIO PORTUARIO	A	5,00	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	2,00	
				C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	0,50	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	1,50	SI
1466002	OPERACIONES MARÍTIMO PORTUARIAS	A	5,00	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	1,00	
				C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	0,50	
				C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1,50	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	1,00	SI
1466003	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN MARÍTIMO PORTUARIA	A	5,00	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	5,00	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
1466004	INGLÉS MARÍTIMO	A	5,00	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGÍA INGLESA	5,00	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
1466101	RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS EMPRENDEDURÍA	A	5,00	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0,25	
				C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	3,50	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,25	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
1466102	TRANSPORTE MULTIMODAL	A	5,00	C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	2,25	
				C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1,00	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,75	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
1466103	GESTIÓN PORTUARIA	A	5,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	0,25	
				C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	0,50	
				C120	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	510	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCION	0,50	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,25	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	2,50	SI
1466104	FISCALIDAD DE LAS OPERACIONES CON EL EXTERIOR	A	5,00	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	4,50	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,50	SI
1466201	RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS EMPRENDEDURÍA	A	5,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	
				C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	3,50	SI
				C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0,25	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,25	
1466202	TRANSPORTE MULTIMODAL	A	5,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	
				C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	2,25	SI
				C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1,00	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,75	

1466203	LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE	A	5,00	C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1,00	
				C120	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	530	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	1,50	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	2,50	SI
1466204	INGENIERÍA DEL TRANSPORTE Y DE LA LOGÍSTICA	A	5,00	C120	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	530	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	4,00	
				C137	INGENIERÍA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1,00	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
1466301	EMPREDIDURÍA	A	1,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
				C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1,00	
1466302	INTERACCIÓN PUERTO-COSTA	A	5,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
				C120	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	530	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	4,00	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
1466303	MODELADO FÍSICO EN PUERTOS	A	4,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
				C120	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	530	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	3,00	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
1466304	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS	A	5,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
				C120	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	530	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	4,00	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
1466305	PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS	A	5,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
				C120	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	530	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	4,00	
				R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	R002	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00	
1466901	PRÁCTICAS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES	A	5,00	C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	0,00	SI
1466902	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	A	5,00	C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1,00	
				C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1,00	
				C110	ECONOMÍA GENERAL	225	ECONOMÍA APLICADA	3,00	SI

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de varias asignaturas del Grado en Ingeniería Informática.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 6º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de varias asignaturas del Grado en Ingeniería Informática, en los siguientes términos:

- Asignación y encargo docente de las nuevas asignaturas “Virtualización de Sistemas” e “Interacción Persona-Ordenador”, y modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura “Informática General”, según se recoge a continuación:

Asignatura	Asignación docente	Encargo docente
	Área (Departamento)	Área (Departamento)
Virtualización de Sistemas	<i>Arquitectura y Tecnología de Computadores</i> (C140 -Ingeniería Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores) <i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i> (C137 -Ingeniería Informática)	<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i> (C137 -Ingeniería Informática)
Interacción Persona-Ordenador	<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i> <i>Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial</i> (C137 -Ingeniería Informática)	<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i> (C137 -Ingeniería Informática)

Respecto a la asignatura “Informática General”, de 6 ECTS, cuya asignación y encargo era:

Asignatura	Asignación docente	Encargo docente
	Área (Departamento)	Área (Departamento)
Informática General	<i>Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial</i> (C137 -Ingeniería Informática)	<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i> (C137 -Ingeniería Informática) (3 créditos)
	<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i> (C137 -Ingeniería Informática)	<i>Ingeniería de Sistemas y Automática</i> (C140 -Ingeniería Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores) (3 créditos)
	<i>Ingeniería de Sistemas y Automática</i> (C140 -Ingeniería Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores)	

pasa a ser:

Asignatura	Asignación docente	Encargo docente
	Área (Departamento)	Área (Departamento)
Informática General	<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i> (C137 -Ingeniería Informática)	<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i> (C137 -Ingeniería Informática)

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 7º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas de los Cuerpos de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad relacionadas en Anexo, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT”.

ANEXO

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4814	Catedrático de Universidad	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4815	Catedrático de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGENIERÍA INFORMÁTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4816	Catedrático de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF4817	Profesor Titular de Universidad	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	CC. DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4818	Profesor Titular de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGENIERÍA INFORMÁTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 8º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna, relacionadas en el Anexo:

ANEXO

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4814	Catedráticos de Universidad	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4815	Catedráticos de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGENIERÍA INFORMÁTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4816	Catedráticos de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite

para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF4814)**. Ramas de conocimiento: Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Valoración de la condición física relacionada con la salud: aspectos metodológicos.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF4815)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Tecnologías Informáticas para la Mejora del Aprendizaje Humano.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4816)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Emprendimiento.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF4814)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Delgado Fernández, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Pablo Tercedor Sánchez, CU, Universidad de Granada
Vocal: Profª. Dra. Dª. Mª. Marcela González Gross, CU, Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Narcís Gusi Fuertes, CU, Universidad de Extremadura
Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Viciano Ramos, CU, Universidad de Granada
Vocal: Profª. Dra. Dª. Mª. Belén Feriche Fernández-Castany, CU, Universidad de Granada

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF4815)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Profª. Dra. Dª. Paloma Díaz Pérez, CU, Universidad Carlos III de Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Pedro Luis Galindo Riaño, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Profª. Dra. Dª. Mª. Elena García Barriocanal, CU, Universidad de Alcalá de Henares

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Aedo Cuevas, CU, Universidad Carlos III de Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco José García Peñalvo, CU, Universidad de Salamanca
Vocal: Profª. Dra. Dª. Esperanza Marcos Martínez, CU, Universidad Rey Juan Carlos

**3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS”
(DF4816)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Gloria Cuevas Rodríguez, CU, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Cabello Medina, CU, Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☐			
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de
Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la
convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y
acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 9º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad relacionada en el Anexo.

Plaza	Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DF4818	Profesor Titular de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGENIERÍA INFORMÁTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, teniendo en cuenta, a estos efectos, que el mes de agosto es inhábil en la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Resolución del Rector de 13 de julio de 2015 (BOUCA N° 191, de 17 de julio), y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de

plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF4818)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Procesamiento de eventos complejos en arquitecturas orientadas a servicios dirigidas por eventos.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF4818)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan M^a. Hernández Núñez, CU, Universidad de Extremadura
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Guadalupe Ortiz Bellot, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Inmaculada Medina Buló, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Sánchez Figueroa, CU, Universidad de Extremadura
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Elisa Guerrero Vázquez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Gregorio Díaz Descalzo, TU, Universidad de Castilla-La Mancha

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☐			
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA

ABAJO

FIRMANTE

D./D.^a

.....

SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el
 área de Conocimiento de
 N°

Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con
 lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas
 en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que
 conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), destinada a personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y obtenido el certificado I3.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 10º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad relacionada en el Anexo, destinada a personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y obtenido el certificado I3:

Plaza	Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DF4817	Profesor Titular de Universidad	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	CC. DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.2.4. Podrán presentarse quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya finalizado el programa Ramón y Cajal.

2.2.5. Estar en posesión del Certificado I3 ((Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español

para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, teniendo en cuenta, a estos efectos, que el mes de agosto es inhábil en la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Resolución del Rector de 13 de julio de 2015 (BOUCA N° 191, de 17 de julio), y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.
- c) Documento acreditativo de haber sido personal Investigador Doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal.

d) Fotocopia del Certificado I3 (Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada

que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre

circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA” (DF4817)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Diseño de materiales nano-particulados mediante técnicas de haces de electrones.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA” (DF4817)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Miguel Morales Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Pilar Villar Castro, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Yadir Torres Hernández, TU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. David González Robledo, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Teresa Ben Fernández, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Gabriel Paúl Escolano, TU, Universidad de Sevilla

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☐			
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA

ABAJO

FIRMANTE

D./D.^a

.....

SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el
 área de Conocimiento de
 N°

Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con
 lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas
 en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que
 conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premio Extraordinario.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 11º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente Resolución de concesión de Premio Extraordinario:

RESOLUCIÓN CONCESIÓN PREMIO EXTRAORDINARIO – CONSEJO DE GOBIERNO 29 MARZO 2019

<i>CENTRO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>PREMIO EXTRAORDINARIO 2018/2019</i>	<i>CURSO ACADÉMICO</i>
<i>Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica</i>	<i>D. Alfonso Francisco</i>	<i>Arranz Martínez</i>	<i>Máster en Transporte Marítimo</i>	<i>2016-2017</i>

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 12º. del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020, en los siguientes términos:

CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL CURSO 2019/2020 (Aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019)

I. DISPOSICIONES GENERALES

INICIO DEL CURSO 2019/2020: 24 de septiembre de 2019
FIN DEL CURSO 2019/2020: 23 de septiembre de 2020

A los efectos del presente Calendario Académico Oficial y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con las festividades y con el cómputo de plazos en los ámbitos administrativo y judicial¹, se entiende lo siguiente:

Período hábil académico: Período dentro del cual se pueden desarrollar actividades académicas, entre ellas las relacionadas con la docencia y su evaluación en los títulos oficiales (clase, tutorías, exámenes, revisión, calificación).

Período docente: aquel, incluido dentro del período hábil académico, en el que se desarrolla la actividad de docencia en los títulos oficiales.

Son **días lectivos** todos los días incluidos dentro del período docente del curso, salvo los sábados, domingos y festivos².

Período inhábil académico: Período dentro del cual no se pueden programar actividades académicas relacionadas con la actividad docente en títulos oficiales.

II. PERIODO HÁBIL ACADÉMICO.

El período hábil académico del curso 2019/2020 es el comprendido entre el 24 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2020, así como el comprendido entre el 1 y el 23 de septiembre de 2020, y se distribuirá de la siguiente forma:

1. El primer semestre comenzará el día 24 de septiembre de 2019 y finalizará el 9 de febrero de 2020.

- a. El período docente de las enseñanzas oficiales dará comienzo el día 24 de septiembre de 2019 y finalizará el día 19 de enero de 2020, si bien aquellos centros que lo estimen pertinente podrán acordar iniciar la docencia el día 30 de septiembre, dejando los días 24 a 27 para realizar las presentaciones de las asignaturas y jornadas de bienvenida para el alumnado de nuevo ingreso.
- b. El período de evaluación para las asignaturas del primer semestre, así como para la

¹ El cómputo de los plazos a efectos administrativo y judicial se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en cada caso

² Con carácter excepcional se considerarán lectivos aquellos sábados y domingos que deban ser incluidos en el calendario de evaluación del sexto curso del Grado en Medicina.

convocatoria oficial de febrero irá desde el 20 de enero hasta el 9 de febrero, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. El periodo de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Alumnado previa solicitud motivada del centro correspondiente. De los cambios efectuados se dará traslado a la Secretaría General para que les dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

- c. El período de evaluación de la convocatoria extraordinaria de diciembre estará comprendido entre el 2 y el día 16 de diciembre de 2019, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo no se suspenderá la docencia. Las solicitudes se presentarán del 1 al 16 de noviembre de 2019.

2. El segundo semestre comenzará el día 10 de febrero de 2020 y finalizará el 31 de julio de 2020.

- a. El período docente comenzará el día 10 de febrero y finalizará el día 31 de mayo de 2020. Los centros y sedes cuyo período de festejos locales coincida con dicho período podrán alargar la docencia una semana más, siempre y cuando se asegure un período suficiente de evaluación y que las actas académicas estén cerradas el 14 de julio.
- b. El período de evaluación para las asignaturas del segundo semestre y para las asignaturas anuales comenzará el día 1 de junio y finalizará el 21 de junio de 2020 en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. El inicio del período de evaluación podrá adelantarse hasta dos semanas para signaturas del último curso por autorización del Vicerrectorado de Alumnado, previa solicitud motivada del centro correspondiente. Los centros y sedes cuyo período festejos locales coincida con el período de evaluación y aquellos centros que, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, hayan alargado el período docente del segundo semestre podrán alargar el período de evaluación hasta el 28 de junio, siempre y cuando se asegure que las actas académicas estén cerradas el 14 de julio. De todos esos cambios se dará cuenta a la Secretaría General para su publicación.

3. Para la Convocatoria de septiembre el periodo de evaluación comenzará el día 1 de septiembre y finalizará el día 15 de septiembre de 2020, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo de evaluación no se impartirá docencia.

4. Las convocatorias de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del alumnado, sin que en ningún caso puedan exceder de los días 22 de diciembre, 15 de julio o 15 de septiembre en sus respectivas convocatorias.

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	24 de septiembre de 2019	23 de septiembre de 2020
Primer semestre	24 de septiembre de 2019	9 de febrero de 2020

Segundo semestre	10 de febrero de 2020	31 de julio de 2020
Período de evaluación de diciembre	2 de diciembre 2019	16 de diciembre de 2019
Período de evaluación febrero	20 de enero de 2020	9 de febrero de 2020
Período de evaluación junio	1 de junio de 2020	21 de junio de 2020
Período evaluación septiembre	1 de septiembre de 2020	15 de septiembre de 2020

III. PERIODO INHÁBIL ACADÉMICO

Se consideran períodos inhábiles académicos los siguientes:

- a. *Navidad*: del 23 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020, ambos inclusive
- b. *Semana Santa*: del 6 al 12 de abril 2020, ambos inclusive.
- c. El mes de agosto.
- d. Semana de festejos locales
 - Carnaval de Cádiz: 24 de febrero al 1 de marzo de 2020
 - Feria de Jerez: 11 al 17 de mayo de 2020
 - Feria de Puerto Real: Por determinar
 - Feria de Algeciras: 22 al 28 de junio de 2020

La realización de actividades académicas en el periodo de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, será autorizada por el Vicerrectorado de Alumnado previa petición de la Escuela o Facultad, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

IV. CELEBRACIONES UNIVERSITARIAS

1. Día de celebración del Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2019/2020, que será festivo para toda la comunidad universitaria. Se elegirá, preferentemente, un día comprendido entre el 24 y el 29 de septiembre de 2019.
2. Día de celebración del Solemne Acto de Investidura de Doctores, que se realizará el día 28 de enero de 2020, y que será festivo para toda la comunidad universitaria. En caso de que por razones justificadas deba modificarse el día de celebración, dicho cambio deberá comunicarse a la comunidad universitaria con la suficiente antelación.
3. Días de las festividades universitarias de cada Escuela o Facultad, que tendrán la consideración de días festivos del Centro. A las Sedes y a las Extensiones Docentes

les será de aplicación las festividades del Campus en que se ubiquen, la festividad de los Centros del Campus cuando sea común (Campus de Jerez) o la festividad del centro con el que compartan instalaciones (Escuela Politécnica Superior, Campus de Algeciras).

CENTRO	FESTIVIDAD	FECHA	CAMBIO DE FECHA
Facultad de Medicina	“San Lucas”	18 de octubre	
Facultad de Ciencias	“San Alberto Magno”	15 de noviembre	
Facultad de Filosofía y Letras	“San Isidoro de Sevilla”	26 de abril	
Facultad de Derecho	“San Raimundo de Peñafort”	7 de enero Jerez	2 de marzo
		7 enero Algeciras	2 de marzo
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	“San Alberto Magno”	15 de noviembre	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	“San Vicente Ferrer”	5 de abril Cádiz	
		5 abril Jerez	2 de marzo
		5 abril Algeciras	2 de marzo
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	“San Telmo”	14 de abril	
Facultad de Ciencias de la Educación	“San José de Calasanz”	27 de noviembre	
Escuela Superior de Ingeniería	“San José”	19 de marzo	
Escuela Politécnica Superior	“San José” (ITI)	19 de marzo	2 de marzo
	“Santo Domingo de la Calzada” (ITOP)	12 de mayo	2 de marzo
Facultad de Ciencias del Trabajo	“San José Obrero”	1 de mayo Cádiz	
		1 de mayo Algeciras	2 de marzo
		1 de mayo Jerez	2 de marzo
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	“San Vicente Ferrer”	5 de abril	2 de marzo
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	“San José”	19 de marzo	
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	“San Juan de Dios”	8 de marzo Cádiz	
		8 de marzo Jerez	2 de marzo
Facultad de Enfermería	“San Juan de Dios”	8 de marzo	2 de marzo

ANEXO I
PLAZOS RELEVANTES EN LA CONFECCION DE LAS ACTAS
ACADEMICAS

	Publicación calificaciones provisionales	Revisión	Cierre de acta por professor	Firma por Centro
Convocatoria Diciembre	Máximo 5 días hábiles siguientes a la finalización periodo de exámenes	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria Febrero	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria Junio	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 14 de julio.	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria Septiembre	Máximo 7 días naturales siguientes al último o único llamamiento	3 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 25 de septiembre	Al día siguiente del cierre por el profesor

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan de Promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para el periodo 2019-2021.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 14º. del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para el periodo 2019-2021, según se indica a continuación:

Especialidad	Subgrupo	2019	2020	2021	Total
Admón.Gral.	A1	1	1	1	3
Admón.Gral.	A2	4	4	4	12
Admón.Gral.	C1	0	0	5	5
Informática	A1	0	2	1	3
Informática	A2	0	1	0	1
Biblioteca	A1	0	1	1	2
Total		5	9	12	26

* * *

Corrección de errores en la modificación de la RPT del PAS aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019.

En el Consejo de Gobierno del pasado 20 de febrero de 2019, se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del PAS. Habiéndose detectado errores, se procede a realizar las siguientes correcciones en el Anexo 1, correspondiente a incrementos y amortizaciones de plazas:

- Puesto nº L40411, Técnico Especialista STOEM: aparece adscrito a la localidad “Cádiz”, siendo lo correcto “Puerto Real”.
- Puesto nº F40491, Delegado de Protección de datos y transparencia: aparece adscrito a Órgano de Gobierno “Gerente” siendo lo correcto “Rector”.
- Puesto nº F40533, Jefe de Servicio Prevención Riesgos Laborales y Medio Ambiente: incluir la Observación 1 (Título de Técnico Superior de Prevención y Riesgos Laborales, especialidades de Seguridad del Trabajo y Ergonomía)

Todos los puestos de nueva creación de Nivel 25 y 27, deben llevar las observaciones genéricas adscritas a estos puestos tipo:

Jefe de Servicio, nivel 27: D.H.2. (Disponibilidad horaria 2: Hasta un máximo de 200 horas al año)

Jefe de Sección, Nivel 25: D.H.3. (Disponibilidad horaria 3: Hasta un máximo de 120 horas al año)

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2019/2020 en la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2019, en el punto 17º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2019/2020 en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2018/19	Matrícula 2018/19	Oferta Centros 2019/20	Límite Uca 2019/20	Oferta DUA 2019/20
Facultad de Filosofía y Letras							
231503	Estudios Árabes e Islámicos	Cádiz	45	6	45	55 (45+10)	45 (55-10)
232000	Filología Clásica	Cádiz	45	10	45	55 (45+10)	45 (55-10)
233004	Estudios Franceses	Cádiz	45	32	45	55 (45+10)	45 (55-10)
234008	Filología Hispánica	Cádiz	50	39	50	60 (50+10)	50 (60-10)
234504	Estudios Ingleses	Cádiz	65	69	55	65	65
237505	Historia	Cádiz	75	85	75	75	75
238509	Humanidades	Cádiz	55	13	55	55	55
295004	Lingüística y Lenguas aplicadas	Cádiz	45	21	45	55 (45+10)	45 (55-10)
231600	Árabes e Islámicos + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
232108	Filología Clásica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	13	10	10	10 (10+0) Reparto
233101	Estudios Franceses + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
234105	Filología Hispánica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
295104	Lingüística y Lenguas aplicadas + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
Facultad de Medicina							
239502	Medicina	Cádiz	155	160	140	155	155
Facultad de Enfermería y Fisioterapia							
202500	Enfermería	Cádiz	125	130	120	125	125
203504	Fisioterapia	Cádiz	60	69	55	60	60
Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)							
202534	Enfermería	Cádiz	65	72	60	65	65
Facultad de Enfermería (Algeciras)							
202515	Enfermería	Algeciras	85	91	85	85	85
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" (Ads)							
202549	Enfermería	Cádiz	80	85	80	80	80

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2018/19	Matrícula 2018/19	Oferta Centros 2019/20	Límite Uca 2019/20	Oferta DUA 2019/20
Facultad de CC. EE. y Empresariales							
225502	Administración y Dirección de Empresas	Cádiz	225	186	225	225	225
225517	Administración y Dirección de Empresas (Jerez)	Cádiz	130	131	135	145 (135+10)	135 (145-10)
225521	Administración y Dirección de Empresas (Algeciras)	Cádiz	150	69	150	150	150
225614	Administración y Dirección de Empresas + Derecho	Jerez	20	23	20	20	20 (10+10) Reparto
202004	Finanzas y Contabilidad	Cádiz	130	79	130	140 (130+10)	130 (140-10)
202101	Finanzas y Contabilidad + Rel. Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	20	19	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Ciencias del Trabajo							
208006	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	140	104	140	150 (140+10)	140 (150-10)
208010	Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Algeciras)	Cádiz	75	29	75	75	75
208502	Trabajo Social	Cádiz	100	101	100	100	100
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación							
249001	Marketing e Investigación de Mercados	Jerez	130	131	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
204016	Gestión y Administración Pública	Jerez	70	25	70	70	70
208730	Turismo	Jerez	130	77	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
242006	Publicidad y Relaciones Públicas	Jerez	80	87	80	100 (80+10+10)	80 (100-10-10)
242103	Publicidad y Relaciones Públicas + Turismo	Jerez	20	22	20	20	20 (10+10) Reparto
242200	Publicidad y Relaciones Públicas + Marketing e Inv. Mercados	Jerez	20	21	20	20	20 (10+10) Reparto
249109	Marketing e Investigación de Mercados + Turismo	Jerez	20	20	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Derecho							
229507	Derecho	Jerez	215	213	215	240 (215+10+15)	215 (240-10-15)
229511	Derecho (Algeciras)	Jerez	80	83	80	80	80
292801	Criminología y Seguridad	Jerez	85	92	70	100 (85+15)	85 (100-15)
292909	Derecho + Criminología y Seguridad	Jerez	30	31	30	30	30 (15+15) Reparto

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2018/19	Matrícula 2018/19	Oferta Centros 2019/20	Límite Uca 2019/20	Oferta DUA 2019/20
Facultad de CC. EE. y Empresariales							
225502	Administración y Dirección de Empresas	Cádiz	225	186	185	225 (185+40)	185 (225-40)
225517	Administración y Dirección de Empresas (Jerez)	Cádiz	130	131	135	145 (135+10)	135 (145-10)
225521	Administración y Dirección de Empresas (Algeciras)	Cádiz	150	69	150	150	150
225614	Administración y Dirección de Empresas + Derecho	Jerez	20	23	20	20	20 (10+10) Reparto
	Administración y Dirección de Empresas+Finanzas y Contabilidad	Cádiz	0	0	80	80	80 (40+40)Reparto
202004	Finanzas y Contabilidad	Cádiz	130	79	90	140 (90+40+10)	90 (140-40-10)
202101	Finanzas y Contabilidad +Rel. Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	20	19	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Ciencias del Trabajo							
208006	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	140	104	140	150 (140+10)	140 (150-10)
208010	Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Algeciras)	Cádiz	75	29	50	75 (50+25)	50 (75-25)
208502	Trabajo Social	Cádiz	100	101	100	100	100
	Relaciones Laborales y Recursos Humanos + Derecho	Cádiz	0	0	25	25	25 (25+0)Reparto
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación							
249001	Marketing e Investigación de Mercados	Jerez	130	131	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
204016	Gestión y Administración Pública	Jerez	70	25	70	70	70
208730	Turismo	Jerez	130	77	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
242006	Publicidad y Relaciones Públicas	Jerez	80	87	80	100 (80+10+10)	80 (100-10-10)
242103	Publicidad y Relaciones Públicas + Turismo	Jerez	20	22	20	20	20 (10+10) Reparto
242200	Publicidad y Relaciones Públicas + Marketing e Inv. Mercados	Jerez	20	21	20	20	20 (10+10) Reparto
249109	Marketing e Investigación de Mercados + Turismo	Jerez	20	20	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Derecho							
229507	Derecho	Jerez	215	213	215	240 (215+10+15)	215 (240-10-15)
229511	Derecho (Algeciras)	Jerez	80	83	80	80	80
292801	Criminología y Seguridad	Jerez	85	92	70	100 (85+15)	85 (100-15)
292909	Derecho + Criminología y Seguridad	Jerez	30	31	30	30	30 (15+15) Reparto

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2018/19	Matrícula 2018/19	Oferta Centros 2019/20	Límite Uca 2019/20	Oferta DUA 2019/20
Facultad de Ciencias							
242502	Química	Pto.Real	45	50	45	55 (45+10)	45 (55-10)
239006	Matemáticas	Pto.Real	55	60	55	55	55
224509	Ingeniería Química	Pto.Real	45	49	45	55 (45+10)	45 (55-10)
226700	Biotecnología	Pto.Real	55	59	55	55	55
297001	Enología	Pto.Real	55	33	55	55	55
242804	Química + Enología	Pto.Real	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
224606	Ingeniería Química + Biotecnología	Pto.Real	10	12	10	10	10 (10+0) Reparto
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales							
228007	Ciencias del Mar	Pto.Real	55	58	55	75 (55+20)	55 (75-20)
227003	Ciencias Ambientales	Pto.Real	50	36	50	75 (50+25)	50 (75-25)
228104	Ciencias del Mar + CC. Ambientales (P. ingreso CC. del Mar)	Pto.Real	20	24	20	20	20 (20+0) Reparto
227100	Ciencias Ambientales + CC del Mar (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	25	22	25	25	25 (25+0) Reparto
Escuela de Ingenierías Marina,Náutica y Radioelectrónica							
293007	Marina	Pto.Real	50	25	50	50	50
293503	Náutica y Transporte Marítimo	Pto.Real	55	56	55	55	55
294507	Ingeniería Radioelectrónica	Pto.Real	50	17	50	50	50
Facultad de Ciencias de la Educación							
246507	Educación Primaria	Pto.Real	210	216	210	210	210
245503	Educación Infantil	Pto.Real	210	217	210	210	210
241509	Psicología	Pto.Real	75	80	75	75	75
227501	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Pto.Real	75	82	75	75	75

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2018/19	Matrícula 2018/19	Oferta Centros 2019/20	Límite Uca 2019/20	Oferta DUA 2019/20
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"							
246511	Educación Primaria	Algeciras	90	79	90	90	90
245518	Educación Infantil	Algeciras	90	29	90	90	90
Escuela Superior de Ingeniería							
223009	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Cádiz	55	57	55	55	55
213501	Ingeniería Mecánica	Cádiz	55	61	55	60 (55+5)	55 (60 -5)
212506	Ingeniería Electrica	Cádiz	45	48	45	60 (45+5+10)	45 (60 - 5 -10)
213003	Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	40	43	45	60 (45+15)	45 (60-15)
223505	Ingeniería Informática	Cádiz	120	131	120	120	120
221702	Ingeniería Aeroespacial	Cádiz	70	77	70	70	70
211200	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Cádiz	50	58	50	55 (50+5)	50 (55-5)
211308	Ingeniería Mecánica + Ing. en Diseño Indus. y Desarrollo Prod.	Cádiz	10	11	10	10	10 (5+5) Reparto
212721	Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	20	21	20	20	20 (5+15) Reparto
212808	Ingeniería Mecánica + Ingeniería Eléctrica	Cádiz	10	11	10	10	10 (0+10) Reparto
Escuela Politécnica Superior de Algeciras							
223013	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Algeciras	50	26	50	50	50
222501	Ingeniería Civil	Algeciras	50	21	45	50	50
212525	Ingeniería Eléctrica	Algeciras	50	8	45	50	50
213022	Ingeniería Electrónica Industrial	Algeciras	50	14	45	50	50
213529	Ingeniería Mecánica	Algeciras	50	29	45	50	50
	Ingeniería Cvil + Ingeniería Mecánica	Algeciras	0	0	10	0	0
	Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica Industrial	Algeciras	0	0	10	0	0
Escuela de Ingeniería Naval y Océanica							
224207	Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Pto.Real	80	71	80	80	80
			5.050	4.384	5.060		

DUA	UCA	NOMBRE MÁSTER 2018-19	CENTRO IMPARTICIÓN	LÍMITE 2018	MATRÍCULA 2018	PROPUESTA CENTROS	OFERTA 2019
203603	361	ABOGACÍA	FACULTAD DE DERECHO	45	48	45	45
213404	1168	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	20	20	20	20
200300	2371	ACUICULTURA Y PESCA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	30	21	30	30
214009	268	AGROALIMENTACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS	35	36	35	35
215207	568	ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MUNDO ACTUAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	9	12	9	9
214408	567	ARQUEOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA	ESCUELA INTERNAC. DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MAR (EIDEMAR)	30	30	30	30
202804	160	BIOMEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	20	19	25	20
215401	270	BIOTECNOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	30	24	25	30
213201	564	COMUNICACIÓN INTERNACIONAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	30	24	30	30
211900	2370	CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	30	23	30	30
201703	1566	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	35	32	35	35
203700	1567	CREACIÓN DE EMPRESAS, NUEVOS NEGOCIOS Y PROYECTOS INNOVADORES (MASTERUP)	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	30	20	30	30
202901	1163	CULTURA DE PAZ, CONFLICTOS, EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	ESCUELA DE DOCTORADO	30	26	30	30
204003	1568	DIRECCIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	30	21	30	30
203808	1363	DIRECCIÓN DE MARKETING DIGITAL Y SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN (JEREZ)	35	37	35	35
202405	1565	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	30	33	30	30
214505	1364	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN	ESCUELA DE DOCTORADO	10	10	10	10
203301	1361	DIRECCIÓN TURISTICA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN (JEREZ)	35	38	35	35
213900	1569	ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL	ESCUELA DE DOCTORADO	15	17	15	15
214602	1171	EDUCACIÓN AMBIENTAL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	10	9	10	10
212801	664	ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (ALGECIRAS)	30	18	25	30
216006	2374	ERASMUS MUNDUS EN GESTIÓN AGUA Y COSTA		35	23	35	35
215101	566	ESTUDIOS DE GÉNERO, IDENTIDADES Y CIUDADANÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	30	33	30	30
200701	563	ESTUDIOS HISPANICOS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	40	27	40	40

214701	862	FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	20	22	20	20
200408	2373	GESTION INTEGRADA DE AREAS LITORALES	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	30	14	30	30
201207	2372	GESTION INTEGRAL DEL AGUA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	30	30	30	30
202200	CÁDIZ	GESTIÓN PORTUARIA Y LOGÍSTICA	ESCUELA DE DOCTORADO	30	30	30	30
203409	1362	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN (JEREZ)	30	9	30	30
204501	1762	INGENIERÍA ACÚSTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	25	6	30	25
213501	663	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (ALGECIRAS)	30	24	30	30
200904	1763	INGENIERÍA DE FABRICACIÓN	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	30	23	30	30
212907	662	INGENIERÍA INDUSTRIAL (ALGECIRAS)	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (ALGECIRAS)	30	24	30	30
213005	1768	INGENIERÍA INDUSTRIAL (PUERTO REAL)	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	30	28	30	30
214807	960	INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	30	19	30	30
213307	266	INGENIERÍA QUÍMICA	FACULTAD DE CIENCIAS	30	2	30	30
203506	161	INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	10	9	10	10
213706	1170	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	30	10	30	30
204208	1765	INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE LA COMPUTACIÓN	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	30	15	30	30
214904	861	INVESTIGACIÓN ENFERMERA Y PRÁCTICA PROFESIONAL AVANZADA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	25	27	25	25
215509	1365	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL FLAMENCO		15	16	15	15
201509	263	MATEMÁTICAS	FACULTAD DE CIENCIAS	25	5	25	25
204305	460	MEDIACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	30	30	30	30
214300	2368	OCEANOGRAFÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	20	18	20	20
214203	565	PATRIMONIO, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA MARÍTIMA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	30	28	30	30
204115	661	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ALGECIRAS)	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (ALGECIRAS)	25	26	25	25
204100	1766	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PUERTO REAL)	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	30	31	30	30

230039	1166	PROFESORADO (ESP: ADMINISTRACIÓN, EMPRESA Y FORMACIÓN LABORAL)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	18	18	18	18
230011	1166	PROFESORADO (ESP: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	18	19	18	18
230077	1166	PROFESORADO (ESP: CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA E HISTORIA Y FILOSOFÍA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	18	18	18	18
230024	1166	PROFESORADO (ESP: DIBUJO, IMAGEN Y ARTES PLASTICAS)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	18	18	18	18
230043	1166	PROFESORADO (ESP: EDUCACION FISICA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	18	18	18	18
230058	1166	PROFESORADO (ESP: FÍSICA Y QUÍMICA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	18	18	18	18
230101	1166	PROFESORADO (ESP: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	18	18	18	18
230096	1166	PROFESORADO (ESP: LENGUA EXTRANJERA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	26	25	26	26
230159	1166	PROFESORADO (ESP: MATEMÁTICAS)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	10	11	10	10
230161	1169	PROFESORADO (ESP: MATEMÁTICAS) + MATEMÁTICAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	10	10	10	10
230122	1166	PROFESORADO (ESP: ORIENTACION EDUCATIVA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	20	16	20	20
230143	1166	PROFESORADO (ESP: TECNOLOGIA, INFORMATICA Y PROCESOS INDUSTRIALES)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	18	19	18	18
215304	1769	SEGURIDAD INFORMÁTICA (CIBERSEGURIDAD)	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	20	18	20	20
204402	362	SISTEMA PENAL Y CRIMINALIDAD	ESCUELA DE DOCTORADO	30	25	30	30
213803	1461	TRANSPORTE MARÍTIMO	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NAÚTICA Y RADIOELÉCTRICA	50	46	50	50
		CON INFORME FAVORABLE DEVA PARA IMPARTICIÓN 2019-20					
215800	272	QUÍMICA MÉDICA	FACULTAD DE CIENCIAS				15
215908	271	NANOCIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES	FACULTAD DE CIENCIAS				15
215703	363	PROTECCIÓN JURÍDICO SOCIAL DE PERSONAS Y COLECTIVOS VULNERABLES	FACULTAD DE DERECHO				30
		PENDIENTE INFORME FAVORABLE DEVA PARA IMPARTICIÓN 2019-20					
		RELACIONES INTERNACIONALES, INMIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	FACULTAD DE DERECHO				20
		EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ORGANIZACIONES Y CONTEXTOS DE APRENDIZAJE	ESCUELA DE DOCTORADO				10
		PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				30

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión de Investigación de 13 de marzo de 2019, por el que se aprueba la resolución de los premios concedidos de la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora.

Advertido error en el Acuerdo de la Comisión de Investigación de 13 de marzo de 2019, por el que se aprueba la resolución de los premios concedidos de la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora, publicado en el BOUCA núm. 279, de 22 de marzo de 2019, procede realizar la siguiente rectificación:

- En el apartado del premio a la Mujer Investigadora en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, donde pone “MARÍA SOLEDAD IBARRA SAINZ” debe poner “MARÍA SOLEDAD IBARRA SÁIZ”.
- En el apartado del premio al Joven Investigador en el área de Ciencias, donde pone “PABLO ANTONIO LARA MARTÍN” debe poner: “PABLO ANTONIO LARA MARTÍN”.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 20 de marzo de 2019, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. MV-5. Estancias cortas de investigadores de prestigio en la UCA.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 20 de marzo de 2019, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. MV-5. Estancias cortas de investigadores de prestigio en la UCA.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 20 de marzo de 2019, en el punto 17º. del orden del día, aprobó la adjudicación de las siguientes ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. MV-5. Estancias cortas de investigadores de prestigio en la UCA:

MOD.	MOVIL.	PROPONENTE	INVESTIGADOR INVITADO	PAIS	DURACIÓN	TOTAL
1	EST2019-021	JUAN MIGUEL MANCERA ROMERO	LEANDRO RODRÍGUEZ	CUBA	5 MESES	10.000,00
1	EST2019-044	MANUEL BETHENCOURT NUÑEZ	CARLOS NICOLÁS	ARGENTINA	4 MESES	8.000,00
1	EST2019-053	MIGUEL ANGEL CAUQUI LOPEZ	PHILIPP ALEXANDER PRIMUS	ALEMANIA	4 MESES	8.000,00
1	EST2019-055	JUAN MANUEL BARRAGAN MUÑOZ	ELENONORA MARTA VERÓN	ARGENTINA	3 MESES	6.000,00
TOTAL MODALIDAD 1						32.000,00

MOD.	MOVIL.	PROPONENTE	INVESTIGADOR INVITADO	PAIS	DURACIÓN	TOTAL
2	EST2019-027	ISABEL MARIA ZURITA MARTIN	JAVIER GARCÍA OLIVA	REINO UNIDO	2 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-028	MARIA LUZ GANDARIAS NUÑEZ	GEORGE BLUMAN	CANADA	3 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-029	MARIA DE LOS SANTOS BRUZON GALLEG0	STEPHEN C. ANCO	CANADA	6 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-030	JOSE IGNACIO NAVARRO GUZMAN	GUIDO BENVENUTO	ITALIA	6 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-031	MARIA INMACULADA MEDINA BULO	ABDERRAHIM TAHIRI	MARRUECOS	4 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-032	JUAN MIGUEL MANCERA ROMERO	BERNARDO BALDISSEROTTO	BRASIL	4 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-034	ALBERTO VIGNERON TENORIO	FERNANDO TORRES ORIHUELA	BRASIL	2 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-036	ALBERTO ROMERO FERRER	DANIEL MUÑOZ SEMPERE	REINO UNIDO	3 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-037	JOSE ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	MARKO MATALAMÄKI	FINLANDIA	6 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-039	JUAN IGNACIO GARCIA GARCÍA	SHALOM ELIAHOU	FRANCIA	2 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-041	VIOLETA LUQUE RIBELLES	MARÍA JOSÉ GARCÍA ORAMAS	MÉXICO	2 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-045	JESUS GOMEZ ENRI	ERWAN GAREL	PORTUGAL	6 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-047	ANTONIO MANUEL RODRIGUEZ CHIA	JÖRG KALCSICS	REINO UNIDO	4 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-049	FERNANDO OJEDA COPETE	STEVE BREWER	EE.UU.	2 SEMANAS	3.000,00
2	EST2019-050	JUAN JOSE DELGADO JAEN	TIZIANO MONTINI	ITALIA	2 SEMANAS	3.000,00
TOTAL MODALIDAD 2						45.000,00

Asimismo, la Comisión de Investigación acordó desestimar las siguientes ayudas.

MOD.	MOVIL.	PROPONENTE	INVESTIGADOR INVITADO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
2	EST2019-052	MERCEDES RUIZ CARREIRA	DAVIDE SALANITRI	NO CUMPLE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este acuerdo, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 20 de marzo de 2019, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. IC-2. Ayuda de cofinanciación de reparaciones de infraestructura científica.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 20 de marzo de 2019, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. IC-2. Ayuda de cofinanciación de reparaciones de infraestructura científica.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 20 de marzo de 2019, en el punto 16º. del orden del día, aprobó la adjudicación de la siguiente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. IC-2. Ayuda de cofinanciación de reparaciones de infraestructura científica.:

REFERENCIA	PROPONENTE	IMPORTE ADJUDICADO
REPINF2019-001	CANTERO MORENO, DOMINGO	729,30 euros

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este acuerdo, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector UCA/R35REC/2019, de 8 de abril, por la que se publica el Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado,

RESUELVO,

La Publicación del Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales para el curso académico 2018-19.

Cádiz, 08 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

PROGRAMA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

CURSO ACADÉMICO 2018/19

El objeto de la presente resolución es la convocatoria de ayudas destinadas a financiar las actividades características de la formación Doctoral.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centro responsable de la organización y gestión de todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, en coordinación con la Escuela de Doctorado Internacional de Estudios del Mar, la Dirección General de Relaciones Internacionales, el Vicerrectorado de Investigación y con el apoyo de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado, convoca, en el marco del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz y como parte del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz, un programa de ayudas para la realización de actividades formativas.

La formación de nuestros investigadores mediante el desarrollo de Tesis Doctorales supone uno de los principales motores para la investigación en las Universidades y en Departamentos de I+D+i de empresas innovadoras. El programa de impulso de la investigación de la UCA contempla actuaciones de apoyo para la realización de Tesis Doctorales, que permitan que los investigadores en formación tengan acceso a una formación de calidad, lo que sin duda redundará en el desarrollo de una investigación de calidad.

La normativa que regula actualmente los estudios de Doctorado en nuestro país contempla la realización de actividades formativas como base para la formación doctoral. Los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz contemplan en sus planes de estudios la realización de un total de 600 horas en actividades formativas, entre las cuales destaca la movilidad internacional, realización de cursos de formación transversal o especializada y la asistencia a congresos, seminarios o *workshops*. Este subprograma tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA a través de un conjunto de ayudas encaminadas a la financiación total o parcial de estas actividades.

La aceptación de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos.

En cualquier modalidad de estas ayudas, solo se financiarán aquellas informadas favorablemente por el tutor y el director del solicitante. **No se considerarán aquellas solicitudes que no aporten el visto bueno del tutor y del director.**

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LAS AYUDAS

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes ayudas **dirigidas a doctorandos matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz:**

A- AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

La presente convocatoria pretende que los beneficiarios, investigadores en formación de la Universidad de Cádiz, puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación en la temática de investigación propia del solicitante, estancias de investigación en centros nacionales de prestigio u otras

actividades formativas de interés para su formación doctoral.

Cada doctorando podrá obtener un máximo de dos ayudas de cada modalidad dentro de la anualidad.

Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo.

Se financiarán actividades realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

B- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PARA TESIS REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COTUTELA.

Este tipo de ayuda pretende fomentar la realización de estancias de investigación en universidades o centros de investigación extranjeros de prestigio por un periodo superior a 6 meses de aquellos doctorandos que estén realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela, siendo obligatorio para concurrir a la ayuda, tener firmado el convenio específico de cotutela en el momento de solicitud de la misma.

Se financiarán movilidades realizadas desde el mes siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta diciembre de 2019.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A- Ayudas para la realización de actividades formativas

Podrán solicitarla los investigadores en formación de la UCA que **estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso en el que se realice la actividad, que tengan, en el momento de la solicitud de la ayuda, aprobado el plan de investigación por la comisión académica del programa y no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.** Quedan excluidos aquellos doctorandos que, por tener relación contractual con la UCA, puedan acceder a ayudas equivalentes dentro del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz.

B- Ayudas para el fomento de la movilidad para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela

Podrán solicitar estas ayudas aquellos doctorandos que además de cumplir los requisitos recogidos en el apartado anterior, estén realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz.

Se asignarán ayudas de hasta 1000 €/mes por cada solicitante que realice estancias superiores a seis meses en otra universidad o centro de investigación extranjero. Solo se financiará a partir del séptimo mes hasta un máximo de 6 meses.

Esta ayuda es incompatible con otras ayudas de financiación de la movilidad para el mismo periodo de tiempo, pudiendo compatibilizarse solo para cubrir periodos de estancias distintos. No se concederá más de una ayuda por solicitante en la misma anualidad.

3. IMPORTE DE LAS AYUDAS

Se destinarán fondos de EDUCA según el siguiente desglose por tipo de ayuda:

A.1- Participación en Congresos- Dotación máxima 20000€

La presente ayuda podrá cubrir los gastos de matrícula en el congreso, de desplazamiento, alojamiento y manutención. Cada solicitante podrá obtener un máximo de 2 ayudas de este tipo dentro de la anualidad.

La dotación económica que obtenga el solicitante de la ayuda dependerá del tipo de congreso, número de días de estancia, lugar de realización y número de solicitudes. Las cantidades máximas a percibir son las siguientes:

	Importe máximo comunicación oral		Importe máximo comunicación póster	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Zona 1: Andalucía	200 €	300 €	100 €	150 €
Zona 2: Resto de España/ Portugal/ Norte de Africa	350 €	475 €	175 €	250 €
Zona 3: Europa excepto Portugal y Norte de Africa	700 €	1000 €	350 €	450 €
Zona 4: Resto del mundo	1000 €	1500 €	500 €	700 €

A.2.- Realización cursos de formación-Dotación máxima 10000 €

Cada solicitante podrá obtener un máximo de 2 ayudas de este tipo dentro de la anualidad.

En caso de que la organización del curso disponga de becas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el participante, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	Importe máximo
Zona 1	200 €
Zona 2	350 €
Zona 3	700 €
Zona 4	1000 €

Aquellos doctorandos que no dispongan de otra fuente de ingresos y así lo acrediten mediante documento justificativo o declaración jurada, podrán optar a una bolsa adicional de 100 € para cursos celebrados en España, Portugal y Norte de Africa y 300 € para internacionales celebrados en el resto de Europa y 500 para internacionales celebrados en el resto del mundo.

A.3.- Otras Actividades Formativas- Dotación máxima 5.000€

Se asignarán ayudas de 500€ para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las Memorias de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados ambientales relacionados con el mar, estancias en Bibliotecas o Archivos nacionales o internacionales, estancias en centros de investigación nacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

B.- Movilidad para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela- Dotación máxima 15.000€

Se asignarán ayudas de hasta 1000 €/mes por cada solicitante que realice estancias superiores a seis meses en otra universidad o centro de investigación extranjero. Solo se financiará a partir del séptimo mes hasta un máximo de 6 meses.

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino y de si se dispone de otro tipo de financiación para la realización de la estancia.

4. PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Los interesados podrán solicitar estas ayudas a la Directora de la Escuela de Doctorado a través del CAU habilitado para ello en la web de la oficina de posgrado (<http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=C&IDR=99>).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, y durante 30 días naturales. Las solicitudes se presentarán mediante el formulario de solicitud debidamente firmado (Anexo I) y vendrán acompañadas de la recomendación del tutor según el modelo del Anexo II y de documentación justificativa de la actividad.

No se valorarán solicitudes de ayudas que no aporten el anexo II firmado por el tutor y director y la documentación justificativa de la actividad.

Para la realización de cursos o congresos el solicitante presentará además folleto informativo o enlace a la página web del curso/congreso, en la que se detalle claramente:

- Objetivo del curso/Características del congreso
- Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
- Precio de la inscripción.

5. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Una comisión formada por el personal técnico y la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado de la UCA, evaluarán las solicitudes presentadas y elevarán una propuesta de resolución a sus correspondientes comités de dirección que resolverán y se encargarán de su publicación.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará fundamentalmente la relación de la actividad con el desarrollo de la actividad investigadora del doctorando.

7. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, y será aprobado por el comité de dirección de la escuela. Los resultados se harán públicos en la web de la Oficina de Posgrado y la de las escuelas de doctorado, estableciéndose un periodo de 7 días naturales para presentar alegaciones.

Las alegaciones serán valoradas por una comisión formada por la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado y la publicación de la resolución definitiva se realizará en un plazo de 7 días hábiles desde la finalización del periodo de alegaciones.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

Los seleccionados deberán entregar la aceptación de ayuda (Anexo III) y el acuerdo financiero (Anexo IV) a través del CAU de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es>, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva. Si una vez transcurrido este tiempo no se ha aceptado la ayuda, se entenderá que el solicitante la ha rechazado. Si la actividad ya hubiera sido realizada, se deberá adjuntar también la documentación justificativa correspondiente.

8. JUSTIFICACIÓN

Lo beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad documentos justificativos de la realización:

- A.1- Certificado de asistencia y participación en el congreso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- A.2- Certificado de asistencia y aprovechamiento del Curso. Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula.
- A.3- Documento justificativo de la actividad realizada. Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
- B- Certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del periodo.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA AYUDA

El pago de las ayudas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique en el ACUERDO FINANCIERO (**Anexo IV**) y de la que deberá ser titular, en 1 o 2 pagos:

- Si la actividad ya ha sido realizada, se realizará el pago íntegro de la cantidad concedida.
- Si la actividad aún no ha sido realizada, el solicitante recibirá un 80% de la ayuda una vez presente

en la Oficina de posgrado copia del justificante de matriculación o inscripción y el acuerdo firmado por el interesado (**Anexo IV**).

- El 20% restante se abonará a la recepción en la Oficina de posgrado del original de los documentos justificativos indicado en el apartado 8- *Justificación*.

Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso, el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online, se deberá hacer a través del correo de la Escuela de doctorado (escuela.doctorado@uca.es).

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE DOCTORADO

D./D^a. _____, investigador en formación del programa de doctorado _____, solicita a la Escuela de doctorado de la Universidad de Cádiz financiación para la siguiente actividad formativa:

- ☐ Asistencia a congreso
- ☐ Realización de curso de formación
- ☐ Otra AF (Especificar)
- ☐ Movilidad para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela

En caso de disfrutar de la ayuda,

SE COMPROMETE

A presentar los documentos justificativos de la realización de la actividad en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la misma.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Sra. Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.-

ANEXO II

PROPUESTA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

Solo se considerarán aquellas solicitudes firmadas por el doctorando, que presenten documento justificativo de inscripción en la actividad solicitada y que aporten la firma de conformidad del director.

Datos de la Tesis Doctoral
Doctorando: _____
Título de la Tesis: _____ _____
Programa de Doctorado: _____
Escuela: _____

Actividad Recomendada:
Descripción de la Actividad: _____
Fecha y Lugar de realización: _____
Universidad/Organismo organizador: _____
Duración: _____

Cádiz, de ____ de 20 _____	
El Director(es) de la Tesis	El tutor de la tesis (si es distinto del director)
Fdo. : _____	Fdo. : _____
Fdo. : _____	

ANEXO III



Universidad
de Cádiz

Escuela de Doctorado de la
Universidad de Cádiz - EDUCA

Edificio Hospital Real

Plaza Falla nº 8

11003 Cádiz

<http://escueladoctoral.uca.es/>

escuela.doctorado@uca.es

ACEPTACIÓN DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

D./D^a. _____, investigador en formación del programa
de doctorado _____

ACEPTA la ayuda concedida por la Escuela de doctorado de la Universidad de Cádiz para la financiación
de la siguiente actividad:

Actividad:

Fecha y Lugar de realización:

Universidad/Organismo:

Duración:

Importe de la ayuda:

La aceptación de esta ayuda implica también la de los requisitos de la presente convocatoria.

Fdo.:

ANEXO IV

PROGRAMA DE AYUDA PARA INVESTIGADORES EN FORMACIÓN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ –ACUERDO

ACUERDO ENTRE:

Por una parte.

Escuela de Doctorado de la Universidad de
Cádiz (EDUCA)
Edificio Hospital Real
Plaza Falla nº 8
11002 Cádiz
Representada por:
Director/a Escuela
D/Dª

Y por otra

Sr./ Sra. :
Con NIF nº:
Dirección
Teléfono
Correo electrónico:
En lo sucesivo denominado el Beneficiario

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto determinar las obligaciones de cada parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes al “Programa ayudas para la realización de tesis doctorales”, convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "Ayudas".
2. Duración: Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente acuerdo entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.
3. El pago de la ayuda se realizará mediante abono en la cuenta del Banco _____ nº
(24 caracteres incluido IBAN): IBAN Entidad Oficina D.C. Cuenta _____

4. El citado pago se realizará en dos plazos:
 - 1) 80% de la ayuda previamente a la realización de la actividad y tras la presentación en la Oficina de Posgrado los siguientes documentos:
 - 4.1.-Documento justificativo de la actividad:
 - A1- Copia Pago Inscripción en el congreso
 - A2 -Copia matrícula del curso
 - A3 -Documento que acredite la participación en la actividad

B- Carta de aceptación de la estancia donde se indique el periodo de realización.

4.2.- Acuerdo Financiero (Anexo IV).

2) 20% restante a la recepción en la Oficina de posgrado del documento justificativo de realización de la actividad:

A1- Certificado de asistencia y participación en el congreso

A2- Certificado de asistencia y aprovechamiento del Curso

A3- Documento justificativo de la actividad realizada

B- Certificado de realización de estancia.

Las actividades ya realizadas se abonarán en un solo pago tras la presentación de la documentación requerida.

Plazo límite: 1 mes después de la finalización de la actividad.

5. Resolución: En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, la Escuela de Doctorado podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente acuerdo.

6. Reembolso: Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la ayuda recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y de la Convocatoria.

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de resolución del presente acuerdo.

Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 4.

7. El beneficiario acepta la ayuda que le ha sido concedida por importe de _____ euros. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente acuerdo.

8. Modificaciones del presente Acuerdo: Toda modificación del presente acuerdo y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el acuerdo original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.



Universidad
de Cádiz

Escuela de Doctorado de la
Universidad de Cádiz - EDUCA

Edificio Hospital Real

Plaza Falla nº 8

11003 Cádiz

<http://escueladoctoral.uca.es/>

escuela.doctorado@uca.es

9. Jurisdicción: Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Acuerdo que se suscite entre el centro y el Beneficiario. La legislación aplicable al presente Acuerdo es la española. Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

Por el centro,

Nombre

Universidad de Cádiz

Director/a

Fecha

Fecha:

* * *

**Instrucción del Director General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz
UCA/02DGRI/2019 de 27 de marzo de 2019, sobre la disposición de los recursos liberados
disponibles de los proyectos de cooperación internacional de la Universidad de Cádiz.**

INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/02DGRI/2019 DE 27 DE MARZO DE 2019, SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS LIBERADOS DISPONIBLES DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

La Universidad de Cádiz, en desarrollo los objetivos estratégicos fijado en el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (2015-2020), y con la finalidad de establecer unos procedimientos claros y sencillos para regular la participación de su personal en proyectos internacionales, aprobó por Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2016 el Reglamento de Participación y Gestión de Proyectos Europeos e Internacionales de I+D+i de la Universidad de Cádiz.

En consonancia con la importancia otorgada al incremento de la participación del PDI de la Universidad de Cádiz en proyectos de cooperación internacional, a los que no se cita expresamente en el citado reglamento, se hace necesario regular la gestión de los recursos liberados tras la finalización de los mismos.

El ámbito de aplicación de esta instrucción de servicio son los Proyectos de Cooperación Internacional, tanto en convocatorias internacionales (de forma especial a todos los proyectos de las distintas convocatorias del programa Erasmus) como en convocatorias nacionales y, que no se encuentre enmarcados en convocatorias de I+D+i.

Dada la similitud de procedimientos y de contenido entre los proyectos de I+D+i y los proyectos de cooperación internacional, en el uso de las competencias atribuidas a la Dirección General de Relaciones Internacionales en materia de promoción, supervisión y gestión de proyectos y programas internacionales que no sean de investigación o transferencia, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

RESUELVO

1.- Que el citado Reglamento de Participación y Gestión de Proyectos Europeos e Internacionales de I+D+i de la Universidad de Cádiz resulta aplicable igualmente a los proyectos de cooperación internacional que no se estén enmarcados en las convocatorias de I+D+i, adaptando en todo caso las referencias a la competencia y la gestión al Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de Relaciones Internacionales.

2.- De forma especial resulta aplicable a los proyectos de cooperación internacional lo dispuesto en el capítulo II, que hace referencia a los costes de plantilla y recursos liberados, de forma que a partir de la publicación de esta Resolución todas las actuaciones que se realicen en esta materia deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de Participación y Gestión de Proyectos Europeos aprobado por el Consejo de Gobierno.

En el caso de los Artículos 5.2 y 5.3 del mencionado Reglamento, el destino de los recursos liberados se destinará al fomento de la Internacionalización de la Universidad de Cádiz. De igual forma, el Artículo 5.4 se traspondrá al fomento de la Internacionalización a través del Vicerrectorado o Dirección General con competencia en materia de relaciones internacionales.

3.- En lo que hace referencia al órgano responsable para estos Proyectos de Cooperación Internacional será siempre la Dirección General o Vicerrectorado competente en materia de Relaciones Internacionales.

4.- Igualmente resultará aplicable a los proyectos de cooperación internacional la resolución del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VTIT/2019, de 10 de enero de 2019, sobre la disposición de los recursos liberados disponibles de los proyectos europeos de la Universidad de Cádiz, en cuanto a la motivación, procedimiento y límites establecidos.

Cádiz, 27 de marzo de 2019

El Director General de Relaciones Internacionales

Fdo: Juan Carlos García Galindo

